

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 28 AGOSTO 2015

DECRETO N° 1264

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47123-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Salomé Jacqueline Dávalos solicita una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda solventar los gastos del viaje, estadía, comida y viáticos a la ciudad de La Plata, Argentina, para participar del I Congreso de Comunicación y Ciencias Sociales, los días 1 al 4 de Septiembre/15;

**QUE** a fs. 08 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 1.000,00;

**QUE** a fs. 10 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00;

**QUE** a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la Sra. **SALOMÉ JACQUELINE DÁVALOS**, D.N.I. N° 34.331.918, con domicilio en La Rioja N° 2.150, B° Santa Victoria de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **SALOMÉ JACQUELINE DÁVALOS**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 AGOSTO 2015

DECRETO N° 1265

REFERENCIA: Expediente N° 055.467-SG-2015.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. PANIAGUA DE NAGY, GLORIA IRENE**, DNI. N° 13.594.679, como Directora General (I) Función Pública dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 1484/13 se designa a la nombrada como Directora General (I) de Gestiones dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

**QUE** las tareas de la **Sra. Paniagua** resultan necesarias, en el ámbito de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la misma y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** la presente designación no generará erogación alguna en virtud de tratarse de un cambio en la denominación de cargo y dependencia;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **DEJAR** sin efecto en todas sus partes al Decreto N° 1484/13 mediante el cual se designa a la Sra. **PANIAGUA DE NAGY, GLORIA IRENE**, DNI. N° 13.594.679, como Directora General (I) de Gestiones dependiente de Intendencia, dispuesta por, **a partir de la fecha de su notificación**.

**ARTÍCULO 2°.** **DESIGNAR** la **Sra. PANIAGUA DE NAGY, GLORIA IRENE**, DNI. N° 13.594.679, como Directora General (I) Función Pública dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Nivel 14 del Decreto N° 1350/12, **a partir de la fecha de su notificación**.

**ARTÍCULO 3°.** **ESTABLECER** que la citada funcionaria retiene el Cargo, del cual fue titularizada por Decreto N° 0954/09.

**ARTÍCULO 4°.** **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** **TOMAR** razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.

**ARTÍCULO 6°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 7°.** **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, y de Hacienda.

**ARTÍCULO 8°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

DECRETO N° 1267

REFERENCIA: Expediente N° 043.186-SG-2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el **Ing°. Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI N° 24.832.867, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 0743/14 se designa al nombrado como Responsable de la Unidad de Control de Obras por Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

**QUE** a fs. 04 y 05 la Directora de Supervisión de Haberes y el Jefe del Departamento de Inspección de Personal, respectivamente, informan que se procedió a dar la baja interna de haberes y de servicios del nombrado, a partir del 01.07.14, adjuntándose a fs. 06 fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 219;

**QUE** a fs. 10 obra Dictamen N° 6093/14 de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Gauffin**, a partir del 01.07.14;

**QUE** por otro lado, a fs. 18/19, la Secretaría General adjunta el Decreto N° 0046/15 mediante el cual se deja sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo I, entre las cuales se encuentra incluido el **Ing°. Gauffin**;

**QUE** de los informes y actuaciones obrantes en el presente, se desprende que corresponde instrumentar la vigencia real a partir de la cual se desvincula de esta Comuna el nombrado profesional;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. EXCLUIR** de los términos del Decreto N° 0046/15 al **Ing°. Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI N° 24.832.867, mediante el cual se deja sin efecto, a partir de su notificación, su designación dispuesta por Decreto N° 0743/14

**ARTÍCULO 2°. ACEPTAR, a partir del 01.07.14**, la renuncia presentada por el **Ing°. Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI N° 24.832.867, al cargo de Responsable de la Unidad de Control de Obras por Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0743/14 y **excluir** del Anexo I del Decreto N° 0744/14, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1268**

**REFERENCIA:** Expediente N° 041.385-SG-2015.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RODRIGO SEBASTIAN SANCHEZ**, DNI N° 34.000.818, presenta su renuncia, a partir de la fecha 01.07.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 0130/12 modificado por Decreto N° 0734/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado a partir del 01.07.15;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Sanchez**, dispuesta mediante el citado Decreto;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del 01.07.15**, la renuncia presentada por el **Sr. RODRIGO SEBASTIAN SANCHEZ**, DNI N° 34.000.818, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0130/12 modificado por Decreto N° 0734/14.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1269**

**REFERENCIA EXPEDIENTE: 053280-SG-2015.-**

**VISTO** la Ordenanza N° 14.883 y los Decretos Municipales Número 680/14, 791/15 y 1097/15, y los expedientes 27277-SG-2015 y 38753-SG-2015;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el monto total asignado para el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VIII de la Ordenanza N° 14.883, modificado por los Decreto Municipales N° 791/15 y 1097/15, asciende a la suma \$ 262.215.046,69 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Quince Mil Cuarenta y Seis con 69/100);

**QUE** dicho importe, conforme al rubro 2.1.2., denominado **CONSTRUCCIONES** de la citada Ordenanza Municipal, se distribuye en el Código 2.1.2.001, rubro RENTA GENERAL en la suma de \$84.068.120,00, al Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL a \$80.146.926,69, al Código 2.1.2.003 CON FINANCIAMIENTO NACIONAL a \$ 98.000.000,00, al Código 2.1.2.004 con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y a la partida con el Código 2.1.2.005 CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0);

**QUE** la estimación presupuestaria, realizada en el anexo VIII de la Ordenanza 14.883, para el corriente año, en lo que se refiere a Fondos Provinciales provenientes del Fondo Federal Solidario, se calculaba en \$53.864.347,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100), distribuidos en los ítems 1B: "PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO" - Por Administración, por \$17.000.000,00 (Pesos Diecisiete Millones con 00/100); Ítem 1D: "RE PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO" - Por Administración, por \$16.000.000,00 (Pesos Dieciséis Millones con 00/100); Ítem 2B: "PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO ASFALTICO" - Por Contrato, por \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100), Ítem 3A: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON" - Por Contrato, por \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100), Ítem 4A: "BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON" - Por Contrato, por la suma de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100); Ítem 4B: "BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON" - Por Administración, por un total de \$ 1.864.347,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100) e Ítem 5A: "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO" - Mixto, por \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100);

**QUE** se redujo el monto real de los fondos a transferir por parte de la Provincia al municipio y asciende a un total de \$50.137.457,71 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 71/100);

**QUE** es necesario adecuar el Plan de Obras Públicas por la modificación valorativa antedicha y por haber cambiado el programa de obras a realizarse con dichos fondos;

**QUE** bajo expediente 27277-SG-2015 se tramita la incorporación al Derecho Público Municipal del Convenio de Obras Públicas - Fondo Federal Solidario (20%), celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, cuyo objeto es la realización de la obra: "PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION DE BARRIOS, AVENIDAS, ARTERIAS PRINCIPALES, REFUNCIONALIZACION DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS, SEÑALIZACION VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA - ETAPA I - DPTO. CAPITAL" por la suma de \$8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones con 00/100); cuyo anexo contiene detalle del Proyecto de obras a ejecutar con fondo soja 2.015 (Convenio General);

**QUE** bajo expediente 38753-SG-2015 se tramita la incorporación al Derecho Público Municipal del Convenio de Obras Públicas - Fondo Federal Solidario (20%), celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, cuyo objeto es la realización de la obra: "PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION DE BARRIOS, AVENIDAS, ARTERIAS PRINCIPALES, REFUNCIONALIZACION DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS, SEÑALIZACION VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE

SALTA - ETAPA II - DPTO. CAPITAL" por la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100);

**QUE** en base al monto real de los fondos a transferir por parte de la Provincia al municipio que asciende a un total de \$50.137.457,71 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 71/100) y al Proyecto de obras a ejecutar con fondo soja 2.015 (Convenio General) debe adecuarse el anexo VIII de la Ordenanza 14.883 y sus modificatorias, para reflejar la situación actual respecto a Fondos Provinciales;

**QUE** en consecuencia, el monto proveniente del Fondo Federal Solidario, se distribuirá, dentro de la columna de fondos provinciales, de la siguiente manera: Ítem 1B: "PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO" - Por Administración, por \$8.300.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Mil con 00/100); Ítem 1D: "RE PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO" - Por Administración, por \$6.688.008,42 (Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ocho con 42/100); Ítem 2A: "CONSERVACION DE CALZADAS" - Mixto, por \$7.070.158,00 (Pesos Siete Millones Setenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), Ítem 3A: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON" - Por Contrato, por \$4.204.565,29 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 29/100), Ítem 4A: "BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON" - Por Contrato, por la suma de \$ 17.462.690,00 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100); Ítem 4B: "BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON" - Por Administración, por un total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100), Ítem 8H: "REFACCION DE PLAZAS" Por Contrato, por \$1.439.200,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) e Ítem 9A: "SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL" - Por contrato, por \$1.972.836,00 (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100);

**QUE** es necesario ampliar la denominación del Ítem 8H: "REFACCION DE PLAZAS" por otro más comprensivo de este tipo de obras, para la realización de obras como ejecución de veredas, provisión e instalación de juegos y bancos en distintas plazas de la ciudad, por lo que se modificará quedando como Ítem 8H: "REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS", Por Contrato;

**QUE** por decreto 680/14 se aprobó el Convenio de Obras Públicas de Fondo Federal Solidario (20%), celebrado entre el Secretario de Asuntos Municipales y la Municipalidad de Salta que tiene por objeto la ejecución de la obra Repavimentación de avenidas, arterias principales y obras complementarias en diversos barrios de la Ciudad de Salta - Dpto. Capital, por un monto de \$33.310.228,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Diez Mil Doscientos Veintiocho con 00/100);

**QUE** en el año 2014 quedaron pendientes de remisión un total de \$8.672.236,36 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 36/100) y que dicho remanente debe contemplarse presupuestariamente en el corriente periodo;

**QUE** es necesario incrementar el ítem 1D: "RE PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO" - Por Administración, con fondos provinciales, por \$8.672.236,36 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 36/100), resultando una suma total de \$15.360.244,78 (Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 78/100);

**QUE** en conclusión el rubro 2.1.2., denominado **CONSTRUCCIONES** de la citada Ordenanza Municipal, asciende a la suma de \$ 267.160.393,76 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Ciento Sesenta Mil Trescientos Noventa y Tres con 76/100) y se distribuye en el Código 2.1.2.001, rubro RENTA GENERAL en la suma de \$ 84.068.120,00, al Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL a \$ 85.092.273,76, al Código 2.1.2.003 CON FINANCIAMIENTO NACIONAL a \$ 98.000.000,00, al Código 2.1.2.004

con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y a la partida con el Código 2.1.2.005 CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0);

**QUE** en virtud de lo señalado precedentemente corresponda se emita el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VIII de la Ordenanza N° 14.883, conforme al Considerando y Anexo I del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** al Concejo Deliberante de Salta, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados a partir de la emisión del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia al Tribunal de Cuentas Municipal del presente Instrumento Legal, por la Dirección General de Despachos.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA, con sus respectivas dependencia.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SYLVESTER - SOTO – GOMEZA – SUMARIA  
 VER ANEXO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1270**

**REFERENCIA:** Expediente N° 046.155-SG-2015.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARCELA LILIANA SANCHEZ**, DNI. N° 28.687.883, presenta su renuncia el 21.07.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aporte aprobado por Decreto N° 0012/14 -prorrogado por Decreto N° 0137/15, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con vigencia hasta el 31.12.15;

**QUE** la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes de la nombrada a partir del 21.07.15;

**QUE** la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" *podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...*";

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por la **Sra. Sanchez**, dejando sin efecto, a partir

del 21.07.15, la contratación efectuada mediante Decreto N° 0012/14 -prorrogado por Decreto N° 0137/15;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°.** **ACEPTAR**, a partir del 21.07.15, la renuncia presentada por la **Sra. MARCELA LILIANA SANCHEZ**, DNI. N° 28.687.883 y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios con Aporte suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, aprobado por el Decreto N° 0012/14 -prorrogado por Decreto N° 0137/15.

**ARTICULO 2°.** **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 4°.** **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1271**

**REFERENCIA:** Expediente N° 067.804-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Abogado Sr. JULIO CÉSAR VIVAS**, DNI N° 23.803.228, presenta recurso de revocatoria en contra del Artículo 3° del Decreto N° 0770/11, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 146 reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerados sus derechos;

**QUE** en tal sentido, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348 en su Artículo 177° nos dice: "*...el recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante el órgano del que emanó la declaración y resuelto por éste sin sustanciación...*";

**QUE** el administrado fue notificado el 25.10.11, mediante Cédula de Notificación N° 3270/11 del Decreto N° 0770/11, por el cual se lo designa en el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de 3° Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, y ha interpuesto recurso de reconsideración en fecha 08/11/11; es decir que ha articulado su defensa en legal tiempo y forma;

**QUE** el artículo 3° del Decreto N° 0770/11 expresa lo siguiente: "*ESTABLECER que los nombrados profesionales al revistar en planta permanente retienen el nivel, tramo y agrupamiento, que detentaban a la fecha de esta designación y que ocuparán cuando concluya la misma debido a los cargos antes mencionados, carecen de estabilidad.*";

**QUE** el presentante aduce que tal situación, solo es aplicable a los cargos políticos del Departamento Ejecutivo Municipal y que no lo es

bajo ningún concepto a los cargos de Secretarios Letrados del Tribunal Administrativo de Faltas;

**QUE** debe tenerse presente que el cargo en el que ha sido designado el recurrente se encuentra regido por una legislación especial, en este caso la Ordenanza N° 5578, en la cual se establecen los derechos y obligaciones de los funcionarios que ocupan dichos cargos;

**QUE** la referida Ordenanza establece de forma taxativa que: "...permanecerán en el cargo mientras dure su su buena conducta...", las causales de remoción de los Secretarios Letrados de ese Tribunal en su artículo 12°, 7° párrafo. El cual refiere a las causales de remoción previstas en el artículo 7° inciso b) *Desorden de Conducta*; c) *Inasistencias reiteradas no justificadas*; e) *Negligencia o dolo en el cumplimiento de su función*; f) *Ineptitud*; g) *Violación de las normas sobre la incompatibilidad*;

**QUE** surge de la normativa transcripta que el cargo de Secretario Letrado no carece de estabilidad como el resto de los cargos que se ocupan por designación y que conforman la planta política;

**QUE** a fs. 09/10 obra Dictamen N° 6011/14 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de Secretaría de Hacienda, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el agente **Vivas**;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

**ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Secretario Letrado del Juzgado de 3ra. Nominación **Abogado Sr. JULIO CÉSAR VIVAS**, DNI N° 23.803.228, en contra del Artículo 3° del Decreto N° 0770/11y en consecuencia **SUSTITUIR** dicho artículo, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que los nombrados profesionales al revistar en planta permanente retienen el nivel, tramo y agrupamiento que detentaban a la fecha de esta designación y que ocuparán cuando concluya la misma".*

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

#### DECRETO N° 1272

REFERENCIA: Expediente N° 006.287-SG-2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual de fs. 46 a 48, la **Sra. IMELDA ROSA PADILLA**, DNI N° 11.834.994, presenta Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1781/14, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la mencionada normativa dispone en su artículo 1° aceptar la renuncia de la nombrada para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez y en el Artículo 2° se ordena la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones;

**QUE** contra tal Decreto la reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

**QUE** la nombrada fue notificada del Decreto N° 1781/14 el 18.11.14, según se consigna en Cédula de Notificación N° 3954/14 que rola a fs. 45 y ha interpuesto Recurso de Reconsideración en fecha 03.12.14, por lo que resulta admisible dicho recurso;

**QUE** la nombrada fundamenta su pedido en razón de que el Decreto mencionado en su Artículo 2° le produce un perjuicio injusto e ilegítimo, que daña su buen nombre y honor;

**QUE** en razón de ello, cabe aclarar que las observaciones formuladas por la Sub Secretaría Técnica Jurídica sobre la posibilidad de existencia de meses en los que habría superposición entre haber y jubilación o al menos mala imputación de los montos que tendrían que ser destinado al Fondo Nacional de Empleos, antigüedad diferenciada, o en relación al proporcional pagado por SAC o por montos en carácter excepcional percibidos en estos periodos, correspondería el inicio del proceso de instrucción de información sumaria previsto por el Decreto N° 0842/10, a los funcionarios públicos actuantes, como por ejemplo a la Dirección de Jubilaciones por el incumplimiento a los puntos 2,3° párrafo, punto 2 a), 1° párrafo, punto 3 a) - b) y ctes. Del Anexo del Decreto N° 0552/11;

**QUE** por lo tanto, se aclara que la orden de instrucción de sumario es para determinar la responsabilidad personal de los funcionarios públicos actuantes en estos autos, lo que no implica la orden de instrucción de sumario administrativo para la ex agente **Padilla**;

**QUE** a fs. 64/65 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 6179/14 del cual surge que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la nombrada ya que de acuerdo a lo expresado ut supra, es incorrecto el reclamo planteado, ya que no existe orden de instrucción de sumario administrativo en su contra;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

**ARTÍCULO 1°. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD** del Recurso de Reconsideración interpuesto por la **Sra. IMELDA ROSA PADILLA**, DNI N° 11.834.994, en contra del Decreto N° 1781/14, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°. RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la **Sra. IMELDA ROSA PADILLA**, DNI N° 11.834.994, en contra del Decreto N° 1781/14, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1273**

**REFERENCIA:** Expediente N° 077.118-SG-2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ANA MARÍA RUSSO**, DNI N° 12.409.093, personal designado, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, en Jefatura de Gabinete, presenta su renuncia a partir del día **01.12.14**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS, de fecha 28.10.14, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01224 de fecha 25.09.14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que la agente **Russo** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.14 y a partir del 01.12.14 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 105 que rola a fs. 06;

**QUE** a fs. 08 la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

**QUE** a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputada;

**QUE** a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que la **Sra. Russo**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente mencionada y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.11.14, registró la baja interna de la nombrada agente;

**QUE** a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 6397/15 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.12.14** presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3° párrafo; punto 2 a) 1° párrafo; punto 3 b) y cctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio de la renunciante;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** a partir del día **01.12.14** la renuncia presentada por la **Sra. ANA MARÍA RUSSO**, DNI N° 12.409.093, personal designado, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, de Jefatura de Gabinete, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°. ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5° REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificada la agente **Sra. ANA MARÍA RUSSO**.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1274**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 37416-SG-2015.-

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. **NICOLAS HUMBERTO LASQUERA**, Presidente de la "FUNDACION CHACHO LASQUERA" solicita un subsidio por intermedio del Programa Fortaleciendo al Tercer Sector, para ser aplicado a los costos que demanda el proyecto "Deporte, Salud y Futuro";

**QUE** a fs. 38 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Gobierno, autorizando el monto de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil);

**QUE** a fs. 45 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 45 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.000,00;

**QUE** a fs. 47 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 48 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 50/50 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II, Arts. 36°, 37° y 38°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** una **SUBVENCION** por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), a favor de la "FUNDACION CHACHO LASQUERA" representada por su Presidente el Sr. **NICOLAS HUMBERTO LASQUERA**, D.N.I. N° 16.695.934, con domicilio en Francisco Ortiz N° 1056 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 1°.-TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **NICOLAS HUMBERTO LASQUERA**, Presidente de la "FUNDACION CHACHO LASQUERA".-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1275**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37440-SG-15.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. **ORLANDO ALBERTO MORENO**, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda la compra de medicamentos para su hijo y su esposa, los cuales sufren de epilepsia y asma bronquial;

**QUE** a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 900,00 (Pesos novecientos);

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 900,00;

**QUE** a fs. 16 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 900,00 (PESOS NOVECIENTOS), a favor del Sr. **ORLANDO ALBERTO MORENO**, D.N.I. N° 22.016.851 con domicilio en Mzna. 31, Lote 14,

Grupo 648, B° Castañares de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ORLANDO ALBERTO MORENO**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1276**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17839-SG-15.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. **ALBERTO ESCALADA**, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar el pago atrasado del alquiler de una habitación donde reside;

**QUE** a fs. 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.000,00 (Pesos un mil);

**QUE** a fs. 13 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00;

**QUE** a fs. 15 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. **ALBERTO ESCALADA**, D.N.I. N° 10.005.685 con domicilio en Mzna. 253 "E", Casa 18, B° San Francisco Solano, de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ALBERTO ESCALADA**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1277**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32613-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Antonia Alejandra Cachagua, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda el pago de alquiler;

**QUE** a fs. 15 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 1.500,00;

**QUE** a fs. 17 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

**QUE** a fs. 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propia  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **ANTONIA ALEJANDRA CACHAGUA**, D.N.I. N° 16.016.447, con domicilio en Alvear N° 1.164 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ANTONIA ALEJANDRA CACHAGUA**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1278**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34096-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Lucrecia Campero, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la compra de una manguera;

**QUE** a fojas 18 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00;

**QUE** a fojas 20 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fojas 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

**QUE** a fojas 22 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 23 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 25/25 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. **LUCRECIA CAMPERO**, D.N.I. N° 18.709.216, con domicilio en Mzna. 430 A B° La Paz de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Lucrecia Campero.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*



SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1279****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37817-SG-2015.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Marta Alejandra Garnica, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

**QUE** a fs. 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 1.500,00;

**QUE** a fs. 13 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

**QUE** a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **MARTA ALEJANDRA GARNICA**, D.N.I. N° 23.079.932, con domicilio en Los Tilos N° 157, B° Tres Cerritos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARTA ALEJANDRA GARNICA.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1280****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7232-SG-2015.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Alexia Jorgelina Yampotty, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

**QUE** a fs. 14 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 16 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **ALEXIA JORGELINA YAMPOTTY**, D.N.I. N° 34.620.823, con domicilio en Av. Entre Ríos N° 729, Piso 5, Dpto. 26 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ALEXIA JORGELINA YAMPOTTY.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1281****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17838-SG-2015.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **CINTHIA ELIZABETH VASQUEZ**, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de un baño, dormitorio y parte de la cocina;

**QUE** a fs. 20 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

**QUE** a fs. 22 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 22 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 24 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15; por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **CINTHIA ELIZABETH VASQUEZ**, D.N.I. N° 39.673.627 con domicilio en Mzna. 363 C, Lote 6, Barrio Leopoldo Lugones, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **CINTHIA ELIZABETH VASQUEZ**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1282**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47129-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Patricia Graciela Luna, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la compra de una garrafa;

**QUE** a fojas 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00;

**QUE** a fojas 13 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fojas 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fojas 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. **PATRICIA GRACIELA LUNA**, D.N.I. N° 31.922.379, con domicilio en Las Mzna. 3 Lote 27 B° Convivencia de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Patricia Graciela Luna.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1283**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45975-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Valeria Elizabeth Núñez, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda cubrir los gastos de alimentos, vestimenta, hospedaje y seguro, ya que forma parte del equipo de cestobal de la Provincia de Salta, que participará del 60° Campeonato Argentino de Mayores en la Ciudad de San Luis los días 12 al 16/08/15;

**QUE** a fs. 10 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 12 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propia  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **VALERIA ELIZABETH NÚÑEZ**, D.N.I. N° 29.738.632, con domicilio en Colombia N° 1.789, B° El Milagro de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **VALERIA ELIZABETH NÚÑEZ**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1284**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37644-SG-15.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **INÉS FABIANA SORAIRE**, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda la compra de pintura, la cual será utilizada para realizar un mural en su comunidad;

**QUE** a fs. 08 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil);

**QUE** a fs. 10 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 12 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **INÉS FABIANA SORAIRE**, D.N.I. N° 17.859.848 con domicilio en Pje. José Lali, Casa N° 58, V° Unidad, de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **INÉS FABIANA SORAIRE**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1285**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19441-SG-2015 y NOTA SIGA N° 5159/2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 06 la Sra. **FLORENCIA MILAGRO SALLEN T GARCIA**, solicita se le otorgue una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda el último año de la carrera de Abogacía en la Universidad Siglo XXI, motiva el pedido la difícil situación económica por la que atraviesa;

**QUE** a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

**QUE** a fs. 14 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **FLORENCIA MILAGRO SALLEN T**

**GARCIA**, D.N.I. Nº 34.244.029 con domicilio en Pje. Gregorio Vélez Nº 32, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2º.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **FLORENCIA MILAGRO SALLEN T GARCIA**.-

**ARTICULO 5º.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO Nº 1286**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 27549-SG-15.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **JULIA ESTHER GUANUCO**, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con los ingresos suficientes para afrontar su difícil situación;

**QUE** a fs. 24 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil);

**QUE** a fs. 26 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 26 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 28 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 29 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 31/31 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31º y 32º, Título II, Cap. II del Decreto Nº 0783/14 y su modificatoria Dcto. Nº 469/15;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **JULIA ESTHER GUANUCO**, D.N.I. Nº 13.346.468 con domicilio en Mza. 123, Lote 22, Bº San Silvestre, de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2º.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **JULIA ESTHER GUANUCO**.-

**ARTICULO 5º.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO Nº 1287**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 29306-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. **OSCAR EDUARDO ZERDA MARTINEZ**, solicita se le otorgue una ayuda económica para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación por la que atraviesa, como gastos de manutención de su hija Constanza Milagros Zerda Arroyo, quien padece de Retraso Madurativo Global;

**QUE** a fs. 19 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

**QUE** a fs. 21 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 23 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto Nº 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31º y 32º y su modificatoria Decreto Nº 0469/15;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **OSCAR EDUARDO ZERDA MARTINEZ**, D.N.I. Nº 20.127.804 con domicilio en calle Francisco Ortiz Nº 943, Villa Primavera, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2º.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **OSCAR EDUARDO ZERDA MARTINEZ**.-

**ARTICULO 5º.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1288**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30684-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Mariela Ivana Gómez, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la compra de materiales para construcción;

**QUE** a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.500,00;

**QUE** a fs. 18 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 18 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00;

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 23/23 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la **Sra. MARIELA IVANA GOMEZ**, D.N.I. N° 28.616.554, con domicilio en Avda. Constitución Nacional N° 653 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Mariela Ivana Gomez.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1289**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25671-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. Jorge Rojas, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de una habitación;

**QUE** a fs. 10 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 12 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **JORGE ROJAS**, D.N.I. N° 7.211.733, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera N° 930, V° 20 de Junio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JORGE ROJAS.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2015

**DECRETO N° 1290**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29268-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **ROSANA ALEJANDRA SANCHEZ**, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la manutención de su hija Melani Nadia Monteros, quien padece de Hidrocéfalo congénito cuadriplejía flácida epilepsia visión subnormal de ambos ojos hipoacusia neurosensorial, Bilateral;

**QUE** a fs. 13 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

**QUE** a fs. 15 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/104, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **ROSANA ALEJANDRA SANCHEZ**, D.N.I. N° 23.718.708 con domicilio en Mzna. 363 C, Lote 8, Barrio Leopoldo Lugones, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ROSANA ALEJANDRA SANCHEZ**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1291**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29492-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. Miguel Ángel Farfán, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demandan pasajes y alojamiento para participar del Campeonato Mundial de Pista y Campo a desarrollarse en Lyon - Francia;

**QUE** a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 18 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 18 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 23/23 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS: TRES MIL) a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL FARFAN**, D.N.I. N° 17.735.137, con domicilio en calle Maipú N° 436 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Miguel Ángel Farfán.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1292**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47128-SG-15.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. **ERNESTO IBARRA**, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con los ingresos suficientes para afrontar su difícil situación;

**QUE** a fs. 19 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil);

**QUE** a fs. 21 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 23 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del **Sr. ERNESTO IBARRA**, D.N.I. N° 8.176.039 con domicilio en Avda. Bélgica N° 1355, P/4, Dpto. "D", 1° Torre Policial, de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ERNESTO IBARRA**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 AGOSTO 2015**

**DECRETO N° 1293**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 681-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Viviana María del Valle Morales, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar un tratamiento medico en la Ciudad de Buenos Aires;

**QUE** a fojas 19 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 4.000,00;

**QUE** a fojas 21 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fojas 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

**QUE** a fojas 23 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 24 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 26/26 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es valido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) a favor de la **Sra. VIVIANA MARÍA DEL VALLE MORALES**, D.N.I. N° 25.761.116, con domicilio en Las Capuchinas N° 26 V° Las Rosas de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.

**ARTICULO 2°.-DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Viviana María del Valle Morales.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 01 SEPTIEMBRE 2015**

**DECRETO N° 1295**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039382-SG-2015.-**

**VISTO** el Protocolo adicional celebrado entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta, la Dirección General de Zoonosis de la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Derecho Humano de la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante el mismo el Ministerio encomienda a la Facultad la prestación de un servicio de asistencia y atención medica de animales, la cual se realizará a través del Hospital Escuela, Área de Pequeños Animales en la modalidad de pacientes ambulatorios e internados;

**QUE** las partes proponen como beneficio del servicio a la Fundación Nuevo Mundo, que trata del trabajo conjunto en beneficio de animales rescatados de la calle, sin propietarios o de personas de escasos recursos;

**QUE** el Ministerio liquidará a la Facultad la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) mensuales, en la forma estipulada en la cláusula segunda del Protocolo, a partir del mes de mayo del año en curso y mientras dure la vigencia del mismo;

**QUE** el Protocolo suscripto no genera erogación alguna al presupuesto municipal aprobado;

**QUE** la Dirección Legal de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dictamina que no hay objeción a la aprobación del Protocolo Adicional celebrado entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinaria de la Universidad Católica de Salta, la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Derecho Humano de la Provincia de Salta;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y APROBAR** en todas su partes del Protocolo Adicional celebrado el día 29 de Abril del 2.015, entre la

Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta, representada por el Sr. Decano M. V. Javier Binda, la Dirección General de Zoonosis de la Municipalidad de Salta representada por su Director General M. V. Sergio Ferri y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta representado por su Ministro Cra. Marianela Cansino, el que en copia certificada se adjunta y forma parte integrante del presente.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1296**

**REFERENCIA:** Nota Siga N° 17523-2014.-

**VISTO** el Decreto N° 1631/14 y la Ordenanza N° 14.753 y;

#### CONSIDERANDO

**QUE** mediante Decreto N° 1631/14 se aprueba el Acta Acuerdo celebrado entre la Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** la mencionada Acta Acuerdo tiene por objeto la puesta en marcha de acciones de cooperación técnica, jurídica y profesional para continuar y profundizar el Programa de Regularización de Títulos de Propiedad de Tierras llevado adelante por este Municipio en los distintos barrios;

**QUE** a los fines de la concreción de los objetivos del Acuerdo realizado, por su parte, la Municipalidad de Salta ha asumido el compromiso de afectar recursos humanos necesarios para la implementación del Programa de Cooperación;

**QUE** conforme a las competencias atribuidas a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Ordenanza N° 14.753, resulta necesario establecer que dicha Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal será la encargada de concretar los trabajos y actividades acordadas en el Acta Acuerdo;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR** que la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaria de Control Urbano y Planeamiento u organismos que en el futuro los reemplace, será la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo celebrado entre la Unidad de Regularización Dominial de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta aprobada mediante Decreto N° 1631/14 de fecha 14 de Mayo de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMAR** razón la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con sus dependencias competentes.-

**ARTÍCULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1297**

**REFERENCIA:** Expediente N° 051.740-SG-2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JOSÉ ISAAC PÉREZ**, LE N° 7.673.048, presenta Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 0779/14, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la mencionada normativa dispone asignar y titularizar a los agentes de planta permanente que se mencionan en el anexo, el nivel remunerativo equivalente al Tramo y Nivel que para cada caso se indica, con su respectivo adicional jerárquico, según lo dispuesto en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y, ello a partir del 01.05.14;

**QUE** contra tal Decreto el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

**QUE** el nombrado fue notificado del Decreto N° 0779/14 el 30.07.14, según se consigna en Cédula de Notificación N° 2894/14 que rola a fs. 05 y ha interpuesto Recurso de Reconsideración en fecha 13.08.14, por lo que resulta admisible dicho recurso;

**QUE** el nombrado alega que por el decreto mencionado, se procedió a asignarle el Nivel 10 en forma discrecional y omitiendo considerar los recaudos y condiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo, el que no puede ser trasgredido por normas de menor jerarquía, como en este caso. Que de haber considerados tales recaudos, se le habría asignado el Nivel 12, toda vez que cuenta con 40 años de servicio en la Comuna;

**QUE** el Decreto N° 0720/14 ratifica y aprueba en todas sus partes las Actas Acuerdos celebradas el 12.05.14 y con fundamento en el mismo, se emite el Decreto N° 0779/14 que asigna y titulariza a los agentes de planta permanente mencionados en su Anexo el nivel remunerativo equivalente al Tramo y Nivel que en cada caso se indica, a partir del 01.05.14;

**QUE** el Decreto N° 0779/14 en su 3° Considerando enuncia: *"para ello y teniendo en cuenta la disponibilidad financiera y presupuestaria del Municipio, se tuvieron en consideración las siguientes pautas: Promoción al nivel inmediato siguiente a los agentes que se encuentren en los niveles 6, 7, 8 y 9 y que cuenten con 25 años o más de antigüedad y 57 años o más de edad; promoción al nivel 10 a los agentes que se encuentren en los niveles 6, 7 y 8 y que cuenten con 35 años o más de antigüedad y 57 años o más de edad; promoción al nivel 12 a los agentes que se encuentren en el nivel 10 y cuenten con 30 años o más de antigüedad y 57 años o más de edad; promoción al nivel 13 a los agentes que se encuentren en el Nivel 12 y cuenten con 30 años o más de antigüedad y 57 años o más de edad y promoción al nivel 14 a los agentes que se encuentren en el nivel 13 y cuenten con 30 años de antigüedad y 57 años o más de edad. Que a los efectos de determinar el personal incluido en cada pauta, se consideraron los años de servicios y edad al 31/12/2014";*

**QUE** manifiesta también, que durante su desempeño como agente municipal siempre se mantuvo en el Nivel 7 no obteniendo ningún ascenso y que, de habersele asignados los niveles superiores durante los 40 años de cumplimiento de servicios, a la fecha le correspondería revistar en el máximo nivel, esto es, Categoría 14. Finalmente, expresa que se encuentra próximo a obtener la jubilación, ya que posee 63 años



de edad por lo que, de mantenerse la situación injusta plasmada en el Decreto que recurre, le ocasionaría un perjuicio irreparable;

**QUE** de fs. 07 a 11 el Departamento de Antecedentes de Personal de la Dirección General de Personal adjunta foja de servicios del agente PEREZ en el cual se observa que el mismo cuenta con una antigüedad efectiva de veinticinco (25) años, once (11) meses y veintinueve (29) días a la fecha del mismo, en la Municipalidad de la Ciudad de Salta y once (11) años, tres (03) meses y catorce (14) días en Gendarmería Nacional;

**QUE** teniendo en cuenta estas pautas y de acuerdo al Historial de Antecedentes Laborales incorporado de fs. 07 a 11, el **Sr. Pérez** tiene a la fecha 63 años de edad y se le asignó el nivel 10 del Tramo Supervisión;

**QUE** ello surge de considerar su antigüedad efectiva en la Comuna de veinticinco (25) años, once (11) meses y veintinueve (29) días (según fecha del informe) y una antigüedad estatal de once (11) años, tres (03) meses y catorce (14) días. Sin embargo, la suma de los años de servicios prestados por el agente en otras dependencias públicas, es al solo efecto del otorgamiento de la Licencia Anual reglamentaria que le pudiera corresponder;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo vigente al momento de la asignación de tales niveles, en su Artículo 51 dispone: **"La carrera escalafonaria es el progreso del agente en el agrupamiento en que revista o en los que pueda revistar como consecuencia del cambio de agrupamiento, producido de acuerdo con las normas previstas en este Convenio Colectivo de Trabajo. Los agrupamientos se dividen en categorías que constituyen los grados que pueda ir alcanzando el agente"**

**QUE** a fs. 12/13 la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 6266/15 del cual surge que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el nombrado ya que, de acuerdo a lo expresado ut supra, el espíritu de la norma aplicable es la promoción gradual, esto es, el progreso del agente en los distintos niveles de cada tramo que forman el agrupamiento en que revista o en los que pudiera revistar como consecuencia del cambio de agrupamiento;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** DECLARAR LA ADMISIBILIDAD del Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Sr. JOSÉ ISAAC PÉREZ**, LE N° 7.673.048, en contra del Decreto N° 0779/14, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348/78.

**ARTÍCULO 2°.** RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Sr. JOSÉ ISAAC PÉREZ**, LE N° 7.673.048, en contra del Decreto N° 0779/14, por los motivos expuestos en el Considerando.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1298

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56212-SG-2010 y Notas SIGA N°s. 4716-2010; 1288-2011; 11023-2012; 12798-2013 y 15181-2013.-

**VISTO** la solicitud de Suspensión Administrativa de la Ejecución del Acto y de revocación el Decreto N° 181/15, interpuesta por Señor Sergio Esteban Ruiz de los Llanos, con el Patrocinio Letrado del Dr. Carlos Van Cauwlaert; y,

#### CONSIDERANDO

**QUE** a fs. 199/200 Procuración General, emite Dictamen N° 058/15, en el cual manifiesta que se ha agotado la vía administrativa, no correspondiendo por lo tanto la aplicación del Artículo 81° de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual prevé la suspensión de la ejecución del acto en los siguientes términos: *"La interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado; pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver el recurso puede disponer de oficio o a requerimiento de parte... la suspensión en cualquiera de los siguientes casos..."*;

**QUE** de ello se infiere que la suspensión sería admisible en el interregno de tiempo que transcurre hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto, resultando en este caso concreto inaplicable y extemporáneo por haberse ya resuelto la cuestión de fondo y agotado la vía administrativa pertinente, concluyendo que debe rechazarse el planteo esgrimido por el solicitante, por resultar inadmisibles en esta etapa procesal administrativa;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR** la solicitud de Suspensión Administrativa de la Ejecución del Acto y de revocación el Decreto N° 181/15, interpuesta por Señor Sergio Esteban Ruiz de los Llanos, con el Patrocinio Letrado del Dr. Carlos Van Cauwlaert, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR** en todas sus partes el Decreto N° 181/15 de fecha 02 de Febrero de 2015.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** del contenido del presente Decreto al Sr. Sergio Esteban Ruiz de los Llanos y al Abogado Dr. Carlos Van Cauwlaert, en el domicilio sito en calle Alsina N° 875, PB de esta Ciudad, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°.- TOMAR** razón la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1299

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 050768- SG-2015.-**

**VISTO**, el ofrecimiento en donación efectuado por EDUARDO ROBERTO HEREDIA DNI. 7.243.726, propietario de la matrícula 166289 Sección J Manzana 92 A Parcela 1 A, Departamento Capital y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicha superficie será destinada al uso público municipal;

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 8028/98, se debe declarar de interés Municipal el ofrecimiento, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**QUE** dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación ó rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22° - inc. "K" de la Carta Municipal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- DECLARAR** de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por EDUARDO ROBERTO HEREDIA DNI. 7.243.726, de una superficie de terreno de 4.700,00m<sup>2</sup> destinado a ensanche y apertura de calles y 25,00m<sup>2</sup> destinado a ochavas, discriminándose de la siguiente manera:

Superficie destinada a ensanche y calle	4.700,00 m <sup>2</sup>
Superficie destinada a ochavas	25,00 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>4.725,00m<sup>2</sup></b>

**ARTICULO 2°.- LA** Superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público Municipal, y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso K del Artículo 22° de la Carta Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** copia del presente Decreto al Señor EDUARDO ROBERTO HEREDIA, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5°.- TOMAR** razón Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

**ARTÍCULO 6°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1300****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54883-SG-2015.-**

**VISTO** el Artículo 11°, de la Ordenanza N° 14.883 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al 30 de Junio del corriente año, surgen partidas de gastos cuyos créditos son

insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

**QUE** en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2015;

**QUE** en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- INCREMENTAR** el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2015, en los montos que se detallan a continuación:-----

<u>CODI GO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDA</u>	<u>IMPORTES</u>
	<b>EROGACIONES TOTALES</b>	<b>12.264.500,00</b>
<b>1</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.264.500,00</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO</b>	<b>11.497.500,00</b>
<b>1.1.2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>353.500,00</b>
1.1.2.02	REPUESTOS- D.E.M	125.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART. DE SEGURIDAD-D.E.M	200.000,00
1.1.2.09	PREMIOS CONDEC. Y HOMENAJ. TRIB. CUEN.	28.500,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES NO	11.144.000,00
1.1.3.03	PASAJES- TRIB. CUENTAS	25.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA PUBLICIDAD- D.E.M Y	9.924.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES- D.E.M	135.000,00
1.1.3.11	ESTUD. INVESTIG. Y ASIST. TECNICA- D.E.M	1.000.000,00
1.1.3.12	GTOS. IMPREN. Y REPROD. TRIB. CUENTAS	10.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONAL- TRIB. CUENTAS	50.000,00
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>767.000,00</b>
<b>1.3.1</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>767.000,00</b>
1.3.1.03	CULTURA- D.E.M	400.000,00
1.3.1.05	DEPORTES- D.E.M	300.000,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRES GRATUITOS- D.E.M	67.000,00
	<b>TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS</b>	<b>12.264.500,00</b>

**ARTICULO 2°.- REDUCIR** el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo

de Recursos Anual para el Ejercicio 2015, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

<b>CO DI GO</b>	<b>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>EROGACIONES TOTALES</b>	<b>12.264.500,00</b>
<b>1.</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.264.500,00</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL Y CONSUMO</b>	<b>7.440.500,00</b>
<b>1.1.2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.025.000,00</b>
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION- D.E.M	25.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- D.E.M	1.000.000,00
<b>1.1.3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.415.500,00</b>
1.1.3.01	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA- D.E.M	2.000.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA- TRIB. CUENTAS	35.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES- D.E.M	1.000.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES- TRIB. CUENTAS	28.500,00
1.1.3.06	COMISIONES- D.E.M	1.000.000,00
1.1.3.13	CONSERV. Y REPARA.- TRIB. CUENTAS	50.000,00
1.1.3.14	SERV. PUBLIC.EJEC.POR TERCEROS- D.E.M	1.302.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES- D.E.M	1.000.000,00
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.824.000,00</b>
<b>1.3.1</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3.000.000,00</b>
1.3.1.01	SUB.SUBVENCIONES Y BECAS- D.E.M	1.900.000,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO- D.E.M	100.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP- D.E.M	1.000.000,00
<b>1.3.2</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1.824.000,00</b>
1.3.2.04	PROG. ACCION SOCIAL- D.E.M	924.000,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS- D.E.M	900.000,00
	<b>TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS</b>	<b>12.264.500,00</b>

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SYLVESTER – SOTO - GOMEZA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015**

**DECRETO N° 1301**

**REFERENCIA:** Expediente N° 048.885-SG-2014 y Nota SIGA N° 018.226/2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JULIO SÁNCHEZ**, LE N° 7.850.880, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

**QUE** conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Obtenida se debe presentar dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

**QUE** la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio obtenido;

**QUE** se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio otorgado;

**QUE** a fs. 15 y con encuadre a lo dispuesto en el Decreto N° 0448/13, toma intervención la Dirección General de Personal que en su carácter de autoridad de aplicación, certifica y verifica los requisitos establecidos para tal fin;

**QUE** Procuración General en Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, ha establecido los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos de Reconocimiento de Servicios Prestados, dispuesto por Decreto N° 0553/11 y modificado por Decreto N° 0807/12;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JULIO SÁNCHEZ**, LE N° 7.850.880, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en el Considerando.

**ARTÍCULO 2°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1302**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34526-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. María Mercedes Godoy, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

**QUE** a fs. 14 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 16 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **MARÍA MERCEDES GODOY**, D.N.I. N° 13.845.631, con domicilio en Italia N° 1.460, B° Manjón de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARÍA MERCEDES GODOY.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1303**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18905-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Paula Fernanda Aparicio, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda cubrir los gastos por la enfermedad que padece su padre;

**QUE** a fs. 26 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 28 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 28 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 30 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 31 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 33/33 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **PAULA FERNANDA APARICIO**, D.N.I. N° 24.861.386, con domicilio en Pje. 22, Casa 1.929, B° Santa Ana I de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **PAULA FERNANDA APARICIO.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1304**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32665-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Valenzuela Rojas Silvana Argentina, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la cancelación de un terreno;

**QUE** a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.500,00;

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00;

**QUE** a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 19/19 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la **Sra. SILVANA ARGENTINA VALENZUELA**, D.N.I. N° 22.785.493, con domicilio en B° Siglo XXI Mzna. N° 653 "A" Lote N° 11 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Silvana Argentina Valenzuela.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1305**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34177-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Lorena del Carmen Fuentes, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda el tratamiento de equino terapia que realiza su hijo;

**QUE** a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 14 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

**QUE** a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **LORENA DEL CARMEN FUENTES**, D.N.I. N° 27.640.510, con domicilio en Mza. 404 A, Lote 8, B° 17 de Octubre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LORENA DEL CARMEN FUENTES.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1306**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061445-SG-2013.-**

**VISTO** lo solicitado por el Sr. **JULIO OSCAR ROJAS**, D.N.I N° 7.216.426, con domicilio denunciado en calle Islas Malvinas N° 872 de esta ciudad, respecto a la transferencia del Lote N° 12 – Sección "B" – Zona 3ra., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/05 rolan fotocopias certificadas de la cesión de derechos del Sr. Luis Oscar Rojas a favor del solicitante;

**QUE** a fs. 07 rola fotocopia certificada de la resolución de declaratoria de herederos del Expte. N° 147.500/06, caratulado como "Sucesorio de Estefanía Lera";

**QUE** a fs. 08/09 rola copia certificada del Decreto N° 193/77 mediante el cual se adjudica a favor de los Sres. Julio Oscar Rojas, Estefanía Lera de Rojas y Luis Oscar Rojas la cesión de terreno individualizado como Lote N° 12 – Sección "B" – Zona 3ra., del Cementerio San Antonio de Padua;

**QUE** a fs. 10/11 rolan fotocopias del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Estefanía Lera y del Sr. Julio Oscar Rojas;

**QUE** a fs. 16/17 rolan fotocopias de la Formulación y Resolución de Partición y Adjudicación de Bienes, correspondiente al Expte. N° 147.500/06, caratulado como "Sucesorio de Estefanía Lera"

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**QUE** a fs. 19/20 rola Dictamen N° 269/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la solicitud de transferencia;

**QUE** a fs. 21/23 rola informe de Asesoría Legal de la Dirección General de Coordinación Legal, mediante el cual solicita opinión respecto a los presentes obrados a Procuración General, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a fs. 23;

**QUE** a fs. 25/26 rola Dictamen N° 093/15 de la Asesoría Legal de Procuración General, concluyendo que: *"la exigencia requerida en el Art. N° 34 de acompañar la declaratoria de herederos para los supuestos de inscripción de una transferencia de derechos sobre terrenos para mausoleos operada por herencia, no se presenta ni como error ni como una exageración del legislador si no que su requerimiento aparece como condicionamiento razonable impuesto de conformidad a la normativa de fondo imperante en la materia"*, lo cual es compartido por el Procurador General Adjunto, a fs. 26 vta;

**QUE** de acuerdo a la normativa vigente, lo solicitado se encuadra dentro de la excepción establecida en el Art. 30 – Inc. b) transferencia o legado de la Ordenanza N° 14.699;

**QUE** habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699, resulta necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la cesión del Lote N° 12 – Sección "B" – Zona 3ra., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua a favor del Sr. **JULIO OSCAR ROJAS, D.N.I. N° 7.216.426**, con domicilio denunciado en calle Islas Malvinas N° 872 de esta ciudad, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- EL** concesionario queda obligado a abonar anualmente hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 14492.-

**ARTICULO 3°.- El** concesionario se ajustará al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14699 que declare conocer.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará del presente Decreto al Sr. **JULIO OSCAR ROJAS** y a la Dra. **CELIA FLEMING DE CATALDI**, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

**ARTÍCULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

**DECRETO N° 1307****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 168059-SG-2008.-**

**VISTO** el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 706, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **EDUARDO ANTONIO QUIROZ LIZARRAGA, D.N.I. N° 26.485.139** y la Sra. **SONIA AMALIA LIZARRAGA, D.N.I. N° 11.539.398**, ambos con domicilio denunciado en Avda. del Trabajo N° 1542 – Villa Palacios de esta ciudad, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Sonia Amalia Lizárraga;

**QUE** a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

**QUE** a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Eduardo Antonio Quiroz Lizárraga ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

**QUE** a fs. 09 la Sección Verificación y Archivo de Tesorería Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05 habiendo el mismo ingresado al resguardo del archivo de esa sección;

**QUE** a fs. 11 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 706, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

**QUE** a fs. 22/23 rola Dictamen N° 168/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 24;

**QUE** a fs. 26 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mencionada parcela, la cual posee una inhumación autorizada en ficha por el titular y no registra pago de tasas anuales desde el año 2008 hasta el año 2015;

**QUE** habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** a favor del Sr. **EDUARDO ANTONIO QUIROZ LIZARRAGA, D.N.I. N° 26.485.139** y la Sra. **SONIA AMALIA LIZARRAGA, D.N.I. N° 11.539.398**, ambos con domicilio denunciado en Avda. del Trabajo N° 1542 – Villa Palacios de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 706, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

**ARTICULO 2º.-** EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

**ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 4º.- LOS** aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13249.-

**ARTICULO 5º.- LOS** concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2( dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente".-*

**ARTICULO 6º.-** EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 7º.- LOS** concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 8º.- TOMAR** razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **SONIA AMALIA LIZARRAGA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

**ARTÍCULO 9º.-** EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarías General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 10º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1308**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 119518-IM-2007.-**

**VISTO** el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 588, Sector "K", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **MARTIN ARROYO, D.N.I. N° 8.388.717** y la Sra. **MARTA EMILIA LOPEZ, D.N.I. N° 11.183.681**, ambos con domicilio denunciado en calle 9 de Julio N° 593 - Barrio El Jardín de esta ciudad, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que registrarán el otorgamiento de concesiones de parcelas a

perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante al Sr. Martín Arroyo;

**QUE** a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

**QUE** a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Martín Arroyo ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 588, Sector "K", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

**QUE** a fs. 17 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05 habiéndose el mismo ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

**QUE** a fs. 21/22 rola Dictamen N° 114/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, Dictamen compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 23;

**QUE** a fs. 30 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee dos inhumaciones que se encuentran autorizadas en ficha por el titular y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

**QUE** habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** a favor del Sr. **MARTIN ARROYO, D.N.I. N° 8.388.717** y la Sra. **MARTA EMILIA LOPEZ, D.N.I. N° 11.183.681**, ambos con domicilio denunciado en calle 9 de Julio N° 593 - Barrio El Jardín de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 588, Sector "K", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-** EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

**ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 4º.- LOS** aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13008.-

**ARTICULO 5º.- LOS** concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N°13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 13008.-

**ARTICULO 6°.-** EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 7°.-** LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 8°.-** TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **MARTIN ARROYO** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

**ARTÍCULO 9°.-** EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 10°.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1309**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 116961-IM-2007.-**

**VISTO** el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 609, Sector "K", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **MARTINA CRESPIN, L.C. N° 4.770.977**, con domicilio denunciado en calle España N° 2067 - Barrio Campo Caseros y el Sr. **WALTER JAVIER ROCABADO, D.N.I. N° 25.218.906**, con domicilio denunciado en Manzana 516 – "A", Casa 23 – Barrio El Huaico y la Sra. **NORMA ROCABADO, D.N.I. N° 11.539.143**, con domicilio denunciado en Avenida Circunvalación N° 1057 de Villa Luján de esta ciudad,y;

#### CONSIDERANDO

**QUE** a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Norma Rocabado;

**QUE** a fs. 03/04 y 39 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

**QUE** a fs. 06 la Administración del Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Martina Crespín ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 609, Sector "K", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

**QUE** a fs. 18 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05 habiéndose el mismo ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

**QUE** a fs. 24 rola dictamen de la entonces Asesoría Letrada de la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa

aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

**QUE** a fs. 42 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

**QUE** habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ADJUDICAR a favor de los Sres. **CRESPIN MARTINA, L.C. N° 4.770.977**, con domicilio denunciado en España N° 2067 – Barrio Campo Caseros de esta ciudad y del Sr. **ROCABADO WALTER JAVIER, D.N.I. N° 25.218.906**, con domicilio denunciado en Manzana 516 "A", Casa 23 – Barrio El Huaico de esta ciudad y de la Sra., **NORMA ROCABADO, D.N.I. N° 11.539.143**, con domicilio denunciado en Avda. Circunvalación N° 1057 - Villa Luján de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 609, Sector "K", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 m.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados ( 2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

**ARTICULO 3°.-** DECLARAR **INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 4°.-** LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13008.-

**ARTICULO 5°.-** LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 13008.-

**ARTICULO 6°.-** EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 7°.-** LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 8°.-** TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **NORMA ROCABADO** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-



**ARTÍCULO 9°.-** EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 10°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1310**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010960-SG-2010.-**

**VISTO** el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 918, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **NOELIA DE LOS ANGELES IBARRA, D.N.I. N° 31.306.867** y la Sra. **IRMA DALINDA IBARRA, D.N.I. N° 12.574.288**, ambas con domicilio denunciado en Pasaje Las Piedras N° 2441 – Barrio El Carmen de esta ciudad, y;

#### **CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por las solicitantes, designándose como representante a la Sra. Noelia de los Ángeles Ibarra;

**QUE** a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

**QUE** a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Noelia de los Ángeles Ibarra ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Catastro, informa que la Parcela N° 918, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

**QUE** a fs. 11/12 rola Dictamen N° 227/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 13;

**QUE** a fs. 15 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mencionada parcela, la cual posee dos inhumaciones autorizadas en ficha por la titular y registra pago de tasas anuales regularizadas hasta el año 2014, adeudando la correspondiente al año 2015;

**QUE** a fs. 17 el Departamento Verificación Municipal de la Dirección General Administrativo Tributaria informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05 habiendo el mismo ingresado al resguardo del archivo de esa sección;

**QUE** habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** a favor de la Sra. **NOELIA DE LOS ANGELES IBARRA, D.N.I. N° 31.306.867** y la Sra. **IRMA DALINDA**

**IBARRA, D.N.I. N° 12.574.288**, ambos con domicilio denunciado en Pasaje Las Piedras N° 2441 – Barrio El Carmen de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 918, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud de lo expuesto en el considerando .-

**ARTICULO 2°.-** EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

**ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 4°.-** LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13776.-

**ARTICULO 5°.- LAS** concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: "*En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2(dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el termino de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente*".-

**ARTICULO 6°.-** EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 7°.- LAS** concesionarias se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 8°.- TOMAR** razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **NOELIA DE LOS ANGELES IBARRA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

**ARTICULO 9°.-** EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 10°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2015

**DECRETO N° 1311**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026532-SG-2011.-**

**VISTO** el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 920, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **JULIA VALLE SORIA, D.N.I. N° 10.857.918**, con domicilio denunciado en Manzana 79 – Lote 12 –

Barrio Puerto Argentino de esta ciudad y la Sra. **MARIA ESTHER SORIA, D.N.I. N° 10.006.070**, con domicilio denunciado en calle Mar Ártico N° 948 – Barrio Pablo Saravia de esta ciudad, y;

#### CONSIDERANDO

**QUE** a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Julia del Valle Soria;

**QUE** a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

**QUE** a fs. 07 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Julia del Valle Soria ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión en cuotas, adjuntando a fs. 05/06 fotocopia de los comprobantes de pago;

**QUE** a fs. 12 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 920, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

**QUE** a fs. 15/16 rola Dictamen N° 30/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 17;

**QUE** a fs. 24 el Departamento Verificación Municipal de la Dirección General Administrativo Tributaria informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05/06 habiendo los mismos ingresado al resguardo del archivo de esa sección;

**QUE** a fs. 26 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mencionada parcela, la cual posee tres inhumaciones autorizadas en ficha por la titular y registra pago de tasas anuales regularizadas hasta el año 2015;

**QUE** habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** a favor de la Sra. **JULIA VALLE SORIA, D.N.I. N° 10.857.918**, con domicilio denunciado en Manzana 79 – Lote 12 – Barrio Puerto Argentino de esta ciudad y la Sra. **MARIA ESTHER SORIA, D.N.I. N° 10.006.070**, con domicilio denunciado en calle Mar Ártico N° 948 – Barrio Pablo Saravia de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 920, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

**ARTICULO 2°.- EL** plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

**ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 4°.- LOS** aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 14048.-

**ARTICULO 5°.- LAS** concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 14048.-

**ARTICULO 6°.- EL** incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 7°.- LAS** concesionarias se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 8°.- TOMAR** razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **JULIA VALLE SORIA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

**ARTÍCULO 9°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 10°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION**

SALTA, 28 DE AGOSTO DE 2015.-

RESOLUCION N° 024.-  
EXPEDIENTE N° 14266-SG-2.015; 38852-SG-2.015.-

**VISTO** la solicitud de alta por baja de horario extensivo efectuada por el Jefe de Departamento de personal operativo dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial, mediante expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** las bajas solicitadas se deben a reiteradas inasistencias en cumplimiento del adicional de Horario Extensivo;

**QUE** las altas solicitadas se deben al reordenamiento de los horarios extensivos de esa área:

**QUE** a fs. 24, obra el Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria informando que la presente solicitud se encuentra contemplado en el cupo de la Resolución N° 101/14 de Secretaría de Hacienda, modificada por Resolución N° 153/14 y 124/15;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR** la baja del horario extensivo a partir del 1 de septiembre de 2.015 a los agentes:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Legajo
Boffi, Carlos Alberto	23.749.799	73854-0
Ceballos, Karina Alejandra	33.397.324	76553-0
Guerra, Javier Sixto	20.858.516	75842-0
López, Iván Marcelo	29.334.921	73858-0
Chilo, María de los Ángeles	30.806.212	74281-0
García, David Ramón	13.307.064	70772-0

**ARTICULO 2º.- DAR** el alta del horario extensivo a los agentes mencionados en Anexo I a partir del 1 de septiembre de 2.015.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Legajo	Categoría
Auchane, Gladys Daniela	16.735.137	74281-0	B
Junco, Eustaquia Mabel	30.637.723	70772-0	B
Chávez, Héctor Hugo	22.945.726	71342-0	B
Coronel, Ramón Darío	26.153.741	73566-0	B
Plaza, Walter Alberto	21.634.359	74090-0	B
Huertas, Jesús Eduardo	13.346.568	43542-0	B

**ARTÍCULO 2º.- TOMAR** razón la Sub-Secretaría de Control Comercial, y sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución mediante la dependencia correspondiente a la Subsecretaría de Control Comercial a los agentes mencionados.-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR** publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Setiembre de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 025.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053724-SG-2015.-

**VISTO** el arribo a nuestra Ciudad de la Dra. ROSA MARÍA GRILLO; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el motivo de su visita es disertar en dos conferencias "EVA PERÓN EN LA LITERATURA ARGENTINA" y "VOCES FEMENINAS EN LA LITERATURA, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", a llevarse a cabo en esta Ciudad, el día 3 de Setiembre de 2.015;

**QUE** el extenso Currículum de la Dra. ROSA MARÍA GRILLO, la hace una dignísima representante de la Cultura, destacándose en Lengua y Literatura Hispanoamericana, llegando a nuestro país para participar de las IV Jornadas de Literatura Argentina;

**QUE** es oportuno destacar, que a la par de los Cargos Docentes y Administrativos desempeñados, es una talentosa escritora, siendo además miembro de Comités Científicos de Centros de Estudios del continente europeo;

**QUE** su presencia en nuestra Ciudad despertó gran interés entre los amantes de la Literatura como también de los ciudadanos en general;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA"** en la Ciudad de Salta a la Dra. ROSA MARÍA GRILLO, mientras dure su permanencia en la misma.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de una copia de la presente Resolución a la mencionada profesional.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SABBADINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 DE AGOSTO DE 2015

RESOLUCION N° 374  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54602-SG-2015.-

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Secretario de Gobierno Sr. Mauro Sabbadini, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la ciudad de Buenos Aires para la Sra. Viviana E. Moreno- Coordinadora General de Culto, quien viajará con motivo de reunirse con la Secretaria de Cultos de la Nación. Fecha de partida 26/08/15 a Hs. 06:00, con regreso el día 29/08/15 a Hs. 12:45;

**QUE** a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.100,00;

**QUE** a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 09/09 vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.100,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 7.100,00 (Pesos siete mil cien con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 300 por día (26 al 29/08/15) \$ 1.100,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 6.000,00 (Empresa Aerolíneas Argentinas) con oportuna rendición de cuentas a favor de la Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO- COORDINADORA GENERAL DE CULTOS (GRUPO "B").--

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 DE AGOSTO DE 2015**

**RESOLUCION N° 379  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**VISTO** el Decreto N° 1783 de fecha 11/11/2014 mediante el cual se incorpora a la Estructura Orgánica Superior de esta Secretaría la Dirección de Contrataciones Directas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 1787 de fecha 11/11/2014 se designa al agente de planta permanente Sr. Héctor David Chaile como Director (I) de la mencionada área;

**QUE** entre las competencias determinadas a la Dirección antes citada no se prevee expresamente la facultad de celebrar "Contrataciones Directas";

**QUE** a los fines de brindar agilidad a los procesos que se llevan a cabo en dicha área se suscribieron los instrumentos legales en el entendimiento de encontrarse implícita dicha facultad conforme os términos del Decreto 992/12 modificatorio del Decreto N° 302/11;

**QUE** resulta necesario ratificar lo actuado por dicho funcionario, debiéndose convalidar todos los Instrumentos Legales suscriptos por el mismo desde el momento de su designación;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RATIFICAR y CONVALIDAR** todos los Instrumentos Legales suscriptos por el Sr. Héctor David Chaile desde la fecha de su designación como Director (I) de la Dirección de Contrataciones Directas por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución al Sr. Héctor David Chaile.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón Subsecretaria de Planificación y Control Económico, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 28 DE AGOSTO DE 2015**

**RESOLUCION N° 381**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 566-SG-2013, NOTAS SIGA N°s 18100/14 y 3470/15.-**

**VISTO** a fs. 01, 349 y 350 el Ing. Marcelo Igarzabal Gerente de la firma UTE PICHANAL M. BANCIK y CIA S.R.L. - ROMERO IGARZABAL S.R.L. solicita la devolución en efectivo, del importe \$ 877,84 (pesos ochocientos setenta y siete con 84/100), por Retenciones y percepciones sufridas de la Tasa de Seguridad, Salubridad e Higiene durante los periodos 01/2010 a 10/2012, al respecto aclara que su obra se encuentra radicada en otro municipio de la provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 351/359 Dirección de Operativa, dependiente de Subsecretaria de Ingresos Públicos efectúa detalle de los comprobantes presentados por la firma, manifestando que surge un saldo a favor del contribuyente de \$ 58.734,80;

**QUE** la Dirección General Administrativo Tributaria (fs. 460) y la Dirección General de Rentas (fs. 461) determinaron un saldo a favor del contribuyente de \$ 58.734,80 (pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 80/100);

**QUE** a fs. 463 Subsecretaria de Finanzas solicita la emisión del Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DISPONER**, la devolución de la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 58.734,80)** a favor de la firma UTE PICHANAL M. BANCIK y CIA S.R.L. - ROMERO IGARZABAL S.R.L. representada por el Gerente Ing. Marcelo Igarzabal, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR**, al Ing. Marcelo Igarzabal de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 28 DE AGOSTO DE 2015

**RESOLUCION N° 382**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 135500-SH-2008 (fotocopia), NOTA SIGA N° 17644-TC-13, 135500-SH-08 (original), NOTA N° 7065/08, NOTAS SIGA N°s 1579/09, 3194-TC-11, 3375/11, 3537-TC-11 y 6682-TC-11.-**

**VISTO** que por Resolución N° 069/2011 (fs. 73) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 3115/11 caratulado "Supuesta Irregularidades Administrativas", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 82 con fecha 26 de Mayo de 2011 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección General de Sumarios;

**QUE** Dirección General de Sumarios a fojas 109, manifiesta que transcurrieron mas de tres (3) años desde el primer avocamiento de instructor sumariante, sin que a la fecha se haya resuelto clausurar definitivamente las actuaciones, por lo que estima que corresponde archivar las actuaciones, con encuadre en el Art. 91 del Decreto N° 0842/10;

**QUE** el Artículo 91 del Decreto N° 0842/10 dispone que "Los sumarios con tramite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido por el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

**QUE** el Artículo 88 del Decreto N° 0842/10 establece "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informara de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer prescripción y quedaran suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

**QUE** a fojas 111/113 mediante Dictamen N° 149/15 de Asesoría Legal de Procuración General indica que el primer avocamiento del instructor sumariante ocurrió en fecha 26/05/2011, es decir que transcurrieron sobradamente los tres (3) años previstos por la norma legal de dicho acontecimiento y que el mismo se encuentra sin resolución definitiva de clausura conforme el art. 81. Se destaca que en el sumario, no se encuentra ningún agente vinculado como sumariado ni imputado en causa penal alguna, por todo lo expuesto dicha Asesoría, entiende, que las actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante el dictado del instrumento legal pertinente y ordene su posterior archivo con encuadre en el art. 91 del Decreto N° 0842/10, criterio compartido por el Sr. Procurador General;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3115/11, ordenado por Resolución N° 069 de fecha 04 de Mayo de 2011, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** el archivo del Expediente N° 135500-SH-2008 (fotocopia) NOTA SIGA N° 17644-TC-13, 135500-SH-08 (original), NOTA N° 7065/08, NOTAS SIGA N°s 1579/09, 3194-TC-11, 3375/11, 3537-TC-11 y 6682-TC-11 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS y las SUBSECRETARIAS DE FINANZAS y DE RECURSOS HUMANOS.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 28 DE AGOSTO DE 2015

**RESOLUCION N° 383.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 14906-SG-15.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 13/15 por el Ministerio de Salud de la Nación- Delegación Sanitaria Federal Salta, representada por la Sra. Isabel Gómez, en contra de la Resolución N° 857 de fecha 05/05/2015, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 10), mediante la cual Rechaza la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por el Ejercicio Fiscal 2015 al inmueble identificado con el Catastro N° 1.769, cuyo titular resulta ser el Estado Nacional (Ministerio de Salud de la Nación Delegación Salta), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Recurso la Sra. Isabel Gómez en representación del Ministerio de Salud de la Nación- Delegación Sanitaria Federal Salta, solicita se revoque el acto impugnado accediendo a la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles. Manifiesta que en ningún momento se le solicitó remitiera al pedido de exención por escrito al Municipio, sumado a ello que jamás se le notificó que había incurrido en falta alguna ya que con anterioridad nunca se lo requirieron y que son escasos los fundamentos esbozados en la Resolución N° 857/15 y que no existen fundamentos concretos para la aplicación del impuesto y que solo se hace referencia genérica sin expresar los hechos concretos que fundamenten el rechazo de la solicitud de exención. Expresa también que dicha Resolución carece de razonabilidad, y al ser un acto irracional es nulo, está teñida del vicio de arbitrariedad y que existe un avasallamiento de sus derechos. Manifiesta también que la Resolución viola abiertamente el principio de legalidad, ya que la misma es diversa a lo requerido o autorizado por la ley y que el motivo de esta solicitud obedece a que resulta injusto la aplicación del rechazo de exención, máxime si se considera que en ningún momento se lo apercibió de cual era la fecha de presentación y no se permitió presentar el descargo pertinente, por lo que no se respetó su derecho de defensa. Por último, sostiene que el Municipio se ha excedido en su considerando y lo referido a la apertura, ordenación, sustantación y terminación del expediente administrativo fueron desaplicados y se impuso una forma de hacer las cosas alejado y divorciado de la ley, en un afán que al parecer lo único que perseguía era impedir la exención de un organismo del Estado Nacional;

**QUE** a fs. 22/26 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 857 de fecha 05/05/2015 fue notificada el día 11/05/2015, y que la presentación del Recurso no cuenta con cargo de Mesa de Entradas, por aplicación del principio de informalismo a

favor del administrado, se concluye que el mismo fué interpuesto en legal tiempo y forma;

**QUE** el Código Tributario Municipal, en relación a la Tasa General de Inmuebles, establece en el art. 107 que *"Estarán exentos del pago de la tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: a) Que la propiedad le corresponda al Estado Provincial y Nacional y que su uso exclusivo esté destinado a: Establecimientos Educativos y Centros de Salud, excepto en los casos que actuando como entes de derecho privado, se lo destinen o utilicen para realizar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo o clase a título oneroso a terceros"*;

**QUE** el art. 246 del citado ordenamiento legal, en relación al Impuesto Inmobiliario, dispone que *"Estarán exentos del pago de la tasa de este Título: a) Las Parcelas de propiedad del estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y sus dependencias centralizadas o descentralizadas excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado"*;

**QUE** no obstante encontrarse acreditada la titularidad registral del inmueble identificado con el Catastro N° 1769, por parte del Ministerio de la Salud de la Nación- Delegación Salta, surge de las constancias obrantes en autos que la petición de exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y el Impuesto Inmobiliario, respecto del catastro mencionado, no cumple con los requisitos de temporaneidad exigidos por la normativa municipal vigente. Ello, por cuanto el art. 108 del Código Tributario Municipal establece que *"Para gozar de las exenciones establecidas en el artículo anterior... los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio. Las exenciones indicadas en el artículo 107 regirán a partir del 1° de Enero del año siguiente a la de la presentación de la solicitud respectiva..."*. Por su parte, y en consonancia con la norma antes transcrita, el art. 247 establece que *"Para gozar de las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto en caso de las objetiva los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio. Las exenciones indicadas en el artículo 246...regirán a partir del 1° de Enero del año siguiente al de la presentación de la solicitud respectiva..."*. Surge, por consiguiente, que no se encuentran verificados los recaudos legales para el otorgamiento de los beneficios solicitados para el Catastro N° 1769, respecto del Ejercicio Fiscal 2015. No obstante ello, nada impide que la misma petición sea formulada respecto del ejercicio Fiscal 2016;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ministerio de Salud de la Nación- Delegación Sanitaria Federal Salta, en contra de la Resolución N° 857 de fecha 05/05/2015, emitida por la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ministerio de Salud de la Nación- Delegación Sanitaria Federal Salta, representada por la Sra. Isabel Gómez, en contra de la Resolución N° 857 de fecha 05/05/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Sra. Isabel Gómez en representación del Ministerio de Salud de la Nación- Delegación Sanitaria Federal Salta, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE AGOSTO DE 2015

**RESOLUCION N° 384  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: X2006020604.-**

**VISTO** que por Resolución N° 056/06 (fs. 23/23 vta.) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 2942/06 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 25 con fecha 27 de julio de 2006 se avoca al conocimiento de las actuaciones la Dirección de Sumarios.

**QUE** a fs. 261/261 vta. Dirección General de Sumarios considera disponer el archivo de las actuaciones en virtud de lo establecido en el Art. 91° del Decreto 0842/10;

**QUE** el Art. 91° del Decreto N° 0842/10, dispone que: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

**QUE** el Art. 88° establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

**QUE** a fs. 263/264 Procuración General dictamina que en las actuaciones judiciales, Expte. N° 4400/06 Carátula: "Raña, Víctor Hugo y/o Fortunato, Sara Estela y/o Houssein, Yolanda y/o quien resulte responsable por el delito de estafa a Corrales, Sergio y/o Riso, Valerio, que se tramitó en el Juzgado de Instrucción Formal 7ma. Nominación, se dictó Auto de Sobreseimiento por prescripción de la Acción Penal a favor de los imputados. En razón de ello, la excepción prevista en el Art. 88° del Decreto N° 0842/10 queda sin efecto, correspondiendo archivar las actuaciones sumariales sin más trámite;

**QUE** por todo lo expuesto Asesoría Profesional de Procuración General sugiere que las actuaciones sumariales deben darse por concluidas y ordenarse su posterior archivo con encuadre en el Art. 91° del Decreto N° 0842/2010 Reglamento de Investigaciones Administrativas, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2942/06, ordenado por Resolución N° 056 de fecha 25 de julio de 2006, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** el archivo del Expte. N° X2006020604 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION GENERAL DE PERSONAL y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 DE AGOSTO DE 2015

**RESOLUCION N° 385**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56640-SG-2015.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Secretario de Gobierno Sr. Mauro Sabbadini, solicita la liquidación de pasajes y viáticos a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien viajará a una reunión con autoridades del Ministerio de Planificación Federal de la Nación. Fecha de partida 02/09/15 a Hs. 09:45, con regreso el día 03/09/15 a Hs. 18:00;

**QUE** a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.200,00;

**QUE** a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.200,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 5.200,00 (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 día y 2/3 a razón de \$ 360 por día (02 al 03/09/15) \$ 600,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 4.600,00 (Empresa Aerolíneas Argentinas) con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. MAURO DIEGO SABBADINI – SECRETARIO DE GOBIERNO (GRUPO "A").

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 DE AGOSTO DE 2015

**RESOLUCION N° 386.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 39940-SG-2015.-**

**VISTO** que a fs. 01 Subsecretaria de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la ampliación del cupo otorgado, para cumplir con el adicional de Horario Extensivo hasta diciembre del cte. año destinado al cuerpo de inspectores de esa área, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución N° 124/15 se modifica a partir del 1° de abril del año en curso, el Artículo N° 1 de la Resolución N° 006 de fecha 05/01/15, estableciéndose los cupos presupuestarios con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el año 2015, otorgándose a Secretaría de Gobierno \$ 327.782,00;

**QUE** el Artículo N° 13 del Decreto N° 1173/12 establece: "Cada Secretario o Subsecretario que considere que el cupo otorgado a su Secretaría resulta insuficiente para cubrir las necesidades propias del área, deberá realizar un pedido dirigido a la Subsecretaría de Recursos Humanos;

**QUE** a fs. 04 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria dependiente de Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando que el total desde el 01/09/15 al 31/12/15 asciende a la suma de \$ 78.264,00 (pesos setenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro);

**QUE** a fs. 09 Dirección de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el procedimiento administrativo es válido, razonable y ajustado a derecho;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-INCREMENTAR** la suma de \$ 14.976,00 (pesos catorce mil novecientos setenta y seis) al cupo presupuestario mensual asignado mediante Resolución N° 124/2015 correspondiente a Secretaría de Gobierno, para el pago del adicional por Horario Extensivo, a partir del 01/09/2015.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 31 DE AGOSTO DE 2015

**RESOLUCION N° 387.-****SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTES. N°s 38960-SG-2014 y 61713-SG-2014.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 05 por la Firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., representada por su Apoderado Sr. Roberto Héctor Glerean, en contra de la Resolución N° PROCOM 0557 de fecha 25/08/2014 (fs. 09/09 vta.), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve aplicar multa en la suma de \$ 1.170,00 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por el período fiscal 06/2013 del Padrón Comercial N° 73199- 0, de acuerdo a lo previsto en el Art. 65° del Código Tributario Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición del Recurso el Sr. Glerean, manifiesta que la notificación de la Instrucción de Sumario donde se requiere la carga de la declaración jurada correspondiente al mes de junio de 2013 nunca llegó a sus manos por cuanto la misma se dejó por debajo de la puerta a hs. 13:05 por no ser atendido, cosa que no puede ser ya que el local comercial se encuentra abierto al público hasta horas 13:00, horario en que cierran las puertas pero queda personal y clientes hasta ser atendidos y que de haberse dejado la nota por debajo de la puerta el guardia que se encarga de la puerta principal debería haber presenciado dicha acción. Sostiene también que su deseo y disposición es hacer efectivos los requerimientos exigidos, por lo que el mismo se hizo efectivo una vez recibida la notificación en sus manos, por lo que solicita se revalúe la imposición de la multa;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 18/22 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 09 fue notificada el día 02/09/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 19/09/2014, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** el art. 115° de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece en su primer párrafo que "La persona que se presente en las actuaciones administrativas por un derecho o interés que no sea propio, aunque le compete ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada". Al respecto, surge de las constancias obrantes en autos, que Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría solicitó al presentante, mediante cédulas de notificación que obran a fs. 16 y 17, se adjunte la documentación que acredite el interés legítimo para actuar en nombre y/o representación de la Firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.. Atento al tiempo transcurrido, y no habiéndose dado cumplimiento a lo oportunamente requerido, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 05 por cuanto no se encuentra acreditado en autos interés legítimo para actuar en nombre y/o representación de la Firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.;

**QUE** no obstante lo manifestado en el párrafo anterior, lo cual resulta ya determinante en las actuaciones administrativas, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría entiende necesario destacar que el art. 149° de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece, en relación a las notificaciones, que "... Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quisiera recibirla, la firmará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente...". Surge, de las constancias obrantes en autos (fs. 02 vta.), que la Resolución previa con Instrucción de Sumario se realizó conforme el procedimiento estipulado en la normativa legal vigente;

**QUE** el art. 65° del Código Tributario Municipal, por su parte establece que "Los infractores a las disposiciones de este Código, de las Ordenanzas Tributarias Especiales, de las disposiciones reglamentarias dictadas por el

Organismo Fiscal y de las resoluciones e instrucciones dictadas administrativamente que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria o a verificar y fiscalizar el cumplimiento que de ella hagan los responsables, serán reprimidas con multas cuyos montos mínimos y máximos serán fijados por Ordenanza Tributaria Especial Anual, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por otras infracciones.";

**QUE** en relación al pedido de eximición de la multa impuesta al contribuyente, el art. 67° establece que "El contribuyente o responsable que se presente espontáneamente a cumplir la obligación tributaria, sin que medie requerimiento o procedimiento administrativo alguno por parte del Organismo Fiscal o demanda judicial, será eximido de la sanción a que se refiere el artículo anterior". Al respecto, de las propias manifestaciones vertidas por el contribuyente se desprende que la declaración jurada correspondiente al período 06/2013 fue presentada con posterioridad al requerimiento efectuado por la Dirección General de Rentas, no verificándose, por consiguiente, el requisito legal de la presentación espontánea exigido por la normativa municipal vigente para la eximición de la sanción (multa) impuesta;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., representada por su Apoderado Sr. Roberto Héctor Glerean, en contra de la Resolución N° PROCOM 0557 de fecha 25/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por cuanto no se acredita el interés legítimo para actuar en nombre y/o representación de la Firma mencionada;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., representada por su Apoderado Sr. Roberto Héctor Glerean, en contra de la Resolución N° PROCOM 0557 de fecha 25/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Roberto Héctor Glerean, Apoderado de la Firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 DE SETIEMBRE DE 2015

**RESOLUCION N° 390****SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s GEH 2003019850, X2004013159 y 55198-SO-2009.-**

**VISTO** que por Resolución N° 077/2003 (fs. 11) se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 14 se avoca a la causa administrativa la Dra. Mónica Escobar en calidad de Directora de Sumarios, quien designa como Instructor Sumariante al Dr. Juan Carlos Martel;



**QUE** a fs. 15 se avoca a la causa administrativa el Dr. Carlos Alberto Majul en calidad de Director de Sumarios, quien designa como Instructor Sumariante a la Dra. Raquel P. de Llaya;

**QUE** a fs. 147 Dirección General de Sumarios dispone clausurar y archivar el Sumario Administrativo de referencia en virtud de lo establecido en el Art. 91° del Decreto N° 0842/10;

**QUE** el Art. 91° del Decreto N° 0842/10, dispone que: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el Art. 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

**QUE** Asesoría Legal de Procuración General (fs. 149/150) comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios, dado el tiempo transcurrido desde el primer avocamiento, trámite que aconteció el 09/11/2003, corresponde la aplicación del Art. N° 91, del Decreto N° 0842/10, dicho artículo dispone que "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme a lo establecido por el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de los 3 (tres) años contados a partir del avocamiento del instructor sumariante con excepción de aquellos en el artículo 88. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal.";

**QUE** el Art. N° 88 del Decreto N° 0842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

**QUE** las actuaciones judiciales fueron remitidas al Repositorio Judicial en fecha 07/09/05, según consta a fs. 90 y que el Sr. Mario Fonzalida se acogió a los beneficios jubilatorios a partir del 01/08/02, mediante Decreto N° 842/02. En razón de ello, la excepción prevista en el Artículo N° 88 del Decreto N° 842/02 queda sin efecto en virtud que la Municipalidad de Salta carece de vínculo laboral con el ex agente y por consiguiente de potestad disciplinaria, correspondiendo archivar las actuaciones sumariales sin más trámite;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2760/03, ordenado por Resolución N° 077 de fecha 25 de Noviembre de 2003, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** el archivo de los Expedientes N°s GEH 2003019850, X2004013159 y 55198-SO-2009 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. N° 91.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2.015.-

**RESOLUCION N°: 016/15.-**

**Dirección General de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 047616-SG-2015**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "NUEVA FORMA" con domicilio en Av. Pellegrini N° 157, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 06/08 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 245, ASIENTO: 3.845, DEL LIBRO N° 14 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 27 de Febrero de 1.997, duración de la Sociedad, 20 años;

**Que** a fs. 19/21 rola copia autenticada de Acta de reunión de socios, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 253, ASIENTO: 11.830, DEL LIBRO N° 35 DE SRL., REF: PRORROGA – MODIFICACION DEL CONTRATO CLAUSULA PRIMERA: DURACION, con fecha, 23 de Septiembre de 2.014, duración de la Sociedad 50 años;

**Que** a fs. 28/39 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, con fecha 31/01/2.015 firmado por el C.P.N. Sanso Edmundo Dante, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/07/2.016;

**Que** a fs. 41 y 48 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 50 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 29/07/2.019, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS COMPRA DE PRENDAS TEXTILES;

**Que** a fs. 51 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 52 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 55 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2015;

**Que** a fs. 57 y 58 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el

Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "NUEVA FORMA SRL.";

**Que** a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la Renovación de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "NUEVA FORMA SRL.", domicilio en Av. Pellegrini N° 157, de la Ciudad de Salta; C.U.I.T.: 30-69068252-0.

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **1.637 (Un Mil Seiscientos Treinta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/07/2.016, fecha en la cual deberá actualizar su documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 21 de Agosto de 2.015.-

**RESOLUCIÓN N° 019/15**

**REF.: Expte. N° 053553-SG-15. -**

**C. DIRECTA N° 1163/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2192/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del artista cantante de Cumbia "DAVID LEIVA", con una duración de 45 minutos, destinada para el día 26 de Agosto del corriente año, en la Plaza Gurruchaga, sito entre calles 10 de Octubre, Laprida, San Luis y San Juan, con motivo de llevarse a cabo un espectáculo musical por la Reinauguración del Salón "Juan Calchaquí" de la Biblioteca Popular "Juan C. Dávalos", a realizarse a partir de horas 14:00; conforme nota de reprogramación de fs. 11. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JD PRODUCCIONES DE JESUS DAVID BATTAGLIA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 11.000,00**;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

**Que** a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JD PRODUCCIONES DE JESUS DAVID BATTAGLIA LEIVA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del artista cantante de Cumbia "DAVID LEIVA", con una duración de 45 minutos, destinada para el día 26 de Agosto del corriente año, en la Plaza Gurruchaga, sito entre calles 10 de Octubre, Laprida, San Luis y San Juan, con motivo de llevarse a cabo un espectáculo musical por la Reinauguración del Salón "Juan Calchaquí" de la Biblioteca Popular "Juan C. Dávalos", a realizarse a partir de horas 14:00; solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 2192/2015 con un presupuesto oficial de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **JD PRODUCCIONES DE JESUS DAVID BATTAGLIA LEIVA – CUIT N° 20-28071758-5**, por el monto de **\$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta 21 de Agosto de 2015.-

**REF.: Expte. N° 47941-SG-2015.-**

**C. DIRECTA N° 1119/15.-**

**RESOLUCIÓN N° 20/15**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1996/15, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la contratación por 190 (Ciento Noventa) "**Servicio de Arbitraje de Basquet**", destinado para los Juegos de la Ciudad de Salta, JUCISA 2015, en las categorías maxi masculino y femenino, que darán inicio el 22 de Agosto del corriente año, el cual está organizado por la dependencia arriba citada.-

**Que** a fs. 08, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 08 vuelta el monto estimado de **\$ 48.132,70 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos con 70/100)**, para afrontar el presente gasto.

**Que** a fs. 10, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 19/08/15 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 17.

**Que** a fs. 23, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual sugiere se adjudique a la firma **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ**, ya que la misma se ajusta en calidad y precio a las necesidades solicitadas.

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, y el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ**, por ajustarse a lo solicitado, no superar el presupuesto oficial autorizado y por ser única firma cotizante; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO****LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación 190 (Ciento Noventa) "**Servicio de Arbitraje de Basquet**", destinado para los Juegos de la Ciudad de Salta, JUCISA 2015, en las categorías maxi masculino y femenino, que darán inicio el 22 de Agosto del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, en la Nota de Pedido N° 1996/15, con un presupuesto oficial de \$ 48.132,70 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos Con 70/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ, C.U.I.T. N° 20-23079683-2,**

por el monto total de \$ 47.500,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar** a la dependencia requirente que deberá informar a la firma adjudicataria, con la debida antelación cronograma y lugar en que se desarrollarán los partidos para los cuales se requiere el servicio de arbitraje; recayendo bajo su exclusiva responsabilidad en control y supervisión de su efectiva prestación.

**Artículo 5°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 21 de Agosto de 2015.-

REF.: Expte. N° 43798-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 1095/15.-

RESOLUCIÓN N° 21/15

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1906/15, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la contratación por 216 (doscientos dieciséis) "**Servicios de Arbitraje de Cestoball**", destinado para los Juegos de la Ciudad de Salta, JUCISA 2015, para las categorías infantiles, cadetes, juveniles y mayores, que darán inicio el 29 de Agosto del corriente año, el cual está organizado por la dependencia arriba citada.-

**Que** a fs. 09, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 09 vuelta el monto estimado de **\$ 49.751,28 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 28/100)**, para afrontar el presente gasto.

**Que** a fs. 11, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/08/15 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Profesoras **IVANA LUNA y PEREZ SILVIA ANGELICA**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 18 y cuadro comparativo de fs. 26 y 27.

**Que** a fs. 29, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual sugiere se adjudique a la profesora **PEREZ SILVIA**

**ANGELICA**, ya que la misma se ajusta en calidad y precio a las necesidades solicitadas.

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **PEREZ SILVIA ANGELICA**, por criterio de menor precio, ajustarse a lo solicitado, no superar el presupuesto oficial autorizado y así también atento a la necesidad de contar con el servicio requeridos.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación por 216 (doscientos dieciséis) "Servicios de Arbitraje de Cestoball", destinado para los Juegos de la Ciudad de Salta, JUCISA 2015, para las categorías infantiles, cadetes, juveniles y mayores, que darán inicio el 29 de Agosto del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, en la Nota de Pedido N° 1906/15, con un presupuesto oficial de \$ 49.751,28 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y uno con 28/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la profesora **PEREZ SILVIA ANGELICA, C.U.I.T. N° 27-18230361-0**, por el monto total de \$ 48.816,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar** a la dependencia requirente que deberá informar a la firma adjudicataria, con la debida antelación cronograma y lugar en que se desarrollarán los partidos para los cuales se requiere el servicio de arbitraje; recayendo bajo su exclusiva responsabilidad en control y supervisión de su efectiva prestación.

**Artículo 5°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto de 2015

REF.: Exptes. N° 7080-SG-2015, 7081-SG-2015 y 7082-SG-2015.-  
C. DIRECTA N° 968/15.-  
RESOLUCIÓN N° 24/15

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1463/2015, solicitada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 5 (cinco) Computadoras, que serán destinados a la Dirección Operativa, Boxes de Atención ubicados en la Cámara de Pymes y en el Hiper Libertad y a la Dirección de Atención al Contribuyente, dependientes de la mencionada dependencia;

**Que** a fs. 37 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

**Que** a fs. 37 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 45.143,95, para afrontar el presente gasto;

**Que** a fs. 39 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 40 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50 % Contado C.F.C. y 50 % a 30 días C.F.C.";

**Que** a fs. 41 la Dirección General de Contrataciones a cargo de la Dirección General de Asesoría Legal procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 17/07/15, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 46;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 54 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática, surge que la firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos recomendados, como así también que los precios expresados en la mencionada cotización se encuentran elevados con respecto al mercado actual;

**Que** a fs. 56 el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática informa que el precio expresado por la firma **NETCO COMPUTHARD** se encuentra elevado entre un 15% y 20% con respecto al mercado actual, por lo que ésta Dirección General considera conveniente declarar Fracasado el primer llamado por inconveniencia de oferta.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado de la presente Contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones del Primero.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto de 2015

REF.: Exptes. N° 43826-SG-2015.-  
C. DIRECTA N° 1088/15.-  
RESOLUCIÓN N° 27/15

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1907/2015, solicitada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde al Servicio de 30.000 (Treinta Mil) Fotocopias destinadas a la mencionada dependencia, con una duración de 12 (doce) meses aproximadamente;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8º, inciso b) Decreto 1196/14;

**Que** a fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.100,00**, para afrontar el presente gasto, homologando en este monto el precio testigo;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**);

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/08/15, a horas 12:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **FOTOCOPIAS VIADY DE VÍCTOR DANIEL YAPURA, JULIA MARTA RAMÍREZ y FOTOCOPIAS BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUÁREZ**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 19, obrando cuadro comparativo a fs. 33 a 35;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 37 emitido por la dependencia solicitante informa que a fs. 01 se solicitó que en las cotizaciones se indique lugar y horario de entrega de las fotocopias, requisito al que no dieron cumplimiento las firmas oferentes, por lo tanto y en virtud de ello, es necesario destacar que en la actualidad el servicio dentro de las instalaciones del C.C.M. 2 lo presta la Sra. JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ, quien cumple acabadamente con las necesidades de la oficina, en función de la disponibilidad del horario que mantiene para realizar las fotocopias, es decir de horas 07:30 a 15:00 y en ocasiones en las que los trabajos resultan urgentes e impostergables, cuentan con la excelente disposición de la misma para concluir con las obligaciones fuera del horario descripto, por lo que considera que el lugar de entrega es relevante e importante, en función de que el personal no tendría que trasladarse fuera del C.C.M. 2, condición que se daría en el caso que optaran por la oferta por menor precio de la firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ, ya que las fotocopadoras están instaladas en el Tribunal de Falta;

**Que** a fs. 38 y 39 las firmas oferentes indican su horario de atención, por lo que correspondería desestimar la oferta de la Firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUÁREZ por apartarse notoriamente de las condiciones de horario requeridas;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la urgencia de contar con lo solicitado.

#### POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 30.000 (Treinta Mil) Fotocopias destinadas a la Dirección

General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1907/2015, con un presupuesto oficial de \$ 14.100,00 (Pesos Catorce Mil Cien con 00/100).

**ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **JULIA MARTA RAMÍREZ, CUIT N° 27-11943766-6**, por la suma de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: DESESTIMAR** la oferta de la Firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUÁREZ por apartarse de las condiciones de horario requeridas.

**ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015

REF.: Expte. N° 43247-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 1118/15.-

RESOLUCIÓN N° 30/15

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1885/2015, solicitadas por la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde al Servicio de 30.000 (Treinta Mil) Fotocopias para dar continuidad en el accionar y para el normal funcionamiento de todas las áreas de la mencionada dependencia, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, con una duración aproximadamente de 1 (un) año;

**Que** a fs. 09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8º, inciso b) Decreto 1196/14;

**Que** a fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$**13.800,00**, para afrontar el presente gasto, homologando en este monto el precio testigo;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 12 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**);

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 19/08/15, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **FOTOCOPIAS VIADY DE VÍCTOR DANIEL YAPURA, JULIA MARTA**

**RAMIREZ, FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ y COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE URKUPIÑA LIMITADA**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 20, obrando cuadro comparativo a fs. 37 a 39;

**Que** en fecha 21/08/15 se invitó a las firmas FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ y JULIA MARTA RAMIREZ a presentar Mejora de Oferta por empate de cotización en relación al ítem N° 01, a lo cual ambas dieron cumplimiento, según consta en Acta de Apertura de fs. 42;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 49 emitido por la Directora de Asesoría Legal de Habilitaciones surque que la firma **JULIA MARTA RAMIREZ**, se ajusta a las necesidades requeridas teniendo en cuenta que se encuentra en inmediaciones de la dependencia solicitante, habiendo proveído el servicio con eficiencia y en los plazos acordados, en cuanto a la firma COOPERATIVA VIRGEN DE URKUPIÑA si bien cotiza por menor precio, se ubica retirado del Centro Cívico Municipal, por lo que, el no contar con la movilidad necesaria, es imposible llegar al lugar;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse su oferta económica en segundo lugar de prelación, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la urgencia de contar con lo solicitado.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 30.000 (Treinta Mil) Fotocopias para dar continuidad en el accionar y para el normal funcionamiento de todas las áreas de la mencionada dependencia, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, con una duración aproximadamente de 1 (un) año, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1885/2015, con un presupuesto oficial de \$ 13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **JULIA MARTA RAMIREZ, CUIT N° 27-11943766-6**, por la suma de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Julio de 2.015

REF.: Expte. N° N° 8554-SG-2015, 9350-SG-2015 y 9406-SG-2015.-  
C. DIRECTA N° 783/15.-  
RESOLUCIÓN N° 525/15

#### VISTO

La Nota Pedido N° 587/2015 solicitada por la Secretaria de Gobierno y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de artículos de librería destinada a la implementación del programa de creación de la Ludoteca "Arco Iris de Fantasía" a cargo de la Coordinación General de

Cultos, Dirección General de la Juventud y la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente de la dependencia antes mencionada;

**Que** a fs. 31 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 31 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 7.076,64 (Pesos Siete Mil Setenta y Seis con 64/100)**, para afrontar el presente gasto;

**Que** a fs. 33, 34 y 35 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 36 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fac. Conf.;

**Que** a fs. 37 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 15/06/2015 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L, NRA de Marcelo Vicente Pastrana y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 44, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 65, 66, 67, 68, 69, Y 70;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, por tratarse de artículos estandarizados, se procede a adjudicar por calidad, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a las firmas **HERSAPEL S.R.L, NRA de Marcelo Vicente Pastrana y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L** como así también atento a la necesidad de contar con los elementos solicitados.-

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de artículos de librería, solicitados por la Secretaria de Gobierno, mediante la Nota de Pedido N° 587/15, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 7.076,64 (Pesos Siete Mil Setenta y Seis con 64/100)**.-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la Contratación citada en el marco del Artículo 12, del Decreto 931/96 modificado por el Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, los ítems N° 01, 03, 06, 07, 08, 10, 13, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 43, 51 y 52 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT. N° 30-63371747-4**, por el monto de \$ 1.701,88 (Pesos Un Mil Setecientos Uno con 88/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. En tanto los ítems N° 02, 04, 05, 09, 11, 15, 16, 17, 21, 24, 28, 29, 32, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y 53 de la oferta presentada por la Firma **NRA de Marcelo Vicente Pastrana CUIT N° 20-24799001-2**, por el monto de \$ 1.656,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. Y los ítems N° 12, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 36, 38 y 47 de la oferta presentada por la Firma **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. CUIT N° 30-58351679-0**, por el monto de \$ 1.662,07 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 07/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. Por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**TOTAL ADJUDICADO: \$ 5.019,95 (Pesos Cinco Mil Diecinueve con 95/100).-**

**ARTICULO 3°: Convocar** un 2° llamado para ítem N° 27 por no ajustarse a lo solicitado.-

**ARTÍCULO 4°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTICULO 5°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Agosto de 2.015

**REF.: Expte. N° 33128-TF-2015.-**

**C. DIRECTA N° 971/15.-**

**RESOLUCIÓN N° 544/15**

**VISTO**

La Nota Pedido N° 1436/15 solicitada por el Tribunal Administrativo de Faltas y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del servicio de 680 (Seiscientos Ochenta) almuerzos diarios para agentes que cumplen funciones fuera del horario habitual de trabajo en el Tribunal Administrativo de Faltas. Cantidad de bandejas diarias: 17 (Diecisiete) con una duración de 52 días aproximadamente. A fs. 08 y 09 se adjunta nomina del personal;

**Que** a fs. 12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 12 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 38.304,40 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuatro con 40/100)**, para afrontar el presente gasto;

**Que** a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

**Que** a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones a cargo de la Directora General de Asesoría Legal emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificadorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)";**

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 17/07/2015 a horas 11:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones firmadas del medio a Ofertar, se presentó la firma **IRA RESTOBAR - FRERES S.R.L** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 21;

**Que** a fs. 28 rola Informe Técnico emitido por la Coordinador General de Administración dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, en el cual indica que la firma **IRA RESTOBAR - FRERES S.R.L** se ajustan a las necesidades solicitadas;

**Que** a fs. 29 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 1.815,60 (Pesos Un Mil Ochocientos Quince con 60/100) ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de \$ 40.120,00 (Pesos Cuarenta Mil Ciento

Veinte con 00/100), monto que equivale a un incremento del 4,74 % en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 31 de la Dirección General de Presupuesto y a fs. 32 de la Subsecretaría de Finanzas;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por único oferente, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado a la firma **IRA RESTOBAR - FRERES S.R.L** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la A Contratación del servicio de 680 (Seiscientos Ochenta) almuerzos diarios para agentes que cumplen funciones fuera del horario habitual de trabajo en el Tribunal Administrativo de Faltas. Cantidad de bandejas diarias: 17 (Diecisiete) con una duración de 52 días aproximadamente, requeridos mediante la Nota de Pedido N° 1436/15, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ 40.120,00 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Veinte con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **IRA RESTOBAR - FRERES S.R.L. CUIT. N° 33-71046861-9** en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96, modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, por el monto de \$ 40.120,00 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Veinte con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Agosto de 2.015

**REF.: Expte. N° N° 15812-SG-2015.-**

**C. DIRECTA N° 938/15.-**

**RESOLUCIÓN N° 551/15**

**VISTO**

La Nota Pedido N° 581/2015 solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de artículos de librería destinada a las distintas actividades que lleva adelante la dependencia antes mencionada;

**Que** a fs. 13 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 13 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 8.044,98 (Pesos Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 98/100)**, para afrontar el presente gasto;

**Que** a fs. 15 y 16 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fac. Conf.;

**Que** a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones a cargo de la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 10/07/2015 a horas 11:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 24;

**Que** a fs. 31 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales, en el cual indica que la firma **HERSAPEL S.R.L** se ajusta a las necesidades requeridas;

**Que** a fs. 32 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 109,22 ( Pesos Ciento Nueve con 22/100) ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de \$ 8.154,20 ( Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 20/100), monto que equivale a un incremento del 1,36 % en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 34 y 35 de la Dirección de Presupuesto, fs. 36 de la Subsecretaría de Finanzas y fs. 37 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **HERSAPEL S.R.L** como así también atento a la necesidad de contar con los elementos solicitados.-

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de artículos de librería, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales, mediante la Nota de Pedido N° 581/15, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ 8.154,20 ( Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 20/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT. N° 30-63371747-4**, por el monto de \$ 8.154,20 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 20/100) con la condición de Pago: A 15 días Fac. Conf. Por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTICULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Agosto de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 553/15

REF.: Expte. N° 048672-SG-15. -

#### C. DIRECTA N° 1111/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1988/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la artista solista folclórica Emma del Socorro Polo "MALVA POLO", con una duración de 40 minutos, destinada para el día 11 de Agosto del corriente año, en el Barrio San Carlos, sito en Manzana 94 casa 57, a partir de horas 20:00, la cual se realizará en el marco del Programa de Asistencia Cultural a los Barrios dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO (nombre artístico Malva Polo), es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ **1.400,00**;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

**Que** a fs. 11 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO** (nombre artístico Malva Polo), por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;



## POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación de la artista solista folclórica Emma del Socorro Polo "MALVA POLO", con una duración de 40 minutos, destinada para el día 11 de Agosto del corriente año, en el Barrio San Carlos, sito en Manzana 94 casa 57, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1988/2015 con un presupuesto oficial de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5**, nombre artístico Malva Polo, por el monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Agosto de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 554/15

REF.: Expte. N° 048676-SG-15. -

C. DIRECTA N° 1112/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

## VISTO

La Nota de Pedido N° 2011/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del artista melódico **OSCAR ARANDA**, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 15 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal de Villa Lavalle, sito en calle Río Juramento N° 2555, a partir de horas 18:00; y el día 22 de Agosto en el Barrio Democracia, sito en Manzana 6 Casa 3, a partir de horas 17:30; las cuales se realizarán en el marco del Programa de Asistencia Cultural a los Barrios dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambos refrendados por el Sub Secretario Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 3.000,00;

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO**, en representación del artista melódico "OSCAR ARANDA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

## POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del artista melódico **OSCAR ARANDA**, con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2011/2015 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5**, en representación del artista melódico "OSCAR ARANDA", por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Agosto de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 558/15

REF.: Expte. N° 048332-SG-15. -

C. DIRECTA N° 1117/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

## VISTO

La Nota de Pedido N° 1989/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por la presentación de los siguientes artistas: El Trío Azul (folclore), Camilo (solista melódico), Hugo Cardozo (solista), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico) y "Las Voces Calchaquíes"(folclórico), conforme el siguiente cronograma: el día 13 de Agosto del corriente año en el Barrio Juan Manuel de Rosas, sito en Av. Libertad N° 31; el día 14 de Agosto en el Barrio Virgen del Rosario, sito en calle Vicente López N° 348; el día 15 de Agosto en el Barrio 15 de Febrero, sito en Manzana "M" Casa 57; el día 16 de Agosto en el Barrio San Cayetano, sito Luis Burela N° 453; y el día 17 de Agosto en Villa Soledad, sito en J.A Fernández N° 971, con una duración de actuación de 45 minutos cada artista, todas a partir de horas 19:00; se solicitan varias actuaciones de los artistas que forman parte del programa "Serenata a los Barrios", en virtud de que resulta menos onerosos contratar a cada artista por cantidad que por actuación individual, para dar cumplimiento a la solicitud permanente de los Barrios de nuestra ciudad, por los diferentes eventos que realizan los mismos, organizados por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 13.500,00**;

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

**Que** a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ** en representación de los siguientes artistas: El Trío Azul (folclore), Camilo (solista melódico), Hugo Cardozo (solista), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico) y "Las Voces Calchaquíes"(folclórico), por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y

se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la presentación de los siguientes artistas: El Trío Azul (folclore), Camilo (solista melódico), Hugo Cardozo (solista), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico) y "Las Voces Calchaquíes"(folclórico), con una duración de actuación de 45 minutos cada artista, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1989/2015 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación de los siguientes artistas: El Trío Azul (folclore), Hugo Cardozo (solista), Adolfo Villegas (solista folclórico), Trío "Los Tres" (folclórico) y "Las Voces Calchaquíes" (folclórico), por el monto de **\$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Agosto de 2.015

**REF.: Expte. N° 42377-SG-2015.-  
C. DIRECTA N° 1072/15.-  
RESOLUCIÓN N° 562/15**

#### VISTO

La Nota Pedido N° 1805/15 solicitada por Jefatura de Gabinete y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del servicio de cafetería con destino a reuniones que lleva a cabo el Sr. Jefe de Gabinete con Funcionarios Nacionales, Provinciales y Municipales con el objeto de llevar a cabo acciones encomendadas por el Sr. Intendente con una duración de 6 (Seis) meses;

**Que** a fs. 06 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 06 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100)**, para afrontar el presente gasto;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 03/08/2015 a horas 11:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones firmadas del medio a Ofertar, se presentó la firma **CAFÉ LA PAUSA de Chalup Mónica Lorena** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 15;

**Que** a fs. 21 rola Informe Técnico emitido por el Jefe de Gabinete, en el cual indica que la firma **CAFÉ LA PAUSA de Chalup Mónica Lorena** se ajusta a las necesidades requeridas;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ser único oferente, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **CAFÉ LA PAUSA de Chalup Mónica Lorena** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del servicio de cafetería para reuniones que lleva a cabo el Sr. Jefe de Gabinete con Funcionarios Nacionales, Provinciales y Municipales con una duración de 6 (Seis) meses, requeridos mediante la Nota de Pedido N° 1805/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **CAFÉ LA PAUSA de Chalup Mónica Lorena, CUIT N° 27-24453874-1** en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, por el monto de \$ 13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Agosto de 2.015.-

**RESOLUCIÓN N° 564/15**

**REF.: Expte. N° 048322-SG-15. -**

**C. DIRECTA N° 1122/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 2000/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de 5 (cinco) actuaciones del Mimo César Calabrese, con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 14 de Agosto del corriente año, en el Barrio Juan Pablo II, plaza principal ç a horas 17:30; el día 18 de Agosto en el Barrio Los Ceibos, sito en Manzana 541 "B" Casa 8, a partir de horas 16:00; el día 21 de Agosto en el Barrio Ceferino, sito en Córdoba N° 1600, a partir de horas 17:00; el día 22 de Agosto en el Barrio EL Milagro, en el comedor Juana Muro de Rodriguez, sito en calle Cuba N° 1045 a partir de horas 16:00; el día 23 de Agosto en el Barrio El Huayco, en la plaza principal, a partir de horas 18:00; organizadas por la Secretaría de Turismo y Cultura, para dar cumplimiento a la solicitud permanente de los barrios de nuestra ciudad, por los diferentes eventos que realizan los mismos con motivo del día del Niño, además, se opta por esta modalidad en virtud de que resulta menos oneroso contratar a este artista por cantidad que por actuación individual;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CESAR HUMBERTO CALABRESE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 6.000,00**;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

**Que** a fs. 11 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CESAR HUMBERTO CALABRESE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de 5 (cinco) actuaciones del Mimo César Calabrese, con una duración de 45 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2000/2015 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **CESAR HUMBERTO CALABRESE – CUIT N° 20-14176873-6**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Agosto de 2.015.-

**RESOLUCIÓN N° 565/15**

**REF.: Expte. N° 048328-SG-15. -**

**C. DIRECTA N° 1123/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2003/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la artista folclórica **PAOLA ARIAS**, con una duración de 50 minutos, el día 15 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Lujan, sito en calle 12 de Octubre N° 2265, a partir de horas 19:00, donde se llevará a cabo un festival folclórico con motivo de celebrarse el mes de la Pachamama, organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **PAOLA ALEJANDRA ARIAS**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico a cargo del Sub Secretario de Contaduría General – Interino, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 16.500,00;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

**Que** a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse**

**bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PAOLA ALEJANDRA ARIAS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la artista folclórica **PAOLA ARIAS**, con una duración de 50 minutos, el día 15 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Lujan, sito en calle 12 de Octubre N° 2265, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2003/2015 con un presupuesto oficial de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **PAOLA ALEJANDRA ARIAS – CUIT N° 27-25303578-7**, por el monto de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Agosto de 2.015.-

**RESOLUCIÓN N° 566/15**

**REF.: Expte. N° 048015-SG-15. -**

**C. DIRECTA N° 1124/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2002/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por un servicio de locución a cargo del Sr. Arnaldo López, con una duración de tres horas,

el día 15 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Lujan, sito en calle 12 de Octubre N° 2265, a partir de horas 19:00, donde se llevará a cabo un festival folclórico con motivo de celebrarse el mes de la Pachamama, organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ARNALDO JOSÉ LÓPEZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 1.300,00;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma ARNALDO JOSÉ LÓPEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la COMPETENCIA ESPECIAL por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del locutor cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por un servicio de locución a cargo del Sr. Arnaldo López, con una duración de tres horas, el día 15 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Lujan, sito en calle 12 de Octubre N° 2265, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2002/2015 con un presupuesto oficial de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma ARNALDO JOSÉ LÓPEZ – CUIT N° 23-29892524-9, por el monto de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Agosto de 2.015.-

**RESOLUCIÓN N° 576/15**

**REF.: Expte. N° 048667-SG-15. -**

**C. DIRECTA N° 1134/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 2017/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del conjunto Folclórico PUJLLAY, con una duración de 45 minutos, destinada para el día 23 de Agosto del corriente año, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, a partir de horas 21:00; asimismo, se informa que la Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, tiene como pauta de trabajo, realizar al menos una actividad por mes en las dependencias culturales a su cargo, con el objeto de que la población conozca las actividades regulares que se realizan en cada institución y sobre todo destacar el patrimonio cultural con el que cuenta;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 13.000,00;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS**, en representación del conjunto Folclórico **PUJLLAY**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del conjunto Folclórico **PUJLLAY**, con una duración de 45 minutos, destinada para el día 23 de Agosto del corriente año, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, a partir de horas 21:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2017/2015 con un presupuesto oficial de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS – CUIT N° 20-16883612-1**, en representación del conjunto Folclórico **PUJLLAY**, por el monto de \$ **13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Agosto de 2.015

REF.: Expte. N° 40165-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 1082/15.-

RESOLUCIÓN N° 578/15

#### VISTO

La Nota Pedido N° 1732/15 solicitada por la Dirección General de Despachos dependiente de la Secretaría General y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del servicio de 880 (Ochocientos Ochenta) almuerzos diarios para el personal que cumple funciones fuera del horario habitual de trabajo en la Dirección General de Despachos. Cantidad de bandejas diarias: 18 (Dieciocho) con una duración estimada de 3 (tres) meses. A fs. 01 se adjunta nomina del personal;

**Que** a fs. 15 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido

conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 15 vuelta autoriza el monto estimado de \$ **49.570,40 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 40/100)**, para afrontar el presente gasto;

**Que** a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

**Que** a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

**Que** a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 05/08/2015 a horas 12:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones firmas del medio a Ofertar, se presentaron la firma **LA MONUMENTAL RESTAURANTES (LM S.R.L.) e IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 24, obrando cuadros comparativos correspondientes a fs. 34 y 35;

**Que** a fs. 37 rola Informe Técnico emitido por la Directora General de Despacho, en el cual indica que la firma **LA MONUMENTAL RESTAURANTES (LM S.R.L.)** se ajusta a las necesidades requeridas;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA MONUMENTAL RESTAURANTES (LM S.R.L.)** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del servicio de 880 (Ochocientos Ochenta) almuerzos diarios para el personal que cumple funciones en la Dirección General de Despachos fuera del horario habitual de trabajo. Cantidad de bandejas diarias: 18 (dieciocho). Duración: 3 (tres) meses aproximadamente, requerida mediante la Nota de Pedido N° 1732/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 49.570,40 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 40/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **LA MONUMENTAL RESTAURANTES (LM S.R.L.) CUIT N° 30-71047927-1** en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, por el monto de \$ 48.400,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

A cargo de la Dirección de Contrataciones Directas

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Mayo de 2015.-

RESOLUCION N° 306.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025841-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO LAVALLE Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$193.700,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100); y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO LAVALLE Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$193.700,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 116 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 B – Preparación de Base Pavimento Asfáltico – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO LAVALLE Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$193.700,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100); y en 116 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Mayo de 2015.-

RESOLUCION N° 307.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023193-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO SAN ALFONSO Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$193.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100); y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO SAN ALFONSO Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 103 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIO SAN ALFONSO Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); y en 103 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION Nº 310**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 25458-SO-2013.-**

**VISTO** la Resolución Nº 386/13 en la de la ex Secretaria de Obras Publicas ordenando la Instrucción de Sumario Administrativo; por el supuesto hurto efectuado el día 14/04/13, de una masa de 10 KG., una barreta de dos metros, tres palas cuadradas, dos picos, dos fratachos, una tenaza, una cuchara de albañil Nº 08, una masa de 03 KG y un rollo de tanza de 100 mts. y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a foja 88 a fojas 91, rola Dictamen de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc. "C" del Decreto Nº 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR** por **concluido el Sumario Administrativo Nº 3216/2013** dispuesto mediante Resolución Nº 386/13 de fecha 16-08-13 de la ex Secretaria de Obras Públicas, por la no individualización del Responsable alguno y por las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- ORDENAR** el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION Nº 311**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 062805-SG-2010.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **JOSE IGNACIO GUAYMAS, D.N.I. Nº 11.538.390**, con domicilio denunciado en calle 10 de Octubre Nº 776 de Villa Charta de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho Nº 392, Galería 12va., Pabellón "D", Fila 2da., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, a efectos de dar inhumación a los restos de Cándida Valdiviezo, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 02 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el Sr. José Ignacio Guaymas forma parte del personal de planta permanente con una antigüedad de 33 años;

**QUE** a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Acta de Defunción Cándida Valdiviezo y Acta de Nacimiento del Sr. José Ignacio Guaymas;

**QUE** a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua, informa que se puede hacer lugar a la Concesión de Uso del mencionado nicho, por el término de 15 años a contar del 11/09/2010 al 11/09/2025, haciendo nota que la empresa LA PIEDAD abonó la concesión del nicho por el término de cinco años a partir del 11/09/2005 al 11/09/2010 mediante Comprobante de Pago Nº 37541, cuya fotocopia se adjunta a fs. 05;

**QUE** a fs. 07/09 rola dictamen de Asesoría Profesional de la Dirección Gral. de Servicios Públicos de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso del mentado nicho;

**QUE** a fs. 11 la Dirección Cementerios Públicos, informa situación actual del referido nicho el cual se encuentra registrado a nombre del Sr. José Ignacio Guaymas en donde se encuentran inhumados los restos de Cándida Valdiviezo y que dicha concesión correspondería desde el 11/09/2010 al 11/09/2025;

**QUE** a fs. 12/13 rola dictamen de la Dirección Legal de Servicios Públicos de esta Secretaría, manifestando que dado que a fs. 07/09 rola dictamen de la Asesoría Profesional de la Dirección Gral. de Servicios Públicos de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos haciendo lugar a la solicitud y considerando que a fs. 11 rola informe actualizado de la Dirección de Cementerio Públicos, ratifica el Dictamen mencionado ut-supra, concluyendo que resulta necesaria la confección del instrumento legal, criterio compartido por la Dirección Gral. de Coordinación Legal a fs. 14;

**QUE** a fs. 17 se adjunta fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del Sr. José Ignacio Guaymas;

**QUE** a fs.20 el Departamento Verificación Municipal de la Dirección Operativa informa que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago que rola de fs. 05;

**QUE** en el Art. 184º incluido en el Código Tributario – Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenanza 13.254/08, consigna en su texto: "**En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual**";

**QUE** la Ordenanza Nº 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60º, inciso d): "**A los fines establecidos en el Art. 184º, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones sobre los cementerios y será de 15 años**";

**QUE** habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 194º incluidos en el Código Tributario - Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenanza Nº 13.254 y Ordenanza Nº 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** a favor del Sr. **JOSE IGNACIO GUAYMAS, D.N.I. Nº 11.538.390**, con domicilio denunciado en calle 10 de Octubre Nº 776 de Villa Charta de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho Nº 392, Galería 12va., Pabellón "D", Fila 2da., ubicado en el Cementerio San Antonio de



Padua, en donde se encuentran inhumados los restos de Cándida Valdiviezo, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- LA** concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido y por el término de quince (15) años.-

**ARTICULO 3°.- POR** la Dirección Gral. de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** plazo de la concesión de uso será por el término de quince (15) años, a partir del 11/09/2010 al 11/09/2025– Ordenanza N° 14699.-

**ARTICULO 5°.- LOS** derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

**ARTICULO 6°.- EL** concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

**ARTICULO 7°.- TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y la Dirección Cementerios Públicos, procederá a su inscripción, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará de la presente Resolución al Sr. **JOSE IGNACIO GUAYMAS** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 312.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026695-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLE MARIA AUXILIADORA – PERPETUO SOCORRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.480,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLE MARIA AUXILIADORA – PERPETUO SOCORRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.480,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 63 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLE MARIA AUXILIADORA – PERPETUO SOCORRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.480,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100); y en 63 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 313.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026691-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL LOTE O BANCO DE SALTA Y SECTOR ALEDAÑO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL LOTE O BANCO DE SALTA Y SECTOR ALEDAÑO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 63 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el

objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL LOTE O BANCO DE SALTA Y SECTOR ALEDAÑO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100); y en 63 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 314**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026897-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN EL BARRIO LEANDRO ALEM**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN EL BARRIO LEANDRO ALEM**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 64 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los

principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN EL BARRIO LEANDRO ALEM**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100); y en 64 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 315**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026717-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO ROBERTO ROMERO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO ROBERTO ROMERO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 64 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO ROBERTO ROMERO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100); y en 64 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 316.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026680-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **ENRIPIADO DE ARTERIAS SECUNDARIAS EN B° 14 DE MAYO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO DE ARTERIAS SECUNDARIAS EN B° 14 DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO DE ARTERIAS SECUNDARIAS EN B° 14 DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Junio del 2015.-

RESOLUCION N° 317.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018337-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita el pedido de materiales: **ADQUISICION DE 400 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND PARA OBRA: BACHEO CON HORMIGON EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD, B° PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, EL HUAYCO, CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° CONSTITUCION, B° PABLO SARAVIA, B° MIGUEL ARAOZ, MIGUEL ORTIZ, CONSTRUCCION DE VEREDAS, B° PARQUE GRAL. BELGRANO, RUTA 26 P/PROVISION DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta – Contratación Directa - que registró la misma;

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** a esta Adquisición se le aplica las disposiciones del art. 91 del Dcto. 931/96; manifestando que la obra para la cual se requiere la presente adquisición se encuentra descrita en croquis de ubicación que se encuentra agregado al Expte. de la referencia;

**QUE** la descripción de la Obra para la cual se requiere la presente adquisición de los materiales ya nombrados se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII ítem. 4 B - Bacheo y Dársenas de Hormigón – Por Administración;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta – Contratación Directa -; lo cual es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Formulario de Propuesta –Contratación Directa - para el llamado de la: **ADQUISICION DE 400 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND PARA OBRA: BACHEO CON HORMIGON EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD, B° PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, EL HUAYCO, CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° CONSTITUCION, B° PABLO SARAVIA, B° MIGUEL ARAOZ, MIGUEL ORTIZ, CONSTRUCCION DE VEREDAS, B° PARQUE GRAL. BELGRANO, RUTA 26 P/PROVISION DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 09 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 318**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025821-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO EN B° EL PALENQUE Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 570.200,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil Doscientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **MANTENIMIENTO DE CALZADAS**

**Y ENRIPIADO EN B° EL PALENQUE Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 570.200,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil Doscientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que registrarán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO EN B° EL PALENQUE Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 570.200,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil Doscientos con 00/100); y en 70 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 09 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 319**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026697-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES DEL BARRIO LA ALMUDENA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES DEL BARRIO LA ALMUDENA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 64 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES DEL BARRIO LA ALMUDENA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 00/100); y en 64 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 09 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 320.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027116-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **OBRAS VARIAS EN EL PASEO DEL DEPORTE**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 317.224,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **OBRAS VARIAS EN EL PASEO DEL DEPORTE**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 317.224,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 90 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 C – Obras de Arquitectura Varias – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **OBRAS VARIAS EN EL PASEO DEL DEPORTE**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 317.224,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100); y en 90 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 321.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027937-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° AUTODROMO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° AUTODROMO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas– Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO EN B° AUTODROMO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 322.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025826-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN B° JUSTICIA**, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN B° JUSTICIA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.210,00 (Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Diez con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 59 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas– Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN B° JUSTICIA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.210,00 (Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Diez con 00/100); y en 59 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 323.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026910-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN EL ASENTAMIENTO LA COLINA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN EL ASENTAMIENTO LA COLINA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 64 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas– Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN EL ASENTAMIENTO LA COLINA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100); y en 64 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 324.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 030719-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION DE AVDA. ESPINOZA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 86.200,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100) y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION DE AVDA. ESPINOZA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 86.200,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias– Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION DE AVDA. ESPINOZA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 86.200,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100); y en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de junio de 2015.-

RESOLUCION N° 325.-

REFERENCIA: Expte N° 37577-SG-2015.-

**VISTO** la solicitud de la devolución del 5 % del Fondo de Reparación presentado por las 11 Cooperativas de Viviendas, oportunamente retenido por la Comuna Capitalina, dentro del Programa Federal Socio comunitario de 60 viviendas, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** para garantizar los periodos de garantías que se encuentra pendientes las 11 Cooperativas de Viviendas, solicitan se les autorice la sustitución del 5% Fondo de Garantía oportunamente retenido, por los pagarés que acompañan a la presente;

**QUE** los importes retenidos en concepto de Fondo de Reparación por cada vivienda, asciende a la suma de \$ 11.970 (Pesos Once Mil Novecientos Setenta);

**QUE** las 60 viviendas construidas dentro del marco de Programa Socio Comunitario, fueron certificadas en función a su avance, habiéndose retenido el 5% del total certificado en concepto de fondo de reparación, para atender a posibles daños o vicios ocultos en el plazo de garantía;

**QUE** el fondo de reparación, tiene por objetivo garantizar - hasta el monto asegurado- los vicios ocultos o reparaciones que puedan adolecer las viviendas en el arte constructivo, durante el período de garantía;

**QUE** el pagaré constituye un medio idóneo para garantizar el cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda;

**QUE** los pagarés presentados por las 11 Cooperativa de Viviendas, cumplen con los recaudos legales exigido por las normativas vigentes, a saber: denominación de pagaré, fecha de vencimiento, importe garantizado, lugar de pago, nombre de la persona a la que debe efectuarse el pago o a cuya orden se deba efectuar o tenedor, lugar y la fecha de libramiento, firma del deudor;

**QUE** a fs. 04/05 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de esta Secretaría, concluyendo que no hay objeción para realizar la devolución del 5% del Fondo de Garantía a las 11 Cooperativas de Viviendas;

**QUE** por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la devolución del 5 % del Fondo de Garantía, oportunamente retenido del Programa Federal Socio comunitario de 60 viviendas, toda vez que se ha procedido a sustituir y/o garantizar el periodo de garantía (6 meses) con la suscripción de 60 pagares que se acompañan a la presente, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, a través de la Dirección de Despacho de esta Secretaría al Sr. DAVID ZIGARÁN BRITOS en representación de las 11 Cooperativas de Viviendas de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus dependencias competentes.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Junio del 2015.-

RESOLUCION N° 326.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 008508-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$

755.242,25 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 25/100).-

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 75.000,00;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente obras y servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión, lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Formulario de Propuesta para la: **ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 755.242,25 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 25/100); en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas de la Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 327.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029856-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MOVIMIENTO DE SUELOS PARA OBRA "ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES – TAVELLA – IRIGOYEN – ETAPA 2"**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$172.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MOVIMIENTO DE SUELOS PARA OBRA "ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES – TAVELLA – IRIGOYEN – ETAPA 2"**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$172.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;



**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 6 E – Sistema de Desagües Pluviales – Por Contrato – Fondos Provinciales;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **"MOVIMIENTO DE SUELOS PARA OBRA "ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES – TAVELLA – IRIGOYEN – ETAPA 2"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$172.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100); y en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

**Salta, 15 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION N° 328**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 068218-SG-2014.-**

**VISTO** la Resolución N° 111/15, mediante la cual se aprueba el pliego para el llamado de la obra: "REFACCIONES EN PLAYON DEPORTIVO DE BARRIO CEFERINO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.994,20 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 20/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 80,81 de autos, la Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Obras Publicas nuevo pedido de materiales, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 216.593,39 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Tres con 39/100). Funda dicho pedido en que responde a la necesidad de puesta a punto y refacción del playón del B° Ceferino;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual se opina que se deje sin efecto la Resolución N° 111/15 en virtud del tiempo transcurrido, incrementos producidos en los materiales y mano de obra a la fecha; cambio de autoridades en este Municipio, y la fundamentación emitida por la Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR** sin efecto la Resolución N° 111/15 en todas sus partes, y el pedido de materiales N° 441/14 obrante a fs. 02 de autos.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el pliego para el llamado a Contratación de la obra: **"REFACCIONES EN PLAYON DEPORTIVO DE BARRIO CEFERINO"** por el nuevo monto solicitado, esto es \$ 216.593,39 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Tres con 39/100)

**ARTICULO 3°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaria de Hacienda** para desafectar la partida presupuestaria, y luego dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Art. 2°.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependientes de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

**Salta, 15 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION N° 329**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 075263-SG-2014.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA BAÑOS Y SALON EN CLUB SOLIZ PIZARRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.978,91 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 91/100) y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA BAÑOS Y SALON EN CLUB SOLIZ PIZARRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.978,91 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 91/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 C – Obras de Arquitectura Varias – Por Contrato -;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA BAÑOS Y SALON EN CLUB SOLIZ PIZARRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.978,91 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 91/100); en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 15 de Junio del 2015.-

**RESOLUCION N° 330**.-

**REFERENCIA: EXPEDIETE N° 007909-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINAS DESTINADO A SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.227,20 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete con 20/100).-

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 75.000;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión, lo que es compartido por la Dirección de Asuntos Legales de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Formulario de Propuesta para la: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINAS DESTINADO A SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.227,20 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete con 20/100) ; en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas de la Secretaria de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de junio 2015

**RESOLUCION N° 331**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036042-SG-2015**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita a la Empresa Agrotécnica Fagueina S.A.C.I.F, prestadora del Servicio Esencial de Higiene Urbana, Servicios Especiales para los actos en Conmemoración al Fallecimiento del General Güemes a desarrollarse los días 16 y 17 de junio de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 Orden de Servicio N° 283/15, El Director General de Servicios Públicos, solicita a la contratista presupuesto por ampliación de Servicios Especiales, la cual es refrendada por el Asesor Técnico de la Firma Agrotécnica Fagueina S.A.C.I.F;

**QUE** a fs. 03/06 Nota de Pedido N° 390/15 la empresa presupuesta, los Servicios Especiales de Limpiezas de calzada, Limpieza de Espacios Verdes y Recolección del Producto de la limpieza, por la suma de \$ 74.379,82 ( Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve Con 82/100), IVA incluido;

**QUE** a fs. 07/21 Gráficos, mediciones y los cálculos presentados por la firma en relación al presupuesto solicitado;

**QUE** a fs. 22/24 Dictamen de la Dirección Legal Técnica y Servicios Especiales, el cual analiza el marco jurídico sobre la ampliación del Servicio Especial, con respecto a los actos en Homenaje al General Martín Miguel de Güemes a realizarse los días 16 y 17 de junio de 2015 en la ciudad de Salta, fundando en dar una cobertura adecuada del servicios de higiene urbana para asegurar la limpieza y salubridad de las personas, debido a la gran afluencia de público que concurrirá a los mismos. Concluye en dar trámite favorable a la solicitud de los Servicios Especiales de Limpieza de Calzada, Limpieza de Espacios Verdes y Recolección del Producto de la Limpieza por la suma de \$ 74.379,82 IVA incluido;

**QUE** a fs. 27, La Dirección General de Control del Gasto, efectúa el Análisis Formal del Pedido en virtud del Decreto N° 1196/14;

**QUE** a fs. 29, La Dirección de Presupuesto, Imputación Preventiva N° 04975 por \$ 74.379,82 Partida 113 014. Responsable Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Saldo Remanente: 39,681,005.29;

**QUE** de fs. 30 La Subsecretaria de Finanzas, realiza la Factibilidad Financiera, autoriza la forma de pago y el reconocimiento de

Ampliación del Servicio Especial p/ Actos conmemorativos en Honor al Gral. Güemes por un monto \$ 74.379,82;

**QUE** el Servicio Especial asciende a la suma de \$ 74.379,82 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve Con 82/100) IVA incluido, por la Limpieza de Calzada, Limpieza de Espacios Verdes y Recolección del Producto en toda el área del Monumento a Güemes y alrededores, por los actos de Conmemoración en Honor al General Martín Miguel de Güemes a desarrollarse los días 16 y 17 de junio de 2015;

**QUE** en consecuencia; es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Servicios Especiales detallado en los considerando, de Limpiezas de calzada, Limpieza de Espacios Verde y Recolección del Producto de la limpieza por la suma de \$ 74.379,82 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve Con 82/100), para los días 16 y 17 de junio de 2015, con respecto a los Actos en Homenaje al General Martín Miguel de Güemes, solicitud efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta a favor de la **EMPRESA AGROTECNICA FUGUINA S.A.C.I.F.**

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE**, a la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F, con las formalidades de ley.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 de junio de 2015.-**

**RESOLUCION N° 332.-**

**VISTO**, el "Programa Federal de Integración para la Construcción del Mejoramiento del Habitad Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias o de los hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas"

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el citado programa tiene por objeto la ejecución de la Obra: Cordón Cuneta, Vereda y Pavimento Intertrabados en el Bº Democracia – Zona Sudeste de la Ciudad de Salta, la cual será ejecutada a través de las diferentes Cooperativas de Trabajo Ltda., con el fin de dar respuesta a la continuidad de Trabajos de las mismas;

**QUE** es conveniente realizar un Convenio para la Obra: Ejecución de Cordón Cuneta, Vereda y Pavimento Intertrabados en el Bº Democracia – Zona Sudeste de la Ciudad de Salta;

**QUE** a las presentes actuaciones se acompaña pliegos, planos, proyectos, especificaciones técnicas y económicas, en donde constan el tipo de obra y ubicación;

**QUE** en las presentes actuaciones obra dictamen de la Dirección Legal de Obras Públicas, por la cual emite opinión de no objeción para que se aprueben los pliegos, planos, proyectos, especificaciones técnicas y económicas de la obra referenciada en el considerando, a ejecutarse a través de las distintas Cooperativas de Trabajos;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los pliegos, planos, proyectos, especificaciones técnicas y económicas del proyecto de la Obra: Ejecución de Cordón Cuneta, Vereda y Pavimento Intertrabados en el Bº Democracia – Zona Sudeste de la Ciudad de Salta, la cual será ejecutada a través de las diferentes Cooperativas de Trabajo Ltda.-

**ARTICULO 2º: REMITIR** copia del presente instrumento a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión y Servicios, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3º: TOMAR** razón del presente instrumento legal, las Direcciones Generales de Coordinación Legal y de Asuntos Legales, Unidad de Apoyo, del Área Social, Área Contable de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de todas las dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4º COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 de junio de 2015.-**

**RESOLUCION N° 333.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032033-SG-2015.-**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual la Sra. **CELIA NAZARIA SUICA, D.N.I. N° 5.275.240**, con domicilio denunciado en calle Italia N° 1850 del Barrio El Milagro de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 62, Galería 13va., Fila 2º, Pabellón "E", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, a efectos de dar inhumación a los restos de Adrián Magno, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 02 rola informe de la Dirección Cementerios Públicos en el cual manifiesta que podría hacerse lugar a la solicitud de concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años del mentado nicho, desde el 11/02/2020 al 11/02/2035, donde se encuentran inhumados los restos de Adrián Magno, informando además que la empresa PIEVE abonó la concesión de uso del mismo por el término de cinco (5) años, desde el 11/02/15 hasta el 11/02/2020;

**QUE** a fs. 03 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el Sr. Adrián Magno formó parte del personal de planta permanente con una antigüedad de 34 años;

**QUE** a fs. 04/07 rolan copias certificadas del Acta de Defunción de Adrián Magno, Acta de Casamiento de Adrián Magno y Celia Nazaria Suica y Documento Nacional de Identidad de la solicitante, respectivamente;

**QUE** a fs. 09/10 rola Dictamen N° 055/15 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de esta Secretaría, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la mentada solicitud;

**QUE** en al Art. 184º incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 13.254/08, consigna en su texto: "**En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta,**

tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual";

**QUE** la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): "A los fines establecidos en el Art. 184°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones sobre los cementerios y será de 15 años";

**QUE** habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** a favor de la Sra. **CELIA NAZARIA SUICA, D.N.I. N° 5.275.240**, con domicilio denunciado en calle Italia N° 1850 del Barrio El Milagro de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 62, Galería 13va., Fila 2°, Pabellón "E", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados a los restos de Adrián Magno, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- LA** concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

**ARTICULO 3°.- POR** la Dirección Gral. de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, a partir del 11/02/2020 al 11/02/2035 – Ordenanza N° 14699.-

**ARTICULO 5°.- LOS** derechos emergentes la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14699/14, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

**ARTICULO 6°.- LA** concesionaria ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

**ARTICULO 7°.- TOMAR** razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y a través de la Dirección Públicos se procederá a su inscripción, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará de la presente Resolución a la Sra. **CELIA NAZARIA SUICA** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION N° 334.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27977-SG-213, 66242-SG-2014.-**

**VISTO** los presentes expedientes mediante los cuales se solicita la Contratación de diversas Obras.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Ex Sub Secretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirán las mismas.-

**QUE** la Dirección General de Asuntos Legales, emitió dictamen jurídico considerando que no existiría objeción alguna para que se apruebe dicho Pliego.

**QUE** mediante resoluciones N° 205/13 y 813/14 de la Secretaria de Ambientes Obras y Servicios Públicos se aprobaron los pliegos de bases y condiciones de las contrataciones directas denominadas "Refacción de Espacios Verdes 511 C – 495 C 502 E y 503 E del Barrio San Carlos" y "Ejecución de Veredas Municipales en Barrios San Francisco Solano"

**QUE** habiendo transcurrido un tiempo prudencial sin que hayan finalizado las contrataciones referenciadas en los Expte N° 27977-SG-2013 y 66242-SG-2014 a los fines de disponer sus archivos, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 205/13 y 813/14, emitidas por la Secretaria de Ambientes Obras y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 205/13 correspondiente al Expte N° 27977-SG-2013 y Resolución N° 813/14 correspondiente al Expte N° 66242-SG-2014 emitida por la Secretaria de Ambientes Obras y Servicios Públicos por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** a la Secretaria de Hacienda la desafectación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDASE** al archivo de las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón las Dependencias de esta Secretaria y de la Secretaria de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

**Salta, 19 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION N° 335.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023189-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° 1° DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° 1° DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas– Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los

principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO EN B° 1° DE MAYO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N°** 336.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026694-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas– Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los

principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100); y en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N°** 337.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031640-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **REFACCIONES MENORES EN CIC DE BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.839,74 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 74/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **REFACCIONES MENORES EN CIC DE BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.839,74 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 74/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 82 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 C – Obras de Arquitectura Varias – Por Contrato – Renta General;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión; lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **REFACCIONES MENORES EN CIC DE BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.839,74 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 74/100); y en 82 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 22 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 338**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031640-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **APERTURA DE CALZADA Y ENRIPIADO EN CALLE MUJICA LAINEZ Y ALEDAÑOS DEL B° EL CIRCULO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **APERTURA DE CALZADA Y ENRIPIADO EN CALLE MUJICA LAINEZ Y ALEDAÑOS DEL B° EL CIRCULO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 59 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión; lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **APERTURA DE CALZADA Y ENRIPIADO EN CALLE MUJICA LAINEZ Y ALEDAÑOS DEL B° EL CIRCULO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100); y en 59 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 22 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 339**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036077-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO, RESTITUCION DEL GALIBO CON APORTE DE MATERIAL Y LIMPIEZA EN CALLE SAAVEDRA Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 163.300,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO, RESTITUCION DEL GALIBO CON APORTE DE MATERIAL Y LIMPIEZA EN CALLE SAAVEDRA Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la

suma de \$ 186.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 61 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión; lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO, RESTITUCION DEL GALIBO CON APORTE DE MATERIAL Y LIMPIEZA EN CALLE SAAVEDRA Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 163.300,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos con 00/100); y en 61 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 22 de Junio de 2015.-  
RESOLUCION N° 340.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.-  
REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 8508-SG-2015.-

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a LICITACION PUBLICAN° 27/15, convocado para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL OPERARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 755.242,25;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 68 y vlt., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**QUE**, a fs. 70 y 71a Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 72 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada", por un monto total de \$ 755.242,25;

**QUE**, a fs. 77a Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 326/15 aprueba el Formulario Propuesta que regirá el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$755.242,25;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del decreto N° 931/96, modificado según Decreto N°302/11; corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL OPERARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", por el presupuesto oficial \$ 755.242,25(Pesos: Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 25/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Servicios y Obras Publicas.-**
- 2) **ING.MARIA MERCEDES QUISPE: Directora General de Estudios y Proyectos.-**
- 3) **DRA. SILVANA LORENA ALCOBA: Asesora Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 22 de Junio de 2015.-  
RESOLUCION N° 340 Bis.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41428-SH-2010.-

**VISTO** la Resolución N° 089/10 de la Ex Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos ordenando la instrucción de Sumario Administrativo, en el Cementerio de la Santa Cruz, a fin de investigar y determinar la responsabilidad del o los agentes involucrados en el hecho denunciado por la Sra. Marta Ruiz, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a foja 138/141 rola Dictamen N° 096/2015 de la Asesoría Legal de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante instrumento legal pertinentes y ordenarse su posterior archivo con encuadre en el Art. 91° del Decreto N° 842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR por concluido el Sumario Administrativo 3095/2010** dispuesto mediante Resolución N 089/10 de fecha 27-08-2010 de la ex Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en virtud a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- ORDENAR el ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental y Dirección General de Sumarios con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 22 de junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 341**  
**Ref.: Expte N° 23904-SG-2015**

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y ;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 124 de fecha 17 de Abril del 2015, emitida por Secretaria de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos cuyo monto es de \$ 1.168.942,00 (Pesos Un Millón Cientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expediente de referencia se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** es facultad de cada Secretaria dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por diferentes razones;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-MODIFICAR** a partir del día 08/06/2015 el Inciso en el que se encontraba incluido el Sr. **PADILLA ARIEL ANGEL DNI 24.138.551**, el cual pasa a estar incluido bajo el Inciso A Categoría 3° 30 (treinta) horas mensuales modalidad fija según Art 44° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

**ARTICULO 2°.-INCLUIR** a partir del día 08/06/2015 al Sr. **RAMOS OCAR ANGEL DNI 27.700.901** dentro del Régimen de Horario Extensivo Inciso A Categoría 3° 30 (treinta) horas mensuales modalidad fija según Art 44° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Administración y Despacho.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 23 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 342**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026901-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO SAN ISIDRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diez con 00/100) y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO SAN ISIDRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diez con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas– Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE  
LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADA EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO SAN ISIDRO**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diez con 00/100); y en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 de junio de 2015

RESOLUCION N° 346.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034700-SG-2014.-

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual la Sra. **MARIA EVELIA AGUERO, D.N.I. N° 6.383.715**, con domicilio denunciado en Pje. La Hora N° 2592, B° La Loma, de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 266, Sección "Q", Fila 1° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados a los restos de quien en vida fuera su madre, la Sra. Maestro Mercedes Dora, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, de la empleada de planta permanente María Evelia Agüero;

**QUE** a fs. 03 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que la Sra. María Evelia Agüero, forma parte del personal de planta permanente, desempeñándose en la Secretaria de Gobierno;

**QUE** a fs. 10 obra acta certificada de Acta de Defunción de la extinta Sra. Maestro Mercedes Dora;

**QUE** a fs. 11 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la peticionante;

**QUE** a fs. 12/13 obracopia certificada de Acta de Nacimiento de la Sra. María Evelia Agüero;

**QUE** a fs. 14 obra informe de la Dirección de Cementerios Públicos, concluyendo que podría hacerse lugar a la solicitud;

**QUE** a fs. 16/17 rola Dictamen N° 171/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la cual dictamina que corresponde hacer lugar a la solicitud;

**QUE** en el Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

**QUE** la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

**QUE** habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** a favor de la Sra. **MARIA EVELIA AGUERO, D.N.I. N° 6.383.715**, con domicilio denunciado en Pje. La Hora N° 2592, B° La Loma, de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 21/04/2014 y hasta el 21/04/2029, del Nicho N° 266, Sección "Q", Fila 1° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados a los restos de Maestro Mercedes Dora, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- LA** concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

**ARTICULO 3°.- POR** la Dirección Gral. de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** plazo de la concesión de uso será por quince (15) años – Ordenanza N° 14699/14.-

**ARTICULO 5°.- LOS** derechos emergentes la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14699/14, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

**ARTICULO 6°.- EL** concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

**ARTICULO 7°.- TOMAR** razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y a través de la Dirección del Cementerios Públicos, se procederá a su inscripción, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará de la presente Resolución al Sra. **MARIA EVELIA AGUERO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 347.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038805-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PROVISIÓN Y COLOCACION DE REJAS EN CIC BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 136.082,89 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Dos con 89/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **PROVISIÓN Y COLOCACION DE REJAS EN CIC BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 136.082,89 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Dos con 89/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 C – Obras de Arquitectura Varias – Por Contrato – Renta General;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión; lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**PROVISIÓN Y COLOCACION DE REJAS EN CIC BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 136.082,89 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Dos con 89/100); y en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*  
Salta, 25 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 348.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038737-SG-2015.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS REFUGIO PARA PERROS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.466,29 (Son Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 29/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **OBRAS COMPLEMENTARIAS REFUGIO PARA PERROS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.466,29 (Son Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 29/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 76 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 C – Obras de Arquitectura Varias – Por Contrato – Renta General;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión; lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS REFUGIO PARA PERROS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.466,29 (Son Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 29/100); y en 76 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 349.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040006-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "JUEGOS INTEGRADORES – PLAZA BARRIO AMPLIACION LOS CEIBOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.042,5 (Son Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 50/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "JUEGOS INTEGRADORES – PLAZA BARRIO AMPLIACION LOS CEIBOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.042,5 (Son Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 50/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 H – Refacciones de plazas – Por Contrato – Renta General;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "JUEGOS INTEGRADORES – PLAZA BARRIO AMPLIACION LOS CEIBOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.042,5 (Son Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 50/100); y en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 30 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 350.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023225-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° SANTA RITA SUR**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Son Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **ENRIPIADO EN B° SANTA RITA SUR**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Son Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato –;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **ENRIPIADO EN B° SANTA RITA SUR**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Son Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); y en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 351.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 05787-SG-2015.-

VISTO las irregularidades observadas en la vereda situada frente del inmueble de calle Alvear N° 683, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Director de Inspecciones Edilicias informa que el día 09/01/2015 el Inspector Luis Carlos Días Fabián realizo un informe en el menciona que la rampa notificada en el año 2008 a través del expediente N° 55339/2007 no fue retirada, mediante Notificación N° 8754 solicitándole al Señor Ángel Olarte que desarme la rampa que ocupa la mencionada vereda;

**QUE**, mediante Memorandum N° 01/2015 se solicita al inspector Luis Carlos Días Fabián informe causa o motivo por el cual se efectuó notificación N° 8754 cuando otro inspector el mismo día informa que el trabajo fue realizado;

**QUE**, por pedido del Señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos el día 28/12/2014 se realizo un operativo en Avda. San Martín desde calle Buenos Aires hasta calle Pellegrini para que reparen las veredas que se encuentran en mal estado, con vencimiento para el día 05/01/2015. A la fecha se pudo verificar que seis de las notificaciones han dado cumplimiento, mientras que las restantes se les concedió una prórroga para su reparación cuyo vencimiento fue el día 14/01/2015;

**QUE**, en fecha 20/01/2015 se realizaron inspecciones a fin de corroborar que hayan sido realizados los mencionados trabajos pudiendo cotejar irregularidades con respecto a dos notificaciones realizadas por el Inspector Días;

**QUE**, en merito del actuar resultan a inconsistentes y negligentes en la digna tarea de determinar si se ha dado cumplimiento con una intimación cursada informado al respecto hechos inexistentes, lo cual se no se hubiera corroborado a posteriori su cumplimiento, hubiera colocado a la Dirección de Uso de Suelo y la Sub Secretaria de Control Urbano y Planeamiento en la equivocación de aplicar erróneamente sanciones, causando un grave perjuicio al mismo. En cuanto a los obrados, surge que la vereda inspeccionada por el Inspector Días Fabián no se adecuada a la realidad existente, hecho verificado in situ en el inmueble, de la que se puede inferir que el Agente no ha dado cumplimiento con sus respectivos deberes que le caben en su carácter de Agente Municipal;

**QUE**, el Reglamento del Personal Municipal en su artículo N° 06 la de: *"Prestar sus Servicios Personalmente con la eficacia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas, conforme a las modalidades que determinen la normativa"... "En general, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los reglamentos y los diversos actos administrativos que deban ejecutarse"...*;

**QUE**, el mecanismo que tiene la Administración Pública para investigar estas irregularidades, es el Sumario Administrativo;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 05787-SG-2015.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** razón del presente expediente el Sub Secretario de Control Urbano y Planeamiento, Dirección de Uso de Suelo y Departamento de Fiscalización Urbana.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de junio de 2015.-

RESOLUCION N° 352.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018363-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO QUE DESEMPEÑAN TAREAS DE RECICLADO EN EL RELLENO SANITARIO SAN JAVIER", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 88.879,56 Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 56/100), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta – Licitación Pública, que registró la misma;

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario N° 931/96, y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 75.000,00;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, obras y servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión, lo que es compartido por la Dirección Legal de Obras Públicas;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Formulario de Propuesta – Licitación Pública – para la: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO QUE DESEMPEÑAN TAREAS DE RECICLADO EN EL RELLENO SANITARIO SAN JAVIER", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 88.879,56 Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 56/100), en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones Obras Públicas de la Secretaria de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de junio de 2015.-

RESOLUCION N° 353.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035795-SG-2015.-

VISTO que mediante Orden de Compra N° 352/14 de fecha 03/10/14 se le adjudica a la firma MADA OBRAS Y SERVICIOS a la Obra: **Ampliación 30% Orden de Compra N° 57/14 Obra Remodelación de baño, cercado e iluminación – Centro Vecinal Villa Lujan – Contratación Directa N° 333/13; y;**

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, a fojas 2 obra informe técnico expedido por la inspectora de la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio Luciana Bernaski, mediante el cual hace saber el incumplimiento incurrido en la ejecución de la obra de referencia, por parte de la firma MADA OBRAS Y SERVICIOS de José Luis Molina;

**QUE**, habiendo sido notificada la empresa e intimada (fs 5/6) sin haber dado cumplimiento, se da intervención a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a efectos de que emita dictamen legal;

**QUE** a fojas 7/7vta rola dictamen legal de la Dirección Gral. de Asuntos Legales, mediante el cual aconseja rescindir el Contrato – Orden de Compra N° 352/14, de acuerdo lo establece el Art. 101° inc. 3 Pliegos de Condiciones Generales;

**QUE** habiendo agotado todas las instancias administrativas, tendientes a que la firma MADA OBRAS Y SERVICIOS, cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión de la Orden de Compra N° 352/14, por las causales previstas en el artículo 101 inc 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Ley N° 6838 y Decreto N° 931/96 reglamentario, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder y de iniciar las acciones legales, daños y perjuicios ocasionados a la Comuna;

**QUE** es necesaria la emisión del instrumento Legal respecto;

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** el Contrato de Obra y Orden de Compra N° 352/14 de fecha 10/10/14, mediante la cual se le adjudica a la Empresa MADA OBRAS Y SERVICIOS de José Luis Molina la obra: "Ampliación 30% O.C. N° 57/14 Obra Remodelación de baño, cercado e iluminación – Centro Vecinal Villa Lujan", por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- POR** la Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, notifíquese al señor JOSE LUIS MOLINA responsable de la Empresa MADA OBRAS Y SERVICIOS de los expuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** a la SUSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS, la remisión de la Garantía presentada por la firma MADA OBRAS Y SERVICIOS cuyo titular es el Sr. José Luis Molina, a efectos de que por el área respectiva, se proceda a la ejecución de la misma.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor e la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 30 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 354.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047482-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. VIVEROS, VICENTE ADRIAN, D.N.I. N° 24.268.551, con domicilio denunciado en Manzana 12, Casa 3, Ampliación Villa Juanita, de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 48, Sección "O", Fila 3° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados a los restos de quien en vida fuera su hija la Srta. Yanina Abigail Viveros, y;

#### CONSIDERANDO

**QUE** a fs. 01 obra solicitud la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del empleado de planta permanente Viveros Vicente Adrián;

**QUE** a fs. 02 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el Sr. Viveros Vicente Adrián, forma parte del personal de planta permanente, desempeñándose en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

**QUE** a fs. 03 obra copia de acta certificada de nacimiento de la extinta Srta. Yanina Abigail Viveros;

**QUE** a fs. 04/05 rolan respectivamente copias certificadas del Acta de Defunción de la Srta. Yanina Abigail Viveros y Documento Nacional de Identidad del peticionante;

**QUE** a fs. 11 obra informe de la Dirección de Cementerios Públicos, concluyendo que podría hacerse lugar a la solicitud;

**QUE** a fs. 13/14 rola Dictamen N° 256/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la cual dictamina que corresponde hacer lugar a la solicitud;

**QUE** en el Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: "En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual";

**QUE** la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): "A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";

**QUE** habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** a favor del Sr. VIVEROS, VICENTE ADRIAN, D.N.I. N° 24.268.551, con domicilio denunciado en Manzana 12, Casa 3, Ampliación Villa Juanita, de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 05/11/2018 y hasta el 08/11/2033, del Nicho N° 48, Sección "O", Fila 3° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados a los restos de Yanina Abigail Viveros, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- LA** concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

**ARTICULO 3°.- POR** la Dirección Gral. de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** plazo de la concesión de uso será por quince (15) años – Ordenanza N° 14699/14.-

**ARTICULO 5°.- LOS** derechos emergentes la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14699/14, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

**ARTICULO 6°.- EL** concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

**ARTICULO 7°.- TOMAR** razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y a través de la Dirección del Cementerios Públicos, se procederá a su inscripción, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará de la presente Resolución el Sr. **VIVEROS, VICENTE ADRIAN** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 356.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 067409-SG-2014.-**

**VISTO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Abraham Castillo Ahanduni en contra de la Resolución N° 882/14, mediante la cual se desestima el reclamo efectuado en relación al hecho ocurrido el día jueves 09 de Octubre del 2014, mientras se realizaba el corte de pasto en la Dirección de Transporte Público Impropio, ubicada en la calle Los Aceres N° 01 esquina Las Heras de Barrio Tres Cerritos, produciéndose la rotura del vidrio del automóvil de su propiedad, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** en el citado recurso se debe tener en cuenta la nueva prueba aportada por el recurrente;

**QUE** la prueba aportada por el recurrente, fue aclarada por el Sr. Jorge Antonio López a fs. 31, ratificando su exposición obrante a fs. 06, desconociendo los hechos ocurridos el día 09 de Octubre del año 2014 y que la copia obrante a fs. 17 de autos nunca se la exhibieron, desconociendo la misma;

**QUE**, a fojas 32/33 rola dictamen de Asesoría Legal, ratificando en todos sus términos expuestos en la Resolución N° 882/14 que obra a fojas 12, lo cual es compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 34;

**QUE**, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración presentado por el Señor Abraham Castillo Ahanduni, con relación al reclamo de una indemnización como consecuencia de un accidente ocurrido el día 09-10-2014, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Señor Abraham Castillo Ahanduni con domicilio en calle Los Aceres N° 01 esquina Las Heras de Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 01 de julio de 2015

**RESOLUCION N° 356.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038375-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLE ACONCAGUA, EVEREST, APALACHET Y OTRAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.480,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLE ACONCAGUA, EVEREST, APALACHET Y OTRAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.480,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100); y

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A – Conservación de Calzadas – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLE ACONCAGUA, EVEREST, APALACHET Y OTRAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.480,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100); y en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Junio de 2015

**RESOLUCION N° 356 BIS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052063-SG-2009 – Sumario Administrativo N° 3082/10.-**

**VISTO** el expediente citado en la referencia, relacionado con la presentación efectuada por la Sra. María Antonia del Valle Fuhrmann, respecto a la restitución de restos, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto N° 825/11, como así también el criterio expuesto por la dirección General de Sumarios, corresponde dar por terminado el presente sumario y proceder a su archivo

**QUE** por ello la antedicha normativa declara la Nulidad de las Resoluciones Nros. 439/09 y 109/10 de la entonces Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, confirmando el traslado de los respectivos restos;

**QUE** por los motivos expresados en el Decreto N° 825/11, se entiende que el presente Sumario ha devenido abstracto y que según las afirmaciones de la Dirección General de Sumarios, no hay responsabilidad alguna de agente municipal en el hecho investigado;

**QUE**, a fs. 111/115 roa Dictamen N° 09/14 de Procuración General, concluyendo que los hechos investigados no constituyen irregularidades, en orden de lo mentado en el Art. 83° inc. d) del Decreto N° 842/10 y ordenando su archivo;

**QUE**, por todo lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva la clausura y archivo de las presentes actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE  
LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el Sumarios Administrativo N° 3082/2010, ordenando por Resolución N° 438/09 de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, ello en virtud a lo expuesto en el considerando, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91° del Decreto N° 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

**ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO** de las presentes actuaciones, conforme los preceptúa el artículo citado precedentemente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental y Dirección General de Sumarios, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 DE JULIO DE 2015

**RESOLUCION N° 357.-**

Expte N° 62360-SG-2014 y agdos.

**VISTO** el Expte N° 62360-SG-2014 y agdos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 rola Notificación N° 9939 de fecha 12 Setiembre de 2014, mediante la cual se notifica al Sr. Juan Eliseo Silisque a presentar ante el Dpto. de Fiscalización Urbana el permiso y/o toda documentación que autorice a ocupar el espacio público municipal;

**QUE** se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Control Comercial a fin de su conocimiento y consideración, conforme surge en copia que corre agregada a fs. 48, la Sra. Directora Gral. de Inspecciones informa que el local comercial que gira bajo la denominación "Tío Silisque", ubicado en predio ferial del Parque San Martín, entre Avda. San Martín y Pje. Beltrán, cuyo titular es el Sr. Juan Eliseo Silisque, se encuentra en contravención a las normativas municipales vigentes y sin contar con autorización o permiso para el uso del espacio público, procediéndose a la clausura del mismo en tres oportunidades, incumpléndose con las clausuras impuestas;

**QUE** de las presentes actuaciones no obran constancia alguna que el Sr. Silisque haya dado cumplimiento con las intimaciones efectuadas;

**QUE** obra dictamen legal de la Dirección Legal de Control Urbano y Planeamiento sugiriendo se disponga el retiro y/o desalojo de todo lo construido e instalado en el espacio de dominio público municipal situado en predio ferial del Parque San Martín, entre Avda. San Martín y Pje. Beltrán, con equipo y mano de obra municipal, con cargo al propietario,

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ORDENAR** Desmontar y retirar todo lo construido e instalado en el espacio público municipal, situado en el Predio Ferial del Parque San Martín, entre Avda. San Martín y Pasaje Beltrán, local comercial que gira bajo la denominación "Tío Silisque", con equipo y mano de obra municipal, con cargo al propietario por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR RAZÓN** las dependencias intervinientes de las Secretarías de Gobierno y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3°.-Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Julio de 2015.-

**RESOLUCION N° 358.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 1510-SG-2015.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la LICITACION PUBLICAN° 17/15, convocado para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 177.688,00;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 13 y vlt., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**QUE**, a fs. 15la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 16 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada", por un monto total de \$ 177.688,00;

**QUE**, a fs. 21la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 191/15 aprueba el Formulario Propuesta que registrá el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$177.688,00;

**QUE**, a fs. 22 a 37, se realizan las publicaciones en Boletín Oficial, Diario local, Resolución N° 251/15 de probación de Comisión de Preadjudicación, miembros de la Comisión, publicación en página web, Tribunal de Cuentas, Escribano Municipal, Cámara Argentina de la Construcción y tres firmas del medio;

**QUE**, se realizó la apertura de sobres el día 08/05/15 a las 10:00 hs, presentándose dos oferentes SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. y COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. cumplen con los requisitos necesarios para la presentación según consta en Acta de Apertura de fs. 38;

**QUE**, a fs. 55 a 57 la Comisión de Preadjudicación emitió el Acta de Preadjudicación N° 1 indicando que se debería preadjudicar a la firma SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. los ítems 8 y 9por el monto de \$25.700,00 y se debería preadjudicar a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. los ítems 1 al 7 y 10 al 14 por el monto de \$119.790,00; y los ítems15, 16 y 17quedan desiertos recomendando efectuar un segundo llamado;

**QUE**, a fs. 61 y 62, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo de la LICITACION PUBLICA, llevada a cabo para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES", por el presupuesto oficial actualizado por la suma total de \$ 177.688,00 (Pesos: Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. y COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** los ítems 8 y 9 de la presente Contratación Directa a la firma SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. (CUIT 30-70751138-5) por la suma de \$ 25.700,00 (Pesos: Veinticinco Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de

pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** los ítems 1 al 7 y 10 al 14 de la presente Contratación Directa a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. (CUIT 30-68128447-4) por la suma de \$119.790,00(Pesos: Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15); Comprobante Compra Mayores N° 03943 Jurisdicción: 001120009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001; Unidad del Gasto: 07013 – Construcciones con Renta General - Consumo - Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO** los ítems N° 15, 16 y 17; comunicar a la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, a la Dirección de Logística y Control y a la Dirección de Presupuesto para que deje sin efecto la partida presupuestaria correspondiente a los ítems citados.-

**ARTICULO 7°.- SUSCRIBIR** las Ordenes de Compras correspondientes con las firmas SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. y COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A., respectivamente, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 3° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## SUMARIA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 de julio de 2015.-**

**RESOLUCIÓN N° 359**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049487-SG-2012.-**

**VISTO** lo solicitado por el Sr. **GUILLERMO ROBERTO ARGANARAZ**, D.N.I. N° 7.270.757 y la Sra. **ELENA ZENAVILLA DE ARGANARAZ**, D.N.I. N° 2.335.420, ambos con domicilio denunciado en calle Las Talas N° 350, del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, respecto al cambio de titularidad de la Parcela N° 152, Sector "C". Sección "C", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua, a favor de las Sras. María Victoria Santillán, Gladys Marisa Zenavilla y Laura Santillán, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 03 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua en donde consta que la parcela de referencia registra como titular al Sr. Guillermo Roberto Argañaraz;

**QUE** a fs. 15/17 rolan copias certificadas de Acta de Nacimiento de las Sras. Gladys Marisa Zenavilla, María Laura Santillán y María Victoria Santillán;

**QUE** a fs. 20 rola fotocopia del Decreto 0893/04 en donde consta que la Parcela de referencia fue adjudicada a favor de los Sres. GUILLERMO ROBERTO ARGANARAZ y PEDRO OSCAR SANTILLÁN, constando en el artículo 4° del mentado instrumento la cláusula de intransferibilidad;

**QUE** en las presentes actuaciones se advierte que no encuadra en lo preceptuado en la normativa vigente establecida en el Art. 30° de la Ordenanza N° 14699, "Las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito. Quedan exceptuadas de esta prohibición: a) Las concesiones vigentes cuyo



título originario no contenga cláusulas de intransferibilidad; b) Las transferencias que se operen por herencia o legado; c) Las cesiones que en sus partes indivisas hagan entre si los co-titulares de una misma concesión; d) Las transferencias a título gratuito a familiares del titular y siguiendo el orden de prioridad a continuación detallado: a) al conyugue supérstite; b) a los hijos en concurrencia con el conyugue supérstite; c) a los padres; b) a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive;

**QUE** lo solicitado no encuadraría dentro de la excepción establecida en el Art. 30 inc. a) atento que el Decreto 0893/04 de adjudicación contiene en su Art. 4° la cláusula de intransferibilidad ni tampoco podría encuadrar dentro de la excepción establecida en el inc d), toda vez que no consta vínculo filial entre el Sr. GUILLERMO R. ARGANARAZ y las Sras. VICTORIA SANTILLÁN, GLADYS M. ZENAVILLA Y LAURA SANTILLÁN;

**QUE** la Sra. Elena Zenavilla de Argañaraz no es cotitular de la adjudicación de la concesión de uso de la citada Parcela, conforme el Decreto N° 0893/04;

**QUE** a fs. 22/23 rola Dictamen N° 60/15 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de esta Secretaría, concluyendo, que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no hacer lugar a la solicitud realizada por el Sr. GUILLERMO R. ARGANARAZ a favor de las Sras. VICTORIA SANTILLÁN, GLADYS M. ZENAVILLA Y LAURA SANTILLÁN, criterio compartido por la Dirección Gral. de Coordinación Legal;

**QUE** en virtud a lo anteriormente expuesto se debe emitir el instrumento legal pertinente no haciendo lugar a la presente solicitud;

#### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** a la solicitud efectuada por el Sr. **GUILLERMO R. ARGANARAZ, D.N.I. N° 7.270.757**, con domicilio denunciado en calle Las Talas N° 350, del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, para al cambio de titularidad de la Parcela N° 152, Sector C. Sección C, Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua, a favor de María Victoria Santillán, Gladys Marisa Zenavilla y Laura Santillán, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución al Sr. **GUILLERMO R. ARGANARAZ**, en el domicilio constituido a los efectos legales.-

**ARTICULO 3°.- LA** presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (Art. 176° L.P.A.), Recurso de Revocatoria en el plazo de diez (10) días (Art. 177° L.P.A.) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (Art. 177° L.P.A.).-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias competentes.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

#### SUMARIA

\*\*\*\*\*

**Salta, 07 de Julio de 2015.-**

**RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 360 \_\_\_\_\_.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038558-SG-2015.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.500,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), y

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.500,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

**QUE** la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A – Obras Civiles Varias – Por Contrato-;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.500,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100); en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### SUMARIA

\*\*\*\*\*

**Salta, 23 de Enero de 2015.-**

**RESOLUCION N° 05/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaría de Contrataciones.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73030-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 001/15.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 3117/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones

solicita la Obra denominada "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN VILLA PALACIOS Y JUAN M. DE ROSAS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar el mantenimiento de las calzadas y espacios verdes ubicados en el sector mencionado, agravado por la basura y escombros que se depositan realizando desvíos y obstrucciones al libre escurrimiento de las aguas ocasionando anegamientos;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 862/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

**QUE**, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.800,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/01/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 287/289 la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que las empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cumplieron con los requisitos formales y sustanciales recomendando su adjudicación, en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 293/294 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN VILLA PALACIOS Y JUAN M. DE ROSAS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por cumplir con lo solicitado en Pliegos, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 193.574,14 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 14/100) IVA incluido a valores de diciembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por

resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 00078 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Enero de 2015.-

**RESOLUCION N° 11/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77096-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 010/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 3237/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO FINCA VALDIVIA- ZONA SUR DE LA CIUDAD", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar el mantenimiento de las calzadas y espacios verdes ubicados en el sector mencionado, agravado por la basura y escombros que se depositan realizando desvíos y obstrucciones al libre escurrimiento de las aguas ocasionando anegamientos;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 894/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

**QUE**, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.800,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/01/15, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Hannach y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 379/381 la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con el inciso n) solicitud en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas

KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Hannach y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, cumplieron con los requisitos formales y sustanciales recomendando su adjudicación, en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 386/387 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO FINCA VALDIVIA – ZONA SUR DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Hannach y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Hannach (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 193.258,60 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 60/100) IVA incluido a valores de diciembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea Hannach en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 00866 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones - Servicios Obras Publicas; Unidad del Gasto: 07002 Obras Civiles Varias –, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*  
Salta, 29 de Enero de 2015.-

**RESOLUCION N° 12/15.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80780-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 007/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 3178/14 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN ESPACIOS VERDES Y CALZADAS EN BARRIO NORTE GRANDE – ZONA ESTE DE LA CIUDAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar el mantenimiento de las calzadas y espacios verdes ubicados en el sector mencionado, agravado por la basura y escombros que se depositan realizando desvíos y obstrucciones al libre escurrimiento de las aguas ocasionando anegamientos;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 902/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.100,00;

**QUE**, a fs. 67 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.100,00**;

**QUE**, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/01/15, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 378/380 la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos l) y o), solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo cumplieron con los requisitos formales y sustanciales recomendando su adjudicación; e, ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 385/386 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN ESPACIOS VERDES Y CALZADAS EN BARRIO NORTE GRANDE – ZONA ESTE DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 194.100,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DC&A

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez(CUIT 20-08177128-7)por la suma de \$ 193.467,12(Pesos: Ciento Noventa y TresMil Cuatrocientos Sesenta y Sietecon 12/100) IVA incluido a valores de diciembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírezen las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 00872 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios Obras Publicas; Unidad del Gasto: 07002 Obras Civiles Varias –, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Enero de 2015.-

**RESOLUCION N° 13/15.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41486-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 432/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01661/14 (fs. 02) mediante la cual la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Publicassolicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE PAVIMENTACION", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar al personal operario de las maquinas encargadas en realizar las tareas de repavimentación, de la indumentaria acorde a las tareas que realizan;

**QUE**, a fs. 09 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 17.754,80**;

**QUE** a fs.15 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Publicas mediante la Resolución N° 816/14 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.754,80;

**QUE**, a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 22 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a15días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/01/15, a horas 09:30; se realizaron invitaciones a cinco empresas del medio; declarándose desierta por falta de oferentes según consta en el Acta de Apertura de fs. 24;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE PAVIMENTACION" con un presupuesto oficial de \$ 17.754,57 (Pesos: Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 57/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- DECLARAR** desierto la presente Contratación Directa, por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** un segundo llamado de la presente Contratación Directa, comunicar a la Dcción de Contrataciones que realice una nueva programación.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Febrero de 2015.-

**RESOLUCION N° 15/15.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77094-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 009/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03160/14 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN CANAL Y ESPACIOS VERDES DEL B° A. SARAVIA Y ALEDAÑOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dar una solución inmediata a los reclamos de los vecinos delmencionado Barrio efectuado limpieza y mantenimiento de espacios verdes, calzadas y sección del canal que presenta escombros acumulados dando origen a micro basurales;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 876/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.200,00;

**QUE**, a fs. 67 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.200,00**;

**QUE**, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/02/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79,J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 219/221 la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que la J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez no cumplió con el inciso k) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DELMY

CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo cumplió con los requisitos formales y sustanciales recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 225/226 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN CANAL Y ESPACIOS VERDES DEL B° A. SARAVIA Y ALEDAÑOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 150.200,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo(CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 150.115,55 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Ciento Quince con 55/100) IVA incluido a valores de Enero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 01441 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07257 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 09 de Febrero de 2015.-

**RESOLUCION N° 017/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20694-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 443/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 940/14 (fs. 13) mediante la cual la Subsecretaria de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE ARIDO GRUESO TRITURADO", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar la repavimentación con concreto asfáltico a realizarse por administración en barrio de la zona sur de la ciudad;

**QUE**a fs.07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 233/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 180.000,00;

**QUE**, a fs. 19, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 180.000,00**;

**QUE**, a fs. 48, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 49 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/12/14, a horas 12:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 28: ING. MEDINA S.A.;

**QUE**, a fs. 41 se solicita autorización de mayor monto; a fs. 42 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza dicho pedido; a fs. 48 la Dcción de Presupuesto amplia la partida presupuestaria; a fs. 49 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la forma de pago propuesta por el Municipio: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada" por el monto total de **\$ 188.850,00**;

**QUE**, a fs. 51/52 Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que la empresa ING. MEDINA S.A. presentó toda la documentación solicitada; recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 55/56, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE ARIDO GRUESO TRITURADO" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 188.850,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A.; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-63804331-5) por la suma de \$ 188.850,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil OchocientosCincuentacon 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. MEDINA S.A. en las condiciones y por el monto

dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.-** EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 48); Comprobante Compra Mayores N° 2309 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 – Arido Zarandeado Fino; Unidad del Gasto: 07000 – Construcciones con Rentas Gral. Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 09 de Febrero de 2015.-

**RESOLUCION N° 18/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74476-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 456/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 3020/14 (fs. 62) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "TAREAS DE TRASLADO DE CONCRETO ASFALTICO, MATERIAL FRESADO, MATERIAL PARA BACHEO DESDE PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – UBICACIÓN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL, PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el objeto de la presente contratación es realizar el traslado del material asfáltico elaborados en la Planta Asfáltica Municipal, cuyo destino será de efectuar los trabajos de mantenimiento de calzadas por administración programadas;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 831/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 160.000,00;

**QUE,** a fs. 65 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 160.000,00;**

**QUE,** a fs. 245 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE,** a fs. 246 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE,** habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/01/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE,** a fs. 233/235 la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que las empresas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cumplieron con los requisitos formales y sustanciales recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE,** a fs. 239/240 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE,** en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "TAREAS DE TRASLADO DE CONCRETO ASFALTICO, MATERIAL FRESADO, MATERIAL PARA BACHEO DESDE PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – UBICACIÓN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL, PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 160.000,00 (Pesos: Ciento Sesenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 159.717,87 (Pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con 87/100) IVA incluido a valores de diciembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 245); Comprobante Compra Mayores N° 02430 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07259 – Const. con Financiamiento Provincial, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 09 de Febrero de 2015.-

**RESOLUCION N° 19/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20701-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 442/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 941/14 (fs. 13) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar la repavimentación con concreto asfáltico a realizarse por administración en barrio de la zona sur de la ciudad;

**QUE** a fs.07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 234/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 20, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

**QUE**, a fs. 47, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 276 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/12/14, a horas 11:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 27: ING. MEDINA S.A.;

**QUE**, a fs. 40 se solicita autorización de mayor monto; a fs. 41 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza dicho pedido; a fs. 47 la Dcción de Presupuesto amplía la partida presupuestaria; a fs. 48 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la forma de pago propuesta por el Municipio: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada" por el monto total de **\$ 199.350,00**;

**QUE**, a fs. 50/51Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que la empresa ING. MEDINA S.A. presentó toda la documentación solicitada; recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 54/55, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO**" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 199.350,00 (Pesos: Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos y Cinco con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A.; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-63804331-5) por la suma de \$ 199.350,00 (Pesos: Ciento Noventa y Nueve Mil TrescientosCincuentacon 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. MEDINA S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 47); Comprobante Compra Mayores N° 2319 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos;

Partida 212 001 001–Arido Zarandeado Fino; Unidad del Gasto: 07000 – Construcciones con Rentas Gral. Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Febrero de 2015.-

**RESOLUCION N° 21/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71269-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 015/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03022/14 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ACCESOS A BARRIO MADRE SELVA Y ATOCHA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dar una solución inmediata a los reclamos de los vecinos delmencionado Barrio efectuado limpieza y mantenimiento de espacios verdes, calzadas y sección del canal que presenta escombros acumulados dando origen a micro basurales;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 835/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

**QUE**, a fs. 67 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.800,00**;

**QUE**, a fs. 71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 72 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/02/15, a horas 11:00; se presentó un único oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 81, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 164/166 la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.cumplió con los requisitos formales y sustanciales recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 169/170 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ACCESOS A BARRIO MADRE SELVA Y ATOCHA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con

00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 193.468,11 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 11/100) IVA incluido a valores de Enero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 01939 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Marzo de 2015.-

**RESOLUCION N° 050/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1741-SG-15 – CONT. DIRECTA 051/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0077/15 (fs. 11/12) mediante la cual la Dirección de Cementerios Públicos dependiente del a Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con el material eléctrico para realizar el mantenimiento necesario para el normal funcionamiento de la Necrópolis;

**QUE**, a fs. 13, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 37.554,46**;

**QUE**, a fs. 15/16, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 17 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**a fs. 22 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 108/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 37.554,46;

**QUE**, se realizó invitación a cinco empresas del medio y habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/03/15, a horas 10:30; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 24: METALNOR S.R.L. y BP S.A., siendo desestima la primera de las nombradas por no cumplir con la documentación requerida en el Formulario Propuesta (Certificado de Proveedor Definitivo Vencido con fecha 30/12/14);

**QUE**a fs. 37 la Dirección de Cementerios Públicos informa que resulta conveniente adjudicar a la firma BP S.A. por adecuarse a lo requerido por esa Necrópolis;

**QUE**, a fs. 39 y vlta, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 37.554,46 (Pesos: Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 46/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma METALNOR S.R.L., por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma BP S.A., por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma BP S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 36.779,00 (Pesos: Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% a15 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15/16); Comprobante Compra Mayores N° 03285 Jurisdicción: 700212001 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 112 010 – Bienes de Consumo; Unidad del Gasto: 04071 – Repuestos, Papeles e Ofic., Mat. de Construcción y Otros Bienes de Consumo - Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Marzo de 2015.-

**RESOLUCION N° 053/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68406-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 054/15.-



**VISTO** la Nota de Pedido N° 03025/15 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN V° ESPERANZA - ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los reclamos de los vecinos de la barriada mencionada;

**QUE** a fs. 07 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 836/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00;

**QUE**, a fs. 67 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.700,00**;

**QUE**, a fs. 71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 72 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/03/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 80, San Basilio Construcciones de Roberto A. Ochoa Sitjar y DELMY CONSTRUCCIONES DE Cesar O.;

**QUE**, a fs. 218/220 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos informa que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar no cumplió con los incisos en solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES DE Cesar O. Carrizo presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar un 0.25 % por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 224/225 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN V° ESPERANZA - ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.700,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de septiembre/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES DE Cesar O. Carrizo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES DE Cesar O. Carrizo(CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 193.208,49 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ocho con 49/100) IVA incluido a valores de febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES DE Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 03490 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 60/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54844-SG-14 – Ampliación de Orden de Compra N° 99/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 596/15(fs. 16) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones, solicita la ampliación del 9,75% de la Orden de Compra N° 99/14 de la Obra denominada "**ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO PARA BACHEO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando por administración;

**QUE** a fs.02 a 04 la Subsecretaría de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones mediante un Informe Técnico justifica la ampliación;

**QUE** a fs.17 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaría de Hacienda;

**QUE**, a fs. 19 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza por un monto total de **\$ 93.444,00**;

**QUE**, a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 24 y vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 9,75% de la Orden de Compra N° 99/14 para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO PARA BACHEO" con un presupuesto oficial de \$ 93.444,00 (Pesos: Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones; a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-63804331-5) por la suma de \$ 93.444,00 (Pesos: Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 21); Comprobante Compra Mayores N° 03892; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002 001; Construcción con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 7256 – Concreto Asfáltico; Ejercicio 2015.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa ING. MEDINA S.A. en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diezpor ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 64/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56386-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 455/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 2524/14 (fs. 61) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO N. ALEM", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta a los vecinos de B° N. Alem, respecto a las veredas de los espacios verdes, que están deterioradas, dificultando el desplazamiento de los vecinos y de las aguas pluviales;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 721/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

**QUE**, a fs. 65 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 50.041,73;

**QUE**, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 81 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/03/15, a 09:00 horas; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 87: CASTILLO OSCAR CELSO;

**QUE**, a fs. 161/162 la Dccion. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutorainforma que la empresa CASTILLO OSCAR CELSO cotizo -0,03% debajo del presupuesto oficial y cumplió con los requisitos formales y sustanciales solicitados en Pliegos motivo por el cual recomiendan su adjudicación;

**QUE**, a fs. 165/166 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO N. ALEM" con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Agosto/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma CASTILLO OSCAR CELSO por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma CASTILLO OSCAR CELSO (CUIT 20-29088034-4) por la suma de \$ 50.026,65 (Pesos: Cincuenta Mil Veintiséis con 77/100) IVA incluido a valores de Febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CASTILLO OSCAR CELSO en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 02583 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 09 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 65/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54842-SG-14 – Ampliación de Orden de Compra N° 248/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 595/15(fs. 16) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones, solicita la ampliación del 12,13% de la Orden de Compra N° 248/14 de la Obra denominada "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO – SECTOR SUR DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando por administración;

**QUE** a fs.02 a 04 la Subsecretaría de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones mediante un Informe Técnico justifica la ampliación;

**QUE** a fs.07 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaría de Hacienda;

**QUE**, a fs. 19 vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza por un monto total de **\$ 122.511,00**;

**QUE**, a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 24 y vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 12,13% de la Orden de Compra N° 248/14 para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO – SECTOR SUR DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 122.511,00 (Pesos: Ciento Veintidós Mil Quinientos Once con 00/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones; a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-63804331-5) por la suma de \$ 122.511,00 (Pesos: Ciento Veintidós Mil Quinientos Once con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 21); Comprobante Compra Mayores N° 03891; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002001; Construcción con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 7256 – Concreto Asfáltico; Ejercicio 2015.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa ING. MEDINA S.A. en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 70/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7438-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 059/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00422/14 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "ENRIPIADO DE CALZADAS DEL B° EL CIRCULO - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Circulo IV, en cuanto a mantenimiento de las calzadas sin pavimentar en este Barrio de la Ciudad de Salta;

**QUE** a fs. 09 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 060/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.200,00;

**QUE**, a fs. 89 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico; autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.200,00**;

**QUE**, a fs. 91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 93 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/03/15, a horas 11:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 99, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 179/181 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez no cumplió con lo solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (-0.02%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 274/275 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO DE CALZADAS DEL B° EL CIRCULO - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.200,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil

Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 192.974,60 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 60/100) IVA incluido a valores de Febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 91); Comprobante Compra Mayores N° 03528 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 71/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7435-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 053/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0423/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLE VECINAL EN ACCESO NORTE DE LA CIUDAD", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los reclamos de los vecinos de la zona norte;

**QUE**a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 059/15aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 70.800,00;

**QUE**, a fs. 84, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 70.800,00**;

**QUE**, a fs. 89, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 90 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/03/15, a horas 11:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 97: INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 290/292 la Dcción Gral de Estudios y Proyectosy el Responsable de la Unidad Ejecutora informanque la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con el inciso l) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicaciónpor cotizar (-1.03%) por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 296/297, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALLE VECINAL EN ACCESO NORTE DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 70.800,00 (Pesos: SetentaMil Ochocientoscon 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR**la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 70.070,50 (Pesos: Setenta Mil Setentacon 50/100) IVA incluido a valores de febrero/15bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 díasFecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 89); Comprobante Compra Mayores N° 3453 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones Servicio de Enripiado y Nivelado; Unidad del Gasto: 07002 – Construcciones con Rentas Gral. – Servicios Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Abril 2015.-

**RESOLUCION N° 72/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14212-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 062/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0778/15 (fs. 85) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO DE CALZADAS EN BARRIO MARTIN M. DE GUEMES Y V° PALACIOS – ZONA SUR DE LA CIUDAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los reclamos de los vecinos de las barriadas de la zona sur mencionadas;

**QUE**a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 107/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

**QUE**, a fs. 88, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

**QUE**, a fs. 90, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 91 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/04/15, a horas 11:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 98: DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 301/303 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con el inciso e) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar (-0.05%) por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 307/308, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO DE CALZADAS EN BARRIO MARTIN M. DE GUEMES Y V° PALACIOS – ZONA SUR DE LA**

**CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 193.894,64 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 64/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 90); Comprobante Compra Mayores N° 03775 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones Servicio de Enripiado y Nivelado; Unidad del Gasto: 07002 – Construcciones con Rentas Gral.– Servicios Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 73/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14209-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 069/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0799/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO EN CALZADAS EN BARRIO DON EMILIO – ZONA SUR DE LA CIUDAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los reclamos de los vecinos de la zona sur;

**QUE**a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 117/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

**QUE**, a fs. 84, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

**QUE**, a fs. 86, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/04/15, a horas 11:30; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 97: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 284/286 la Dcción Gral de Estudios y Proyectosy el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejopresentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación, en ese orden de prelación, por cotizar la primera de las nombradas (-0.015%) por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 290/291, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO EN CALZADAS EN BARRIO DON EMILIO – ZONA SUR DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y CuatroMil con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymasy DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, en ese orden de prelación; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 190.992,92 (Pesos: Ciento Noventa Mil Novecientos Noventa y Dos con 92/100) IVA incluido a valores de marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 3881 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – ConstruccionesServicio de Enripiado y Nivelado; Unidad del Gasto: 07002 – Construcciones con Rentas Gral.– Servicios Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 75/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5055-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 044/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 243/15 (fs. 68) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**SELLADO DE JUNTAS EN CALLE MENDOZA ENTRE CALLES PELLEGRINI Y SANTA FE – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es intensificar las tareas de mantenimiento de los pavimentos rígidos, evitando el deterioro precoz de las losas de hormigón, asegurando la vida útil de las calzadas principales de la Ciudad donde se registran importantes volúmenes de tránsito vehicular;

**QUE**a fs.07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 032/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 117.810,00;

**QUE**, a fs. 71, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 117.810,00**;

**QUE**, a fs. 73, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 74 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/03/15, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81:JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y PYV CONSTRUCCIONES de Paul Vallejo;

**QUE**, a fs. 252/254 la Dcción Gral de Estudios y Proyectosy el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez no cumplió con el inciso h) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que laempresa PYV CONSTRUCCIONES de Paul Vallejo presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicaciónpor cotizar un 0.031% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 258/259, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**SELLADO DE JUNTAS EN CALLE MENDOZA ENTRE CALLES PELLEGRINI Y SANTA FE – ZONA**

**CENTRO DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 117.810,00 (Pesos: Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Diez con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma PYV CONSTRUCCIONES de Paul Vallejo; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma PYV CONSTRUCCIONES de Paul Vallejo(CUIT 20-25685770-8) por la suma de \$ 117.439,74 (Pesos: Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 74/100) IVA incluido a valores de Febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 díasFecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma PYV CONSTRUCCIONES de Paul Vallejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 73); Comprobante Compra Mayores N° 2571 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 –Obras Civiles Varias; Unidad del Gasto: 07006 – Construcciones con Rentas Gral. - Servicios Provincial Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 77/15.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4933-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 070/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0246/15 (fs. 109) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona este de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 034/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.800,00;

**QUE**, a fs. 112 y vta., la Subsecretaría de planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.800,00**;

**QUE**, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 115 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/04/15, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 124, MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. y CON PAC S.R.L.;

**QUE**, a fs. 359/361 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos informa que la empresa MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L.no cumplió con los incisos d), f), h), l), m), n) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa y CON PAC S.R.L. (-0.14%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 365/366 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 189.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma CON PAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma CON PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 189.629,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 02358 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 79/15.-**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1514-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 90/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0025/15 (fs. 09) mediante la cual el Departamento de Pavimentos Asfálticos solicita la "ADQUISICION DE TACOS DE GOMA CON ALMA DE ACERO", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es abastecer las maquinas bacheras, propiedad del Municipio afectadas en tareas de repavimentación del micro y macrocentro de la Ciudad;

**QUE**, a fs. 12 y vta, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico analiza, evalúa y verifica el gasto solicitado; a pie del reverso de fs. 19 la autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 39.000,00**;

**QUE**, a fs. 16, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 17 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/04/15, a horas 10:00; se invitaron a cuatro empresas del medio; presentándose un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 28: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero;

**QUE**, a fs. 37 el Jefe del Depto. de Pavimentos Asfálticos informa que se ajusta a las necesidades requeridas en el Pedido de Materiales de fs. 02;

**QUE**, a fs. 39, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE TACOS DE GOMA CON ALMA DE ACERO" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 39.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Mil con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero; (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 39.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Mil con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 16); Comprobante Compra Mayores N° 03393 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 –Accesorios para Maquinas Viales; Unidad del Gasto: 07008 – Construcciones con Renta Gral. - Consumo. Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 81/15.-**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4006-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 078/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0245/15 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN ALFONSO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de mantenimiento y limpieza en calzadas del Barrio San Alfonso, realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 030/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 191.000,00;

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico; autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 191.000,00**;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/04/15, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, IN.CO.VI. S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 326/328la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas IN.CO.VI. S.R.L. (-0,02%) y NORTE ARIDOS S.R.L. (+6,25%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 332/333 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;



**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN ALFONSO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 191.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Uno Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas IN.CO.VI. S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma IN.CO.VI. S.R.L. (CUIT 30-69073289-7) por la suma de \$ 191.033,56 (Pesos: Ciento Noventa y Uno Mil Treinta y Tres con 56/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma IN.CO.VI. S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 02359 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

**Salta, 28 de Abril de 2015.-**

**RESOLUCION N° 82/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78384-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 076/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03258/14 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN B° GARCIA BASALO - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de mantenimiento y limpieza en calzadas del Barrio García Basalo, realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 907/14 aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.300,00;

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico; autoriza la Contratación por un monto total de \$ **194.300,00**;

**QUE**, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 89 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/04/15, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, IN.CO.VI. S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 333/335 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas IN.CO.VI. S.R.L. (-0,44%) y NORTE ARIDOS S.R.L. (+6,25%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 337/338 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN B° GARCIA BASALO - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.300,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Treientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas IN.CO.VI. S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma IN.CO.VI. S.R.L. (CUIT 30-69073289-7) por la suma de \$ 193.440,81 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma IN.CO.VI. S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 02373 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 83/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13831-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 079/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0718/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS NOMENCLADORES EN CALLES DEL BARRIO CIUDAD VALDIVIA – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es continuar ordenando el tránsito vehicular con la colocación de carteles nomencladores del Barrio Ciudad Valdivia y favorecer la ubicación de las arterias para vecinos y conductores del sector;

**QUE** a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 089/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.400,00;

**QUE**, a fs. 84 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 176.400,00**;

**QUE**, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado,35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/04/15, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 287/289 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar no cumplió con el inciso o) solicitado con el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo(-0,11) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 293/294 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS NOMENCLADORES EN CALLES DEL BARRIO CIUDAD**

**VALDIVIA – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 176.400,00 (Pesos: Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo(CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 176.201,77 (Pesos: Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Uno con 77/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 03696 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 84/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7439-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 085/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00424/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO DE CALZADAS DEL B° DEMOCRACIA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los reclamos de los vecinos de las barriadas de la zona sur mencionadas;

**QUE** a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 058/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

**QUE**, a fs. 84, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

**QUE**, a fs. 86, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/04/15, a horas 13:00; se presentó un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 95: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

**QUE**, a fs. 185/187 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar (0,48%) por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 190/191, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO DE CALZADAS DEL B° DEMOCRACIA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 193.084,90 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochenta y Cuatro con 90/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 90); Comprobante Compra Mayores N° 03168 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones Servicio de Enripiado y Nivelado; Unidad del Gasto: 07002 – Construcciones con Rentas Gral.– Servicios Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 85/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2091-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 57/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 166/15 (fs. 13/16) mediante la cual la Dirección General de Obras Eléctricassolicita la "**TENDIDO DE RED DE BAJA TENSION, ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION ELECTRICA INTERNA DEL VIVERO MUNICIPAL**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es poner en condiciones el funcionamiento del Vivero Municipal situado en la continuación de la calle Gato y Mancha (antiguo camino a Campo Quijano) a realizarse por administración;

**QUE**, a fs. 21 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 304.278,25**

**QUE**, a fs. 23/27 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 28 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a30días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs.33 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Publicas mediante la Resolución N° 118/15aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 304.278,25;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/03/15, a horas 10:00; se realizaron invitaciones a cinco empresas del medio; presentándose como único oferente la firma BP S.A. según consta en el Acta de Apertura de fs. 35;

**QUE**, a fs. 42 la Dirección Gral. de Obras Eléctricas informa que la firma BP S.A. se ajusta en calidades y precios a lo solicitado a fs. 02 a 04, recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 45 esta dependencia mediante la Resolución N° 059/15 adjudico la presente contratación a la firma BP S.A. por la suma total de \$302.477,90;

**QUE**, a fs. 49 el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Nota de Pedido N° 6691, advierte una serie de vicios y/o errores administrativos, relacionados con el cumplimiento del Decreto N° 1196/14;

**QUE**, atento a lo expresado por el Tribunal de Cuentas Municipal en su pedido de informe de fs. 49, corresponde dejar sin efecto la presente Contratación;

**POR ELLO:**

**SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "**TENDIDO DE RED DE BAJA TENSION, ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION ELECTRICA INTERNA DEL VIVERO MUNICIPAL**" con un presupuesto oficial de \$ 304.278,25 (Pesos:

Trescientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Ocho con 25/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, para toma de conocimiento de lo resuelto.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Abril de 2015

**RESOLUCION N° 86/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18012-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 102/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01079/15 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7D DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – BARRIO LIBERTAD Y SOLIDARIDAD - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los reclamos de los vecinos de las barriadas de la zona sud este mencionadas;

**QUE** a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 188/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.645,00;

**QUE**, a fs. 80, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 162.645,00**;

**QUE**, a fs. 82, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/04/15, a horas 13:00; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 90:MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 277/279 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplió con el inciso k) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar (0,40%) por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 283/284, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7D DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – BARRIO LIBERTAD Y SOLIDARIDAD - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 162.645,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L.; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L.; (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 161.988,57 (Pesos: Ciento Sesenta y Uno Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 57/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04282 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 –Servicio de Enripiado y Nivelado; Unidad del Gasto: 07002 – Construcciones con Rentas Gral.– Servicios Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 87/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68031-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 050/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 2583/14 (fs. 03) mediante la cual el Departamento de Pavimentos solicita la "ADQUISICION DE E.B.C.R. 1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es intensificar las tareas de bacheo con las maquinas bacheras y trabajos de imprimación en el bacheo con concreto asfáltico y sellado de juntas en diversos sectores de la Ciudad;

**QUE**, a fs. 12 y vta, la Secretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 216.602,10**;

**QUE**, a fs. 18, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 19 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 22 el responsable de la Unidad de Apoyo informa los lugares donde se realizaran las tareas mencionadas;

**QUE** a fs. 30 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 105/15 aprueba el Formulario Propuesta con un presupuesto oficial por la suma de \$ 216.602,10;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/03/15, a horas 10:00; se invitaron a cinco empresas del medio; presentándose un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 32: COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.;

**QUE**, a fs. 40 el responsable de la Unidad de Apoyo informa que el material cotizado cumple con las características técnicas requeridas a fs. 02 para efectuar las tareas de bacheo;

**QUE**, a fs. 41 se solicita autorización de mayor monto; a fs. 42 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza dicho pedido; a fs. 45 la Dcción de Presupuesto amplía la partida presupuestaria; a fs. 46 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la forma de pago propuesta por el Municipio: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada" por el monto total de **\$ 228.042,00**;

**QUE**, a fs. 50 esta dependencia mediante la Resolución N° 063/15 adjudico la presente contratación a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. por la suma total de \$228.042,00;

**QUE**, a fs. 54 el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Nota de Pedido N° 6692, advierte una serie de vicios y/o errores administrativos, relacionados con el cumplimiento del Decreto N° 1196/14;

**QUE**, atento lo expresado por el Tribunal de Cuentas Municipal, en su pedido de informe fs. corresponde dejar sin efecto la presente Contratación;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE E.B.C.R. 1" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 228.042,00 (Pesos: Doscientos Veintiocho Mil Cuarenta y Dos con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, para toma de conocimiento de los resuelto.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Abril de 2015.-

RESOLUCION N° 88/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66238-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 039/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 3259/14 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO SAN NICOLAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta a los vecinos de B° San Nicolás, respecto a las veredas de los espacios verdes, que están deterioradas, dificultando el desplazamiento de los vecinos y de las aguas pluviales;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 905/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

**QUE**, a fs. 67 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.041,73**;

**QUE**, a fs. 76 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 77 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/03/15, a 11:30 horas; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 84: INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 243/245 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez no cumplió con los incisos h) e i) solicitados en el Pliegos de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cotizo debajo del presupuesto oficial y cumplió con los requisitos formales y sustanciales solicitados en Pliegos motivo por el cual recomiendan su adjudicación;

**QUE**, a fs. 249/250 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO SAN NICOLAS" con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por no cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 49.324,80 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100) IVA incluido a valores de Febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 76); Comprobante Compra Mayores N° 03019 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION N° 89/15.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8161-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 063/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00409/15 (fs. 110) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**CORDON CUNETA DE HORMIGON EN BARRIO NORTE GRANDE - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del Barrio Norte Grande respecto a las cunetas para la evacuación de aguas pluviales que anegan la zona en temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos y preparar las calzadas para futura pavimentación;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 054/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.146.220,00;

**QUE**, a fs. 113 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 1.146.220,00**;

**QUE**, a fs. 115 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 116 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose realizado la invitación de seis empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 08/04/15, a horas 10:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 128, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONPAC S.R.L.;

**QUE**, a fs. 390/392 la Dcción Gral. de Estudios y Proyectos y el encargado de la Unidad Ejecutora informan que las empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0.54%) y CONPAC S.R.L. (-0.20%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 396/397 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CORDON CUNETA DE HORMIGON EN BARRIO NORTE GRANDE - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 1.146.220,00 (Pesos: Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100) IVA incluido a valores de enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONPAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 1.140.036,69 (Pesos: Un Millón Ciento Cuarenta Mil Treinta y Seis con 69/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 115); Comprobante Compra Mayores N° 02896 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07004 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 5°.- REMITIR** el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 90/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13436-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 101/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0625/15 (fs. 03) mediante la cual la Unidad de Pavimentación solicita el **"ALQUILER DE CAMION PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es movilizar la mezcla asfáltica a distintos frentes de obras ubicados en el micro y macro centro de la Ciudad, necesitando 240 horas de camión de 6m3;

**QUE**, a fs. 13 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 192.000,00**;

**QUE**, a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 16 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 23 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 199/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/04/15, a horas 09:00; se presentó una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 30, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 40 la Unidad de Pavimentación informa que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. se ajusta el vehículo presentado a las características técnicas necesarias para el traslado de la mezcla asfáltica;

**QUE**, a fs. 42/43 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ALQUILER DE CAMION PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA"** con un presupuesto oficial de \$ 192.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la

suma de \$ 191.760,00 (Pesos: Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15); Comprobante Compra Mayores N° 04006 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones con Renta General - Consumo; Unidad del Gasto: 07001 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 05 Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 92/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15845-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 088/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00824/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada **"CONSERVACION DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN BARRIO AMOR Y FE Y OTROS SECTORES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar la conservación de la Avda. Carnaval aledaña al Barrio Amor y Fe; con la reconstrucción de cunetas y gálibos en calzadas del Barrio 20 de Junio y el desmalezado del Campo de la Cruz en respuesta a los reclamos efectuados por los vecinos del sector;

**QUE** a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 121/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 153.600,00;

**QUE**, a fs. 84 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 153.600,00**;

**QUE**, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/04/15, a horas 13:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 292/294 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-0,69%) cotizo por debajo del presupuesto oficial y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (-0,11) cotizo menor al presupuesto oficial; en ambos casos presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 293/294 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"CONSERVACION DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN BARRIO AMOR Y FE Y OTROS SECTORES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 153.600,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 152.536,75 (Pesos: Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 75/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 04008 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 96/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11789-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 065/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 770/15 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada **"ENRIPIADO DE CALZADAS EN ACCESO A PASARELA PEATONAL DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en el sector de acceso de la pasarela que une los Barrios 20 de Febrero, Norte Grande y aldeaños; dando una respuesta a los vecinos del sector;

**QUE**a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 103/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.900,00;

**QUE**, a fs. 83, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 176.900,00**;

**QUE**, a fs. 85, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/04/15, a horas 08:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 93: KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 282/284 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo cumplió con los incisos a), j), l) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar (-0,63%) por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 288/289, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ENRIPIADO DE CALZADAS EN ACCESO A PASARELA PEATONAL DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD"** con un presupuesto oficial de \$ 176.900,00 (Pesos: Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-



**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 175.792,39 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos con 39/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 03756 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 –Unidad del Gasto: 07002 Obras Civiles Varias – Construcciones con Rentas Gral.– Servicios Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 97/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11792-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 067/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00701/15 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN SILVESTRE – ZONA OESTE DE LA CIUDAD**", y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de mantenimiento y limpieza en calzadas del Barrio San Silvestre, realizando obras de enripiado, nivelación y mantenimiento de calzadas;

**QUE**a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 085/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00;

**QUE**, a fs. 82, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.900,00**;

**QUE**, a fs. 84, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/04/15, a horas 08:30; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 92: DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

de Joaquín Durand Cornejo, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach;

**QUE**, a fs. 367/369 la DcciónGral de Estudios y Proyectosy el Responsable de la Unidad Ejecutora informanque la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con los incisos a), j), l) y p) y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos b), f) y p) en ambos casos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicaciónpor cotizar (-0,56%) por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 374/375, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN SILVESTRE – ZONA OESTE DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 193.900,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR**las ofertas presentadas por las firmas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 192.808,04 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Ocho con 04/100) IVA incluido a valores de Marzo/15bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannachen las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 03698 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 –Unidad del Gasto: 07002 Obras Civiles Varias – Construcciones con Rentas Gral.– Servicios Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### SUMARIA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 98/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11414-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 108/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0592/15 (fs. 04) mediante la cual la Unidad de Control de Obras de Programas Sociales solicita la "ADQUISICION E INSTALACION DE CARTELERIA DE OBRA PARA C.E.T.", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es proveer e instalar cuatro carteles de la obra Centro Educativo Terapéutico en el Barrio San Benito en la manzana 318, sección P;

**QUE**, a fs. 10 y vta, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico analiza, evalúa y verifica el gasto solicitado; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 41.377,16;

**QUE**, a fs. 12, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs.17 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 195/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 41.377,16;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/04/15, a horas 10:30; se invitaron a cinco empresas del medio; presentándose un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 24: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero;

**QUE**, a fs. 32 la Unidad de Control de Obras de Programas Sociales informa que cumple con las características técnicas y de calidad necesarias para realizar la cartelería del C.E.T.;

**QUE**, a fs. 34/35, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION E INSTALACION DE CARTELERIA DE OBRA PARA C.E.T." con un presupuesto oficial actualizado de \$ 41.377,16 (Pesos: Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 16/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 41.377,00 (Pesos: Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores N° 03933 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 003 –Obras Civiles Varias; Unidad del Gasto: 07505 – Construcciones con Financiamiento Nacional. Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 101/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15983-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 105/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0843/15 (fs. 79) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA BARRIO LA UNION Y ALEDAÑOS – DISTINTOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio La Unión y aledaños, realizando reconstrucción de cunetas y gálibos en calzadas, retiro de escombros y ejecución de muro de hormigón en vereda dando respuesta a los reclamos de los vecinos del sector;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 130/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00;

**QUE**, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.600,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/04/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 286/288 la Dcción Gral de Estudios y Proyecto y la Unidad Ejecutora informan que las empresas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (-0,05%) y la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (+16,46%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación, recomendando su adjudicación en ese orden de relación;

**QUE**, a fs. 292/293 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA BARRIO LA UNION Y ALEDAÑOS – DISTINTOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 193.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 193.496,20 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 20/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 04009 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 102/15.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14211-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 83/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0802/15 (fs. 80) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada **"ENRIPIADO DE CALZADAS EN BARRIO FLORESTA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio Floresta, teniendo en cuenta que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por la falta de pendiente de los niveles adecuados;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 116/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00;

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.700,00**;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/04/15, a horas 12:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo y CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo;

**QUE**, a fs. 372/374 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas no cumplió con los incisos a), f), j), l), n), o) y p); la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo cumplió con el inciso l) en ambos casos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo (-0,40%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 379/380 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ENRIPIADO DE CALZADAS EN BARRIO FLORESTA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 193.700,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo (CUIT 23-22945572-9) por la suma de \$ 192.951,76 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 76/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30%

Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozoen las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 03777 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 103/15 .-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13076-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 075/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00709/15 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PLAZA HERNAN FIGUEROA - OBRAS COMPLEMENTARIAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de dotar a la zona de un espacio verde, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 090/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 168.501,45;

**QUE**, a fs. 85 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico; autoriza la Contratación por un monto total de \$ 168.501,45;

**QUE**, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/04/15, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 91, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

**QUE**, a fs. 290/291 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas

DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 295/296 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PLAZA HERNAN FIGUEROA - OBRAS COMPLEMENTARIAS" con un presupuesto oficial de \$ 168.501,45 (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 45/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 168.026,74 (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Veintiséis con 74/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 03748 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 105/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8266-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 095/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0102/15 (fs. 10) mediante la cual la Dirección de Zoonosis solicita la "ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES Y FELINOS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es para alimentar los animales alojados en la Dirección de Zoonosis y en el refugio de animales;

**QUE**, a fs. 11 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 44.839,34**;

**QUE**, a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs.19 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 179/15 aprueba el Formulario Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.839,35;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/04/15, a horas 10:30; se presentó una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 26, DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero;

**QUE**, a fs. 35la Dirección General de Zoonosis informa que la empresa DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero no se ajusta a las necesidades alimenticias de los animales alojados, ya que los alimentos no reúnen las características mínimas para cumplir con las necesidades alimenticias;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES Y FELINOS**" con un presupuesto oficial de \$ 44.839,35 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 35/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** un segundo llamado de la Contratación Directa, bajo las mismas condiciones de la presente.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 106/15.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15243-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 086/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0844/15 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y RECTIFICACION DE PENDIENTE DEL CALLE CANAL EN BARRIO SOLIDARIDAD Y ALEDAÑOS- ZONA SUR-ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es rectificar la pendiente del calle canal que por acumulación de escombros, basuras entre otros, surge el deterioro del mismo, dificultando al evacuación del agua y anega los sectores aledaños;

**QUE** a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 129/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 183.170,00;

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 183.170,00**;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/04/15, a horas 13:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93,INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ariel Ochoa Sitjar;

**QUE**, a fs. 287/289 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos informa que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ariel Ochoa Sitjar no cumplió con los incisos d) y o) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar un - 0.70% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 293/294 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y RECTIFICACION DE PENDIENTE DEL CALLE CANAL EN BARRIO SOLIDARIDAD Y ALEDAÑOS - ZONA SUR-ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 183.170,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ariel Ochoa Sitjar por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 181.884,25 (Pesos: Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 25/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la

más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymasen las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 03997 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 107/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19300-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 122/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01090/15 (fs. 109) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "BACHEO CON HORMIGON CON BASE DE HDC - CALLE MENDOZA - SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SANTA FE E ISLAS MALVINAS - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona sur de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 193/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.200,00;

**QUE**, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.200,00**;

**QUE**, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/04/15, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 123, CyL S.R.L., NORTE ARIDOS S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L.;

**QUE**, a fs. 528/530 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos informa que la empresa CyL S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L. no cumplió con los incisos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares;

mientras que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. cotiza por debajo del Presupuesto Oficial un (0.83%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 535/536 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON HORMIGON CON BASE DE HDC - CALLE MENDOZA - SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SANTA FE E ISLAS MALVINAS - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.200,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma CyL S.R.L. y IN.CO.VI. S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas NORTE ARIDOS S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 191.582,24 (Pesos: Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 24/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 04377 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 109/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68060-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 109/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 2883/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y certificaciones solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE KIT DE

**MESA Y BANCOS DE HORMIGON PREMOLDEADO PARA BALNEARIO CARLOS XAMENA – AVDA. REPUBLICA DEL LIBANO S/N – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”, y;**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del predio mencionado; generando sectores de descanso mediante la incorporación de mesas y bancos de hormigón premoldeados;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 790/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.200,00;

**QUE**, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.200,00**;

**QUE**, a fs. 91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 92 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: “30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada”;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/04/15, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 100, NODO CONSTRUCCIONES S.R.L., INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas e ING. JUAN E. NISICHE;

**QUE**, a fs. 414/416 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos a), j) y p); la empresa ING. JUAN E. NISICHE no cumplió con los incisos a), h), j), n) y p) en ambos casos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0,03%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 421/422 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: “**PROVISION E INSTALACION DE KIT DE MESA Y BANCOS DE HORMIGON PREMOLDEADO PARA BALNEARIO CARLOS XAMENA – AVDA. REPUBLICA DEL LIBANO S/N – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**” con un presupuesto oficial de \$ 193.200,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de septiembre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas e ING. JUAN E. NISICHE por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L., por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L., (CUIT 30-70969787-7) por la suma de \$ 193.140,07 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta con 07/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: “30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada”, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 91); Comprobante Compra Mayores N° 02277 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 111/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14102-SG-15 – CONT. DIRECTA 135/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 815/15 (fs. 10/11) mediante la cual la Dcción Gral de Obras Eléctricas solicita la Obra denominada “**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA OBRA DE ILUMINACION ORNAMENTAL EN EL PASEO DE COMIDAS**”. y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar la iluminación ornamental en el Paseo de Comidas sobre la calle Catamarca entre calles San Luis y La Rioja;

**QUE**, a fs. 18, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 109.725,21**;

**QUE**, a fs. 20/21, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 22 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: “100% a 15 días Fecha Factura Conformada”;

**QUE** a fs. 26 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 275/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 109.725,21;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/05/15, a horas 09:00; se invitaron a tres empresas del medio; presentándose un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 32:BP S.A.;

**QUE**, a fs. 40 la Dirección Gral. de Obras Eléctricas informa que cumple con las características técnicas y de calidad se ajusta a lo solicitado en

fs. 02 y 03; encontrándose en el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 42 y vta, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA OBRA DE ILUMINACION ORNAMENTAL EN EL PASEO DE COMIDAS"** con un presupuesto oficial actualizado de \$ 109.725,21 (Pesos: Ciento Nueve Mil Setecientos Veinticinco con 21/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma BP S.A.; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma BP S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 109.367,90 (Pesos: Ciento Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 90/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 20/21); Comprobante Compra Mayores N° 04053 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones; Unidad del Gasto: 07011 – Construcción con Renta General. - Consumo. Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 112/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19269-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 130/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1124/15 (fs. 114) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada **"BACHEO CON HORMIGÓN CON BASE DE HDC EN CALLE LA RIOJA SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLE SANTA FE Y ESTECO DE LA CIUDAD"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona este de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 204/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

**QUE**, a fs. 117 y vta., la Subsecretaria de planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

**QUE**, a fs. 119 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 120 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/05/15, a horas 08:30; se presentó una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 128, CON PAC S.R.L.;

**QUE**, a fs. 259/261 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa CON PAC S.R.L. (-0.10) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 264/265 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"BACHEO CON HORMIGON CON BASE DE HDC EN CALLE LA RIOJA SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLE SANTA FE Y ESTECO DE LA CIUDAD"** con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma CON PAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma CON PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 193.788,36 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 36/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 119); Comprobante Compra Mayores N° 04437 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002002 – Construcciones con Financiamiento



Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 114/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71283-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 020/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 3012/14 (fs. 14) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**ADQUISICION DE ARIDO GRUESO TRITURADO PARA PAVIMENTO ASFALTICO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar la repavimentación con concreto asfáltico a realizarse por administración en la barriada de la zona sur de la ciudad;

**QUE** a fs.07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 824/14 aprueba el Formulario Propuesta y Memoria Técnica cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.500,00;

**QUE**, a fs. 20 y vta., la Subsecretaria de Panificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.500,00**;

**QUE**, a fs. 22 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 23 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/03/15, a horas 10:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 29,ING. MEDINA S.A.;

**QUE**, a fs. 46/47 Dcción Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. MEDINA S.A. se encuentra - 0,97% por debajo del presupuesto oficial y presento toda la documentación solicitada, recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 51, 51 vta y 52; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE ARIDO GRUESO TRITURADO PARA PAVIMENTO ASFALTICO**" con un presupuesto oficial de \$ 193.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ING. MEDINA S.A. (CUIT 30-70005914-2) por la suma de \$ 193.440,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. MEDINA S.A.en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 22); Comprobante Compra Mayores N° 02606 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07007 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 119/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20100-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 140/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00923/15 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**". y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de asistir situaciones imprevisibles por causa fortuitas y/o fuerza mayor que pudiera suceder o acontecer y que resulta necesario y/o imprescindible atender necesidades impostergables, cuya ejecución no admita demora, a fin de evitar o agravar mayores perjuicios irreparables a la comunidad;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 163/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.500,00;

**QUE**, a fs. 85 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.500,00**;

**QUE**, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/05/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

de Adriana Morales y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 267/269 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos informa que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizono cumplió con los incisos solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar un -0,67% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 273/274 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 192.196,32 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 32/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 04046 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 120/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20101-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 141/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00922/15 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIOS DE LA ZONA SUD-OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de asistir situaciones imprevisibles por causa fortuitas y/o fuerza mayor que pudiera suceder o acontecer y que resulta necesario y/o imprescindible atender necesidades impostergables, cuya ejecución no admita demora, a fin de evitar o agravar mayores perjuicios irreparables a la comunidad;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 164/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.500,00;

**QUE**, a fs. 85 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.500,00**;

**QUE**, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/05/15, a horas 11:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ariel Ochoa Sitjar y MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales;

**QUE**, a fs. 268/270 la Dcción Gral de Estudios y Proyecto y la Unidad Ejecutora informan que las empresas MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ariel Ochoa Sitjar presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 274/275 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS - BARRIOS DE LA ZONA SUD-OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y SAN

BASILIO CONSTRUCCIONES de Ariel Ochoa Sitjar; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 192.196,32 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 32/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 04047 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 121/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15980-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 111/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00828/15 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**CONSERVACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO I Y II - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de mantenimiento y limpieza en calzadas del Barrio El Circulo I y II, realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento de los espacios verdes;

**QUE** a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 125/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

**QUE**, a fs. 80 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.800,00**;

**QUE**, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/04/15, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 255/257 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (-0,26%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 261/262 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO I Y II - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 193.290,95 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa con 95/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 03883 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 122/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66671-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 112/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03013/15 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN B° STA. CLARA DE ASIS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de dotar a la Plazoleta mencionada de caminaria generando comodidad a dichos sitios para la gente;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 818/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

**QUE**, a fs. 66 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.041,73**;

**QUE**, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/04/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 235/236 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 240/241 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN B° STA. CLARA DE ASIS" con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema

de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 50.026,65 (Pesos: Cincuenta Mil Veintiséis con 65/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 03541 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 123/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13084-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 121/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00769/15 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PASEO DEL CHORIPAN", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del Paseo del Choripan;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 102/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 178.626,10;

**QUE**, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 178.626,10**;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/04/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 266/267 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 271/272 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PASEO DEL CHORIPAN" con un presupuesto oficial de \$ 178.626,10 (Pesos: Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con 10/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 178.392,09 (Pesos: Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con 09/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 03880 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07014 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 124/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21985-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 138/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1158/15 (fs. 75) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DESAGUE PLUVIAL EN BARRIO SAN BENITO Y SAN IGNACIO - ZONA SUD-ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación se encarará para dar una pronta respuesta a las necesidades de evacuación de las aguas superficiales pluviales en los Barrios San Benito y San Ignacio sobre la Avda. Espinoza desde el pasaje Obiergo hasta la Avda. Borelli; dicha obra es necesaria para evacuar las aguas hacia la alcantarilla ubicada en la intersección de Avda. Borelli y Espinoza;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 240/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.870,00;

**QUE**, a fs. 78 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.870,00**;

**QUE**, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 81 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/05/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 274/276 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con el inciso p) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 280/281 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DESAGUE PLUVIAL EN BARRIO SAN BENITO Y SAN IGNACIO - ZONA SUD-ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto

oficial de \$ 194.870,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.(CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 194.758,33 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil SetecientosCincuenta y Ocho con 33/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 04510 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones con Renta General - Consumo; Unidad del Gasto: 07009 – Obras Desagüe Pluvial, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 127/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13087-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 123/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00707/15 (fs. 75) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "REFACCIONES EN CANCHON MUNICIPAL - CALLE SAN LUIS ENTRE CALLE CATAMARCA Y SANTA FE", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de realizar la demolición de mampostería para la provisión y colocación de un portón, doble hoja de abrir de chapa doble, sobre calle San Luis dejando en perfecta terminación y funcionamiento;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 91/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 42.774,14;

**QUE**, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 42.774,14;

**QUE**, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/04/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 90, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 259/260 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan que la empresa DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 265/266 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "REFACCIONES EN CANCHON MUNICIPAL - CALLE SAN LUIS ENTRE CALLE CATAMARCA Y SANTA FE" con un presupuesto oficial de \$ 42.774,14 (Pesos: Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 14/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 41.985,67 (Pesos: Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 67/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 03737 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios

Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 128/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20812-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 134/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01073/15 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "REMODELACION C.I.C. B° ASUNCION", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de realizar una puesta a punto del Edificio a través de instalaciones y readecuaciones del mismo, logrando así un sitio en condiciones optimas, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 187/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 174.036,03;

**QUE**, a fs. 80 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 174.036,03**;

**QUE**, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/05/15, a horas 09:00; se presento una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 91, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

**QUE**, a fs. 190/191 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 194/195 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "REMODELACION C.I.C. B° ASUNCION" con un presupuesto oficial de \$ 174.036,03 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Mil Treinta y Seis con 03/100) IVA incluido a valores de

Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2º.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 173.953,90 (Pesos: Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 90/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04357 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 129/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19303-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 142/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1120/15 (fs. 109) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON HORMIGON CON BASE DE HDC EN AVDA. IRIGOYEN, TALAVERA Y F. ARIAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona este de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 210/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

**QUE**, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

**QUE**, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 115 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/05/15, a horas 12:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 123, ING. JUAN E. NISICHE e ING. JOSE R. PLAZA;

**QUE**, a fs. 367/369 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. JUAN E. NISICHE no cumplió con el inciso p) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JOSE R. PLAZA (-0.19%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 373/374 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON HORMIGON CON BASE DE HDC EN AVDA. IRIGOYEN, TALAVERA Y F. ARIAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ING. JOSE R. PLAZA (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 194.430,31 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 31/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JOSE R. PLAZA en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 04441 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

Salta, 28 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 130/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18782-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 139/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 894/15 (fs. 04) mediante la cual la Unidad de Pavimentación solicita el "**ADQUISICION DE CANTO RODADO FINO – OBRA DE REPAVIMENTACION EN ARTERIAS DEL BARRIO NORTE GRANDE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es proveer el material necesario para dar continuidad a las obras que por administración se realizan en el Barrio Norte Grande;

**QUE**, a fs. 10 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.467,50**;

**QUE**, a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 18 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 277/15 aprueba el Formulario de Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.467,50;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/05/15, a horas 10:30; se presentó una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 25, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 32/33 Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. dio cumplimiento con la presentación de antecedentes solicitados y cotizando -0.03% al presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 36, vta y 37; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE CANTO RODADO FINO – OBRA DE REPAVIMENTACION EN ARTERIAS DEL BARRIO NORTE GRANDE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.467,50 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 194.400,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por



resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores N° 04335 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones con Renta General - Consumo; Unidad del Gasto: 07001 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 131/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19997-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 144/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1119/15 (fs. 80) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**BACHEO CON HORMIGON CON BASE DE HDC EN AVDA. IRIGOYEN Y AVDA. LAS AMERICAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona este de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 201/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/05/15, a horas 09:30; se presentarons Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA;

**QUE**, a fs. 282/284 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplió con los incisos h), l) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JOSE R. PLAZA (-0.45%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 288/289 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON HORMIGON CON BASE DE HDC EN AVDA. ARTIGAS Y AVDA. LAS AMERICAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- DESESTIMAR**la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ING. JOSE R. PLAZA (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 193.119,95 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Diecinueve con 95/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JOSE R. PLAZA en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04442 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 132/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11276-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 128/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 664/15 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dar respuesta al pedido de los vecinos del Barrio Ampliación Bancario, que consta la provisión e instalación de un kits de juegos para la salud en la plaza del mencionado barrio, a los fines de encontrar, entretener, diversificar y ser accesible a todo tipo de personas;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 080/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96;

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 78.262,96**;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/05/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94 LUIS NELSON CAÑIZARES y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 273/275 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informe que la empresa INGDELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos b), h), j), m) y n) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LUIS NELSON CAÑIZARES presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 279/280 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD**" con un presupuesto oficial de \$ 78.262,96 (Pesos: Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 96/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma LUIS NELSON CAÑIZARES por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 78.152,01 (Pesos: Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos con 01/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 03764 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCION N° 133/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4943-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 018/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0285/15 (fs. 109) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**BACHEO CON HORMIGON EN CALZADAS DEL MACROCENTRO, SECTOR SUR, COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LEGUIZAMON, AVDA. SARMIENTO, JUJUY, CORONEL VIDT, TALCAHUANO Y PEDERNADE LA CIUDAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del macrocentro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

**QUE** a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 044/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.350.000,00;

**QUE**, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 1.350.000,00**;

**QUE**, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose realizado la invitación de cinco empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 06/03/15, a horas 10:00; se presentaron cinco empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 125, DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L., NORTE ARIDOS S.R.L., HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y RE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 825 a 827 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el encargado de la Unidad Ejecutora informan que la empresa MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con los incisos h), k), n) y p); la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. no cumplió con los incisos h) y j) en

ambos casos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (-4.93%); DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0.37%) y RE CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0.22%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 834/835 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, a fs. 840 y vuelta; mediante Pedido de Informe N° 6.702 del Tribunal de Cuentas; los cuales fueron contestado desde fs. 844 a 850 por distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente, Obras y servicios Públicos;

**QUE**, a fs. 853 y vuelta; el Tribunal de Cuentas emite Resolución N° 4.668 realizando Observación Legal del obrante;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"BACHEO CON HORMIGON EN CALZADAS DEL MACROCENTRO, SECTOR SUR, COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LEGUIZAMON, AVDA. SARMIENTO, JUJUY, CORONEL VIDT, TALCAHUANO Y PEDERNERA DE LA CIUDAD"** con un presupuesto oficial de \$ 1.350.000,00 (Pesos: Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** un segundo llamado de la presente Contratación Directa, comunicar a la Dcción de contrataciones de Obras Publicas que realice su nueva programación.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH  
A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 01 de Junio de 2015.-

**RESOLUCION N° 137/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15246-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 077/15.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 0826/15 (fs. 79) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PÁRA OBRA DE RED DE CLOACAS EN BARRIO ASUNCION – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación de realizar los trabajos complementarios necesarios para la ejecución de la red de cloacas en Barrio Asunción, la cual es sumamente necesaria dada la gran cantidad de viviendas ubicadas en esta zona;

**QUE** a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 123/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 60.300,00;

**QUE**, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 60.300,00**;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/04/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 294/296 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 300/301 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PÁRA OBRA DE RED DE CLOACAS EN BARRIO ASUNCION – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 60.300,00 (Pesos: Sesenta Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 60.192,34 (Pesos: Sesenta Mil Ciento Noventa y Dos con 34/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 03882 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General -

Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

A/C SUBSEC. DE CONTRATACIONES

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Septiembre de 2014.-

**RESOLUCION N° 360/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30087-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 256/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1414/14 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitecturasolicita la Obra denominada" EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO EL AYBAL", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta a los vecinos del Barrio El Aybal, respecto a las veredas de los espacios verdes, que están deterioradas, dificultando el desplazamiento de los vecinos y de las aguas pluviales;

**QUE**a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 364/14aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

**QUE**, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 68 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 50.041,73;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/08/14, a 12:00 horas; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 75: UCHI CONSTRUCCIONES de Cecilia Andrea Calvetti Garzón; NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. y NEO CONSTRUCCIONES de Rodrigo Abel Díaz;

**QUE**, a fs. 334/336 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura informa que las empresas NEO CONSTRUCCIONES de Rodrigo Abel Díaz, UCHI CONSTRUCCIONES de Cecilia Andrea Calvetti Garzón y NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron con los requisitos formales y sustanciales solicitados en Pliegos motivo por el cual recomiendan su adjudicación; en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 341/342 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS  
PUBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO EL AYBAL" con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Mayo/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas NEO CONSTRUCCIONES de Rodrigo Abel Díaz, UCHI CONSTRUCCIONES de Cecilia Andrea Calvetti Garzón y NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma NEO CONSTRUCCIONES de Rodrigo Abel Díaz (CUIT 20-29889966-4) por la suma de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Julio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NEO CONSTRUCCIONES de Rodrigo Abel Díaz en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 06787 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Septiembre de 2014.-

**RESOLUCION N° 379/15.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45166-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 282/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 2017/14 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE KIT DE JUEGOS EN PLAZAS DEL BARRIO SAN ANTONIO, DON CEFERINO Y CASINO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a las plazas de juegos infantiles, creando diferentes actividades en un espacio abierto contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando su uso real;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 573/14aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.400,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.400,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/08/14, a horas 11:00; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 93, ING. JUAN E. NISICHE y RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramírez Martínez;

**QUE**, a fs. 293/295 la Dcción de Coordinación informa que las empresas ING. JUAN E. NISICHE y RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramírez Martínez cumplieron con los requisitos formales y sustanciales; recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 299/300 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS  
PUBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE KIT DE JUEGOS EN PLAZAS DEL BARRIO SAN ANTONIO, DON CEFERINO Y CASINO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 194.400,00 (Pesos: Ciento Noventa y CuatroMil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramírez Martínez por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 194.399,27 (Pesos: Ciento Noventa y CuatroMil Trescientos Noventa y Nueve con 27/100) IVA incluido a valores de Julio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 07467 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07257 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Septiembre de 2014

**RESOLUCION N° 383/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45152-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 280/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 2018/14 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "**PROVISION E INSTALACION DE KIT DE JUEGOS EN PLAZAS DEL BARRIO SAN BENITO, FRATERNIDAD Y CONVIVENCIA- PLAZAS DE LA ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a las plazas de juegos infantiles generando diferentes tipos de actividades en espacios abiertos;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 572/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.400,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.400,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/08/14, a horas 10:00; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 93, ING. JUAN E. NISICHE y DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 287/289 la Dcción de Coordinación informa que las empresas ING. JUAN E. NISICHE y DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron con los requisitos formales y sustanciales; recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

**QUE**, a fs. 293/294 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
A CARGO DE LA DCCION. DE CONTRATACIONES DE OBRAS  
PUBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE KIT DE JUEGOS EN PLAZAS DEL BARRIO SAN BENITO, FRATERNIDAD Y CONVIVENCIA – PLAZAS DE LA ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 194.400,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de

Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE(CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 194.399,27 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Nueve con 27/100) IVA incluido a valores de Julio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 07469 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07257 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Octubre de 2014.-

**RESOLUCION N° 470/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29371-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 264/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01507/14 (fs.63) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 9" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente obra se encarara con el objetivo de dotar a distintos espacios de la ciudad de cominería, generando mayor comodidad en dichos sitios para la gente, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

**QUE**, a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 383/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

**QUE**, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 67 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 68 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 50.041,73;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/08/14, a 11:00 horas; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 76: JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez y MEGANORTE de Saida Rodas;

**QUE**, a fs. 211/213 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura informa que la empresa MEGANORTE de Saida Rodas no cumple con los requisitos solicitados en el art. 6° de los pliegos de condiciones particulares, mientras que la empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez dio cumplimiento con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos y es la oferta más conveniente;

**QUE**, a fs. 217/218 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 9" con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Abril/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, con plazo de ejecución de 15 (treinta) días corridos y plazo de garantía de 1 Año.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma I MEGANORTE de Saida Rodas por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 49.951,26 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 26/100) IVA incluido a valores de Julio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 66); Comprobante Compra Mayores N° 06792 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Noviembre de 2015

**RESOLUCION N° 521/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48805-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 356/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01408/14 (fs.65) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "**DESMONTE Y DESMALEZAMIENTO EN VIVERO MUNICIPAL**" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente obra se encarará con el objetivo de efectuar la limpieza de zonas de vegetación en el vivero municipal y que serán ocupadas por refugios para perros;

**QUE**, a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 631/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 35.557,97;

**QUE**, a fs. 63 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 35.557,97**;

**QUE**, a fs. 65 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 66 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/09/14, a 10:00 horas; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 74: **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Paz Héctor Joaquín y **DELMY CONSTRUCCIONES** de Carrizo Cesar Omar;

**QUE**, a fs. 214/215 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura informa que las empresas **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Paz Héctor Joaquín y **DELMY CONSTRUCCIONES** de Carrizo Cesar Omar dieron cumplimiento con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos;

**QUE**, a fs. 218/219 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**DESMONTE Y DESMALEZAMIENTO EN VIVERO MUNICIPAL**" con un presupuesto oficial de \$ 35.557,97 (Pesos: Treinta y Cinco mil Quinientos Cincuenta y Siete con 97/100) IVA incluido a valores de Julio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos y plazo de garantía de 1 Año.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por la firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Paz Héctor Joaquín y **DELMY CONSTRUCCIONES** de Cesar Omar Carrizo en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Paz Héctor Joaquín (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 35.148,94 (Pesos: Treinta y Cinco Mil

Ciento Cuarenta y Ocho con 94/100) IVA incluido a valores de Agosto/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Paz Héctor Joaquín en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 65); Comprobante Compra Mayores N° 8784 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Publicos; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*  
Salta, 05 de Diciembre de 2014.-

**RESOLUCION N° 530/14.-****SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36636-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 263/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1840/14 (fs. 84) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "**EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AUTODROMO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta a los vecinos de las barriadas mencionadas, respecto a las veredas de los espacios verdes, que están deterioradas, dificultando el desplazamiento de los vecinos y de las aguas pluviales;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 482/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

**QUE**, a fs. 65 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 66 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 67 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.041,73**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/08/14, a horas 11:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 74: **SAN BASILIO CONSTRUCCIONES** de Ochoa Sitjar R. Ariel y **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Paz Héctor J.;

**QUE**, a fs. 213/214 la Dcción de Obras de Arquitectura informa que la empresa **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Paz Héctor J. no

cumplió con el inciso o) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar R. Ariel cumplió con los requisitos formales y sustanciales solicitados en Pliegos motivo por el cual recomienda su adjudicación;

**QUE**, a fs. 218/219 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AUTODROMO"** con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Julio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Paz Héctor J. por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar R. Ariel por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar R. Ariel (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 50.026,65 (Pesos: Cincuenta Mil Veintiséis con 65/100) IVA incluido a valores de julio/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar R. Ariel en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 65); Comprobante Compra Mayores N° 7103 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones Servicios Obras Publicas; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*  
Salta, 29 de Diciembre de 2014.-

**RESOLUCION N° 552/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73052-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 452/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03088/14 (fs.80) mediante la cual la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones

solicita la Obra denominada **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO DEMOCRACIA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente contratación se encarara con el objeto de mejorar las condiciones actuales de limpieza en calzadas y espacios verdes en B° Democracia, realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento de gálibos y cunetas;

**QUE** a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 846/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.800,00**;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/12/14, a 11:00 horas; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 94; J&A CONSTRUCCIONES CIVILES de Adhemar Pacheco Vélez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 288/290 la Subsecretaría de Proyecto, Obras de Ingeniería y Certificaciones informa que la empresa J&A CONSTRUCCIONES CIVILES de Adhemar Pacheco Vélez no cumplió con los incisos l), n) y o) solicitados en el Art. N° del Pliego de Condiciones Particulares, mientras que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas dio cumplimiento con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos; recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 294/295 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO DEMOCRACIA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma J&A CONSTRUCCIONES CIVILES de Adhemar Pacheco Vélez por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-



**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 193.249,39 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 39/100) IVA incluido a valores de Noviembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 10906 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicas; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07257 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*  
Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1374/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 20404/08

POR ELLO:  
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS - TELECABINAS - GOLOSINAS Y CIGARRILLOS, presentada por el Sr. JUAN CARLOS FRANCISCO ROQUE POSSE, D.N.I. N° 18,229,960, desarrollada en un local sito en Calle SANTA FE ESQ. MENDOZA S/ N° , catastro N° 126060 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. JUAN CARLOS FRANCISCO ROQUE POSSE, D.N.I. N° 18,229,960 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56833 correspondiente a la actividad CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS - TELECABINAS - GOLOSINAS Y CIGARRILLOS, código de actividad N° 631051 - 631035 - 720046 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTA FE ESQ. MENDOZA S/ N° , catastro N° 126060 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. JUAN CARLOS FRANCISCO ROQUE POSSE la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1375/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 11092-SG-2014

POR ELLO:  
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE PILETAS DE PLASTICO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO - ACCESORIOS - PRODUCTOS PARA PILETAS Y LIMPIEZA, código de actividad N° 624381, desarrollada por el Sr. JUAN JOSE ARAGON, en un local sito en Avenida JUAN DOMINGO PERON N° 2350, catastro N° 17168 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE PILETAS DE PLASTICO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO - ACCESORIOS - PRODUCTOS PARA PILETAS Y LIMPIEZA, presentada por el Sr. JUAN JOSE ARAGON D.N.I. 20,612,979, desarrollada en un local sito en Avenida JUAN DOMINGO PERON N° 2350, catastro N° 17168 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. JUAN JOSE ARAGON, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75508 correspondiente a la actividad VENTA DE PILETAS DE PLASTICO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO - ACCESORIOS - PRODUCTOS PARA PILETAS Y LIMPIEZA, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en Avenida JUAN DOMINGO PERON N° 2350, catastro N° 17168 de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. JUAN JOSE ARAGON la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1376/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 19251-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624012**, desarrollada por el **Sr. DIEGO ARMANDO ARIAS**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 24**, catastro N° **103295** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA**, presentada por el **Sr. DIEGO ARMANDO ARIAS D.N.I. 37,227,421**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 24**, catastro N° **103295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del **Sr. DIEGO ARMANDO ARIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75509** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624012** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 24**, catastro N° **103295** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al **Sr. DIEGO ARMANDO ARIAS** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1377/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 36092-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE ARTESANIAS EN METALES (ANILLOS, COLLARES EN PLATA, ALPACA Y ACERO)**, código de actividad N°

**959944**, desarrollada por el **Sr. EMILIANO RODRIGO CANTERO VERNI**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 410**, catastro N° **9098** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ARTESANIAS EN METALES (ANILLOS, COLLARES EN PLATA, ALPACA Y ACERO)**, presentada por el **Sr. EMILIANO RODRIGO CANTERO VERNI D.N.I. 34,000,369**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 410**, catastro N° **9098** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del **Sr. EMILIANO RODRIGO CANTERO VERNI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75510** correspondiente a la actividad **TALLER DE ARTESANIAS EN METALES (ANILLOS, COLLARES EN PLATA, ALPACA Y ACERO)**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 410**, catastro N° **9098** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al **Sr. EMILIANO RODRIGO CANTERO VERNI** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1378/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 225793/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FOTOGRAFIA - FILMACIONES - VIDEOS**, código de actividad N° **624306 - 959944**, desarrollada por la **Sra. EUGENIA PATRICIA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 479**, catastro N° **90355** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FOTOGRAFIA - FILMACIONES - VIDEOS**, presentada por la **Sra. EUGENIA PATRICIA MARTINEZ D.N.I. 30,638,300**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 479**, catastro N° **90355** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°:** EXTENDER a favor de la Sra. EUGENIA PATRICIA MARTINEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75511 correspondiente a la actividad VENTA DE ARTICULOS DE FOTOGRAFIA - FILMACIONES - VIDEOS, código de actividad N° 624306 - 959944 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 479, catastro N° 90355 de esta ciudad.

**Art. 4°:** EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. EUGENIA PATRICIA MARTINEZ la presente Resolución.-

**Art. 6°.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1379/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 22432/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES, presentada por el Sr. RICARDO BAUTISTA VAZQUEZ, D.N.I. N° 13,318,429 , desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 675, catastro N° 175 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. RICARDO BAUTISTA VAZQUEZ, D.N.I. N° 13,318,429 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-71572 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES, código de actividad N° 632015 - 624320 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 675, catastro N° 175 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. RICARDO BAUTISTA VAZQUEZ la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1380/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 20734/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, presentada por la Sra. EVANGELINA CARMEN LOZANO, D.N.I. N° 21,311,028 , desarrollada en un local sito en Calle DR. P. ARIAS VELAZQUEZ N° 484, catastro N° 13917 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. EVANGELINA CARMEN LOZANO, D.N.I. N° 21,311,028 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50453 correspondiente a la actividad VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. P. ARIAS VELAZQUEZ N° 484, catastro N° 13917 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. EVANGELINA CARMEN LOZANO la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1381/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 66286/07

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE EQUIPOS DE GNC - COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, presentada por el Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS, D.N.I. N° 24,875,110**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1693**, catastro N° **18682** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS, D.N.I. N° 24,875,110** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65120** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE EQUIPOS DE GNC - COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° **618012 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 1693**, catastro N° **18682** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1382/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 85135-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por la Sra. **JANETH PEÑA VIDAURRE**, en un local sito en **B° 17 DE MAYO - Manz. 910 - Casa N° 9**, catastro N° **132820** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **JANETH PEÑA VIDAURRE D.N.I. 94,075,535**, desarrollada en un local sito en **B° 17 DE MAYO - Manz. 910 - Casa N° 9**, catastro N° **132820** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor de la Sra. **JANETH PEÑA VIDAURRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75512** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N°

**624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **B° 17 DE MAYO - Manz. 910 - Casa N° 9**, catastro N° **132820** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. **JANETH PEÑA VIDAURRE** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1383/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 83831-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021**, desarrollada por el Sr. **JUAN BORRY VILLARROEL MOLINA**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2058**, catastro N° **92458** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **JUAN BORRY VILLARROEL MOLINA D.N.I. 12,211,042**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2058**, catastro N° **92458** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **JUAN BORRY VILLARROEL MOLINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75513** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2058**, catastro N° **92458** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **JUAN BORRY VILLARROEL MOLINA** la presente Resolución.-

**Art. 6°.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1384/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 68351/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **RAMIRO MARTIN BECERRA**, D.N.I. N° 27,973,173, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO ESQ. JUAN JOSE CASTELLI S/ N°**, catastro N° 125898 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **RAMIRO MARTIN BECERRA**, D.N.I. N° 27,973,173 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53650** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA**, código de actividad N° 720046 - 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO ESQ. JUAN JOSE CASTELLI S/ N°**, catastro N° 125898 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **RAMIRO MARTIN BECERRA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1385/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 8521-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS**

**Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, presentada por la Sra. **HELENA SOLVEYRA**, D.N.I. N° 29,737,461, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 832**, catastro N° 4260 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la firma **SOLVEYRA HELENA - DIP TORRES MARIA - CLEMENT MARCELA**, CUIT N° 30-71321220-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71785** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 832**, catastro N° 4260 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **HELENA SOLVEYRA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1386/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 58243-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MAQUINARIAS VIALES NUEVAS Y USADAS - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 624241, desarrollada por la firma **KNOCK S.A.**, CUIT N° 30-71404875-5, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2536**, catastro N° 123696 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MAQUINARIAS VIALES NUEVAS Y USADAS - VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **JORGE GUSTAVO CARLINO**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2536**, catastro N° 123696 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°.- EXTENDER** a favor de la firma **KNOCK S.A.**, CUIT N° 30-71404875-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75514** correspondiente a la actividad **VENTA DE MAQUINARIAS VIALES NUEVAS Y USADAS - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 624241 a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2536**, catastro N° 123696 de esta ciudad.

**Art. 4°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **JORGE GUSTAVO CARLINO** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1387/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 39211-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE TREN DELANTERO - ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 951315, desarrollada por la firma **JOSE PADILLA Y FEDERICO QUIPILDOR S.H.**, CUIT N° 30-71470759-7, en un local sito en **Avda.HIPOLITO IRIGOYEN N° 1349**, catastro N° 70058 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE TREN DELANTERO - ALINEADO Y BALANCEO**, presentada por el Sr. **JOSE RAFAEL PADILLA**, desarrollada en un local sito en **Avda.HIPOLITO IRIGOYEN N° 1349**, catastro N° 70058 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°.- EXTENDER** a favor de la firma **JOSE PADILLA Y FEDERICO QUIPILDOR S.H.**, CUIT N° 30-71470759-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75515** correspondiente a la actividad **TALLER DE TREN DELANTERO - ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avda.HIPOLITO IRIGOYEN N° 1349**, catastro N° 70058 de esta ciudad.

**Art. 4°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **JOSE RAFAEL PADILLA** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1388/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 20012/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPAÑIA ASEGURADORA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**, presentada por el Sr. **RENE OSVALDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 20,327,321**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 51**, catastro N° 2307 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

**Art 2°.-RENOVAR** a favor de la firma **NIVEL SEGUROS S.A.**, CUIT N° 30-69067464-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56652** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPAÑIA ASEGURADORA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**, código de actividad N° 959944 - 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 51**, catastro N° 2307 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **RENE OSVALDO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.389/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXP. N° 17.585-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°.- RENOVAR** a favor de la UTE **NEWSTAR S.R.L. - SIGAR S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 51.639** correspondiente al rubro "**CASINO – SERVICIO DE CONFITERIA SIN ESPECTACULO DE USO EXCLUSIVO PARA CLIENTES**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **CASINO SALTA**, sito en Pasaje Cnel. Francisco de Uriondo N° 330, de la ciudad de Salta.

**Artículo 2°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Artículo 3°.- LA** titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la UTE **NEWSTAR S.R.L. - SIGAR S.A.**, la presente Resolución.-

**Artículo 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6°.- COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1.390/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 64.776 – SG - 2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DUAL – SERVICOMPRAS -CONFITERIA SIN ESPECTACULO- VENTA DE LUBRICANTES**", desarrollada por la firma **SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-71224187-6**, en un local identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana B, Parcelas 1-2-3-4-5, Matrícula 157.479, localizado en esquina de Av. Gauchos de Güemes y Calle Canal, de B° Scalabrini Ortiz , de la ciudad de Salta

**Artículo 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Artículo 3°.- LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la firma **SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-71224187-6** la presente Resolución.

**Artículo 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6°.- COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 1.391/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 70.989 – SG - 2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°.- EXTENDER** a favor de la firma **SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-71224187-6** , el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 75.507** correspondiente al rubro "**ESTACION DE SERVICIO DUAL – SERVICOMPRAS -CONFITERIA SIN ESPECTACULO- VENTA DE LUBRICANTES**", desarrollado en un local identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana B, Parcelas 1-2-3-4-5, Matrícula 157.479, localizado en esquina de Av. Gauchos de Güemes y Calle Canal, de B° Scalabrini Ortiz , de la ciudad de Salta.

**Artículo 2°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Artículo 3°: LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4°: NOTIFICAR** a la firma **SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-71224187-6**, la presente Resolución.

**Artículo 5°.- HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6°.- REMITIR** en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

**Artículo 7°.- COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1392/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 68686/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA**, presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, D.N.I. N° 13,107,542**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 915**, catastro N° **149900** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, D.N.I. N° 13,107,542** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58582** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 915**, catastro N° **149900** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1393/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 39747-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **MARCELO ALEJANDRO LOPEZ**, en un local sito en **Avenida ARENALES N° 2089**, catastro N° **92713** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **MARCELO ALEJANDRO LOPEZ D.N.I. 28,902,675**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARENALES N° 2089**, catastro

N° **92713** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **MARCELO ALEJANDRO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75516** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARENALES N° 2089**, catastro N° **92713** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **MARCELO ALEJANDRO LOPEZ** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1394/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 70675-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, código de actividad N° **951315 - 624284**, desarrollada por el Sr. **FLAVIO ALEJANDRO TAPIA**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 638**, catastro N° **33596** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, presentada por el Sr. **FLAVIO ALEJANDRO TAPIA D.N.I. 22,056,913**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 638**, catastro N° **33596** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **FLAVIO ALEJANDRO TAPIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75517** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 638**, catastro N° **33596** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,



dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **FLAVIO ALEJANDRO TAPIA** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1395/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 65802/06 - 43942/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION PARA NIÑOS SORDOS E HIPOACUSICOS - ESCUELA ESPECIAL 8022 - NIVEL SORDOS E HIPOACUSICOS - ESCUELA PRIMARIA Y TERCIARIA**, código de actividad N° 933198 - 931012, desarrollada por la firma **CRIOS, CUIT N° 30-67309757-6**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 667**, catastro N° 17729 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE REHABILITACION PARA NIÑOS SORDOS E HIPOACUSICOS - ESCUELA ESPECIAL 8022 - NIVEL SORDOS E HIPOACUSICOS - ESCUELA PRIMARIA Y TERCIARIA**, presentada por el Sr. **ANDRES JORGE NAVAS**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 667**, catastro N° 17729 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°.- EXTENDER** a favor de la firma **CRIOS, CUIT N° 30-67309757-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75518** correspondiente a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION PARA NIÑOS SORDOS E HIPOACUSICOS - ESCUELA ESPECIAL 8022 - NIVEL SORDOS E HIPOACUSICOS - ESCUELA PRIMARIA Y TERCIARIA**, código de actividad N° 933198 - 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 667**, catastro N° 17729 de esta ciudad.

**Art. 4°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **ANDRES JORGE NAVAS** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1396/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 228887/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO**, presentada por el Sr. **MARCELO LORENZO BALDERRAMA, D.N.I. N° 22,056,906**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 406**, catastro N° 4803 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art. 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **MARCELO LORENZO BALDERRAMA, D.N.I. N° 22,056,906** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63320** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 406**, catastro N° 4803 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **MARCELO LORENZO BALDERRAMA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°1397/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
Ref. Expte. N° 25150/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL  
AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR** como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESTAURANTE CON ESPECTACULO**" desarrollada por el Sr. **GABRIEL FACUNDO GUZMAN, D.N.I.N° 32.347.499**, en un local sito en calle Balcarce N° 849, en esta ciudad.

**Art. 2°.- EL** proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

**Art. 3°.- NOTIFICAR** al Sr. **GABRIEL FACUNDO GUZMAN, D.N.I.N° 32.347.499**, la presente Resolución.

**Art. 4°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° **01.398/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXPTE. N° 32.502-SG-2013  
18.778-SG-2015

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y actividad denominado "**CENTRAL DE TELEFONIA**", de propiedad de la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.**, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Manzana 338-b, Parcela 1-c, Matrícula 127.105, localizado en Av. Batalla de Salta N° 105, de B° Ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta.

**Artículo 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Artículo 3°.- LA** titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la presente Resolución.

**Artículo 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1399/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 14140-SG-2015

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **DANIEL OSVALDO SIMKIN**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 462**, catastro N° **91656** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **DANIEL OSVALDO SIMKIN D.N.I. 12,790,296**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 462**, catastro N° **91656** de la ciudad de Salta,

de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°:** **EXTENDER** a favor del Sr. **DANIEL OSVALDO SIMKIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75519** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 462**, catastro N° **91656** de esta ciudad.

**Art. 4°:** **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **DANIEL OSVALDO SIMKIN** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1400/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 35409-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por el Sr. **LEONARDO ANDRES ARAMAYO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1792**, catastro N° **28407** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **LEONARDO ANDRES ARAMAYO D.N.I. 30,110,053**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1792**, catastro N° **28407** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°:** **EXTENDER** a favor del Sr. **LEONARDO ANDRES ARAMAYO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75520** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1792**, catastro N° **28407** de esta ciudad.

**Art. 4°:** **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **LEONARDO ANDRES ARAMAYO** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1401/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 30023-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080**, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS PALAVECINO**, en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 848**, catastro N° **35852** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS PALAVECINO D.N.I. 25,618,949**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 848**, catastro N° **35852** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°:** **EXTENDER** a favor del Sr. **JOSE LUIS PALAVECINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75521** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 848**, catastro N° **35852** de esta ciudad.

**Art. 4°:** **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **JOSE LUIS PALAVECINO** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1402/15  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
 REFERENCIA: EXP. N° 55015-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
 Y CONTROL AMBIENTAL  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 621056 - 631051, desarrollada por el Sr. **ENRIQUE RAUL BARROS**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 492**, catastro N° 149135 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - SERVICIO DE CATERING**, presentada por el Sr. **ENRIQUE RAUL BARROS D.N.I. 32,165,795**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 492**, catastro N° 149135 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **ENRIQUE RAUL BARROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75522** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 621056 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 492**, catastro N° 149135 de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **ENRIQUE RAUL BARROS** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1403/15  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
 REFERENCIA: EXP. N° 24348-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
 Y CONTROL AMBIENTAL  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y VENTA DE PASTAS CASERAS**, código

de actividad N° 621021 - 621048 - 621080, desarrollada por el Sr. **MATIAS EMANUEL DOMINGUEZ**, en un local sito en **Avenida JAIME DURAND - Medidor N° 28**, catastro N° 86859 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y VENTA DE PASTAS CASERAS**, presentada por el Sr. **MATIAS EMANUEL DOMINGUEZ D.N.I. 32,543,696**, desarrollada en un local sito en **Avenida JAIME DURAND - Medidor N° 28**, catastro N° 86859 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **MATIAS EMANUEL DOMINGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75523** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y VENTA DE PASTAS CASERAS**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JAIME DURAND - Medidor N° 28**, catastro N° 86859 de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **MATIAS EMANUEL DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1404/15  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
 REFERENCIA: EXP. N° 41840-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
 Y CONTROL AMBIENTAL  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES EN PEQUEÑA ESCALA - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 311340 - 624320, desarrollada por la Sra. **ELIZABETH EVANGELINA COPA CORO**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 73**, catastro N° 96985 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES EN PEQUEÑA ESCALA - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por la Sra. **ELIZABETH EVANGELINA COPA CORO D.N.I.**

28,738,627, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 73**, catastro N° **96985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°:** **EXTENDER** a favor de la **Sra. ELIZABETH EVANGELINA COPA CORO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75524** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES EN PEQUEÑA ESCALA - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **311340 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 73**, catastro N° **96985** de esta ciudad.

**Art. 4°:** **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la **Sra. ELIZABETH EVANGELINA COPA CORO** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1405/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 24041/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PLOMERIA E INSTALACIONES DE GAS**, presentada por la **Sra. ANDREA PATRICIA ARAMENDI**, D.N.I. N° **24,453,039**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 815**, catastro N° **8251** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la **Sra. ANDREA PATRICIA ARAMENDI**, D.N.I. N° **24,453,039** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59783** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PLOMERIA E INSTALACIONES DE GAS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 815**, catastro N° **8251** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la **Sra. ANDREA PATRICIA ARAMENDI** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1406/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 230495/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTIA**, D.N.I. N° **23,953,014**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 497**, catastro N° **6429** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del **Sr. JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTIA**, D.N.I. N° **23,953,014** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70376** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **631035 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 497**, catastro N° **6429** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al **Sr. JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTIA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1407/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 58619-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA - PINTURERIA - CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **MARTIN GARCIA SISPORO, D.N.I. N° 94,248,614**, desarrollada en un local sito en **B° LIBERTADOR - Calle MARTIN FIERRO - Mzna. 389 A - Lote N° 24**, catastro N° **153743** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **MARTIN GARCIA SISPORO, D.N.I. N° 94,248,614** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70512** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA - PINTURERIA - CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624071 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **B° LIBERTADOR - Calle MARTIN FIERRO - Mzna. 389 A - Lote N° 24**, catastro N° **153743** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **MARTIN GARCIA SISPORO** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1408/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 48111-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE BICICLETAS - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS Y BICICLETAS**, presentada por el Sr. **CARLOS RAFAEL SARMIENTO, D.N.I. N° 29,892,452**, desarrollada en un local sito en **B° LIMACHE - Manz. 1 - Etapa 4 - Casa N° 12**, catastro N° **116375** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **CARLOS RAFAEL SARMIENTO, D.N.I. N° 29,892,452** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72258** correspondiente a la actividad **REPARACION DE BICICLETAS -**

**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS Y BICICLETAS**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **B° LIMACHE - Manz. 1 - Etapa 4 - Casa N° 12**, catastro N° **116375** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **CARLOS RAFAEL SARMIENTO** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1409/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 25817/08 - 30166-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOSTAL - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **632015 - 832979**, desarrollada por la **Sra. MIRIAM NOEMI ABASTO**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 200**, catastro N° **155298** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. MIRIAM NOEMI ABASTO D.N.I. 24,464,772**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 200**, catastro N° **155298** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor de la **Sra. MIRIAM NOEMI ABASTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75525** correspondiente a la actividad **HOSTAL - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **632015 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 200**, catastro N° **155298** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la **Sra. MIRIAM NOEMI ABASTO** la presente Resolución.-

**Art. 6°.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1410/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 67909/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y RECARGA DE MATAFUEGOS,** presentada por la Sra. **MARIA ESTER ISELLA, L.C. N° 5,084,412**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1585,** catastro N° **35** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **MARIA ESTER ISELLA, L.C. N° 5,084,412** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51678** correspondiente a la actividad **VENTA Y RECARGA DE MATAFUEGOS,** código de actividad N° **624160** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1585,** catastro N° **35** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA ESTER ISELLA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1411/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 21211/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

## R E S U E L V E

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARAS FRIGORIFICAS,** presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO BARRIOS OVALLE, D.N.I. N° 22,574,345**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1185,** catastro N° **8307** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **LUIS ALBERTO BARRIOS OVALLE, D.N.I. N° 22,574,345** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65915** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARAS FRIGORIFICAS,** código de actividad N° **621021 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1185,** catastro N° **8307** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **LUIS ALBERTO BARRIOS OVALLE** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1412/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 200365/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN,** presentada por la Sra. **STELLA MARIS APARICIO, D.N.I. N° 30,288,774**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 3095,** catastro N° **36661** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **STELLA MARIS APARICIO, D.N.I. N° 30,288,774** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64182** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN,** código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 3095,** catastro N° **36661** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **STELLA MARIS APARICIO** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1413/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 202.836/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL  
AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos

en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**
- **En particular, y considerando el compromiso asumido en el Informe anterior en apartado 11. ANALISIS FINAL Y RECOMENDACIÓN, Medidas Recomendadas – Paisaje – Medidas de Mitigación: Parquización del predio – Forestación Perimetral (pág. 33 del I.A.A.S.); deberá incluirse en el nuevo Informe el PLAN DE FORESTACIÓN. Todo ello obediendo al Plano de Forestación presentado oportunamente, el cual fue aprobado mediante Dictamen N° 439/15 de la Dirección de Arbolado Público.**

**Art. 2°.- NOTIFICAR** al la firma **CENCOSUD S.A., C.U.I.T. N° 30-59036076-3**, la presente Resolución.-

**Art. 3°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1414/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 74.499-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL  
AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo



dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.
- En particular, y considerando el compromiso asumido en el Informe anterior en apartado 8.3.2 – Medida de Mitigación – Descripción de la Medida/aspectos que comprende – Forestación en veredas perimetrales, tomando en cuenta especies pre existentes (pág. 73 del I.A.A.S.); deberá incluirse en el nuevo Informe el PLAN DE FORESTACIÓN. Todo ello obedeciendo al Plano de Forestación presentado oportunamente, el cual fue aprobado mediante Dictamen N° 439/15 de la Dirección de Arbolado Público.

**Art. 2°.- NOTIFICAR** al la firma **CENCOSUD S.A., C.U.I.T. N° 30-59036076-3**, la presente Resolución.-

**Art. 3°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1415/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 202627/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNO INFANTIL**, presentada por la Sra. **NORA NANCY ACEVEDO, D.N.I. N° 14,489,782**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 41**, catastro N° **3238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **NORA NANCY ACEVEDO, D.N.I. N° 14,489,782** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64089** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNO INFANTIL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 41**, catastro N° **3238** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **NORA NANCY ACEVEDO** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*\_

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1416/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 21598/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES PARA COCINA - REGALERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° **624020 - 624381 - 614025**, desarrollada por la firma **EL GALPON S.H. DE DOMENE M. DEL VALLE Y MOLINA A., CUIT N° 30-70011005-9**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 262**, catastro N° **8416** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES PARA COCINA - REGALERIA - DEPOSITO**, presentada por la **Sra. MARIA DEL VALLE DOMENE**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 262**, catastro N° **8416** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°.- EXTENDER** a favor de la firma **EL GALPON S.H. DE DOMENE M. DEL VALLE Y MOLINA A.**, CUIT N° **30-70011005-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75526** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES PARA COCINA - REGALERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° **624020 - 624381 - 614025** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 262**, catastro N° **8416** de esta ciudad.

**Art. 4°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la **Sra. MARIA DEL VALLE DOMENE** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1417/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 21396/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EXPOSICION Y VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (TRACTORES) - VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **DIEGO MARTIN PESTAÑA**, D.N.I. N° **17,359,732**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) N° 1850**, catastro N° **55196** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

**Art 2°.-RENOVAR** a favor de la firma **AGV MAQUINAS S.R.L.**, CUIT N° **30-70889163-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58308** correspondiente a la actividad **EXPOSICION Y VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (TRACTORES) - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° **624284 - 624241** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) N° 1850**, catastro N° **55196** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **DIEGO MARTIN PESTAÑA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1418/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 27411-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **RICARDO LORENZO ELIAS**, D.N.I. N° **18,637,371**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN MANUEL GÜEMES N° 40**, catastro N° **56301** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

**Art 2°.-RENOVAR** a favor de la firma **HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-71161609-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71921** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **832413 - 616079 - 624241** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN MANUEL GÜEMES N° 40**, catastro N° **56301** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **RICARDO LORENZO ELIAS** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1419/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 18905-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PARRILLADA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **WALTER OSCAR ROGGIO**, D.N.I. N° **12,844,147**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 237**, catastro N° **1375** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

**Art. 2°.- RENOVAR** a favor de la firma **LA CANDELARIA PARRILLA S.R.L.**, CUIT N° **30-71222560-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70812** correspondiente a la actividad **PARRILLADA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 237**, catastro N° **1375** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **WALTER OSCAR ROGGIO** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.420/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXPs. N° 32.502-SG-2013  
18.778-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°.- EXTENDER** a favor de la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 75.527** correspondiente al proyecto de obra y actividad denominado "**CENTRAL DE TELEFONIA**", a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Manzana 338-b, Parcela 1-c, Matrícula 127.105, localizado en Av. Batalla de Salta N° 105, de B° Ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta.

**Artículo 2°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Artículo 3°.- LA** titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la presente Resolución.-

**Artículo 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1421/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 35409-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **SEBASTIAN ANTONIO VACA**, D.N.I. N° **32,045,010**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 2138**, catastro N° **69852** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art. 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **SEBASTIAN ANTONIO VACA**, D.N.I. N° **32,045,010** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69842** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 2138**, catastro N° **69852** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **SEBASTIAN ANTONIO VACA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1422/15  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
 REFERENCIA: EXP. N° 74001-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
 Y CONTROL AMBIENTAL  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR)**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE**, en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3102**, catastro N° 24175 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR)**, presentada por el Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE D.N.I. 29,336,087**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3102**, catastro N° 24175 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75528** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR)**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3102**, catastro N° 24175 de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1423/15  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
 REFERENCIA: EXP. N° 34318-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
 Y CONTROL AMBIENTAL  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL**, código de actividad N° 632015, desarrollada por el Sr. **ROBERTO CARLOS LIENDRO**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1538**, catastro N° 8839 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL**, presentada por el Sr. **ROBERTO CARLOS LIENDRO D.N.I. 25,069,803**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1538**, catastro N° 8839 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **ROBERTO CARLOS LIENDRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75529** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1538**, catastro N° 8839 de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **ROBERTO CARLOS LIENDRO** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1424/15  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
 REFERENCIA: EXP. N° 25868/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
 Y CONTROL AMBIENTAL  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA DE ENTRETENIMIENTOS (BOWLING - POOL - MESA DE TEJO - METEGOL) - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 949034 - 631035 - 631051, desarrollada por la firma **S. Y R. S.A., CUIT N° 30-71077022-7**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 775**, catastro N° 103033 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA DE ENTRETENIMIENTOS (BOWLING - POOL - MESA DE TEJO - METEGOL) - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **SANDRA DEL CARMEN GONZALEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 775**, catastro N° 103033 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°.- EXTENDER** a favor de la firma **S. Y R. S.A.**, CUIT N° 30-71077022-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75530** correspondiente a la actividad **SALA DE ENTRETENIMIENTOS (BOWLING - POOL - MESA DE TEJO - METEGOL) - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **949034 - 631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 775**, catastro N° **103033** de esta ciudad.

**Art. 4°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la **Sra. SANDRA DEL CARMEN GONZALEZ** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1425/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 205.739/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL  
AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

**Art. 2°.- NOTIFICAR** al la firma **BEM S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71107386-4, la presente Resolución.-

**Art. 3°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de agosto de 2015.

RESOLUCION N° 1426/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
Ref. Expte. N° 47341-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Apertura de vereda para proyecto de

tendido nueva traza de tritubo y construcción de cámaras de inspección para fibra óptica de la DGR"., de propiedad de la firma CORSAN S.R.L. domicilio en A. Latorre Nº 2598, ciudad de Salta, a desarrollarse sobre calle España Nº 650 hasta L. Gómez Nº 38 Según proyecto y Plano adjuntos, en esta ciudad.

**Art. 2º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de vereda para proyecto de tendido nueva traza de tritubo y construcción de cámaras de inspección para fibra óptica de la DGR", presentada por **Ricardo San Roman**, en carácter de Socio Gerente de la firma **CORSAN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71069200-5**, a desarrollarse sobre calle España Nº 650 hasta L. Gómez Nº 38, Según proyecto y planos adjuntos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

**Art. 3º.- EXTENDER** a favor de **CORSAN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71069200-5**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 75.531** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROYECTO DE TENDIDO DE NUEVA TRAZA DE TRITUBO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION PARA FIBRA OPTICA DE LA DGR** a desarrollarse sobre calle España Nº 650 hasta L. Gómez Nº 38, según proyecto y planos adjuntos, en esta ciudad.

**Art. 4º.- NOTIFICAR** a la firma **CORSAN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71069200-5**, la presente Resolución.

**Art. 5º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Agosto de 2015

RESOLUCION Nº **01.427/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. Nº 64.406 – SG - 2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido la actividad "BAR CON ESPECTACULO", desarrollada por el Sr. **Carlos Federico Soruco, D.N.I. Nº 22.785.276**, en un local que gira con el nombre de fantasía "BULLDOG", sito en calle Balcarce nº 875, de la ciudad de Salta.

**Artículo 2º.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

**Artículo 3º.- LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** al Sr. **Carlos Federico Soruco, D.N.I. Nº 22.785.276**., la presente Resolución.

**Artículo 5º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6º.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Agosto de 2015

RESOLUCION Nº **1428/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. Nº 201141/12

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1º.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CLUB DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **949027 - 949016 - 631019 - 623016**, desarrollada por la firma **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB, CUIT Nº 30-70885074-4**, en un local sito en **Rotonda EL HAUICO - CAMPO MILITAR S/ Nº**, catastro Nº **151597** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

**Art. 2º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLUB DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ALBERTO RAYMUNDO SOSA**, desarrollada en un local sito en **Rotonda EL HAUICO - CAMPO MILITAR S/ Nº**, catastro Nº **151597** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3º.- EXTENDER** a favor de la firma **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB, CUIT Nº 30-70885074-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75532** correspondiente a la actividad **CLUB DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **949027 - 949016 - 631019 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Rotonda EL HAUICO - CAMPO MILITAR S/ Nº**, catastro Nº **151597** de esta ciudad.

**Art. 4º.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5º.- NOTIFICAR** al Sr. **ALBERTO RAYMUNDO SOSA** la presente Resolución.-

**Art. 6º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1429/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 46692-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, código de actividad N° **631051 - 949034**, desarrollada por el Sr. **PABLO ROLANDO LESCANO**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 266**, catastro N° **70729** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, presentada por el Sr. **PABLO ROLANDO LESCANO D.N.I. 23,912,818**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 266**, catastro N° **70729** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **PABLO ROLANDO LESCANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75533** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, código de actividad N° **631051 - 949034** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 266**, catastro N° **70729** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **PABLO ROLANDO LESCANO** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1430/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 25953/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER Y VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MOTOCICLETAS**, presentada por la Sra. **JESSICA SAAVEDRA, D.N.I. N° 25,411,974**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 951**, catastro N° **5633** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **JESSICA SAAVEDRA, D.N.I. N° 25,411,974** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61436** correspondiente a la actividad **TALLER Y VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **624241 - 624270 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 951**, catastro N° **5633** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **JESSICA SAAVEDRA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1431/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 40001-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624012**, desarrollada por la Sra. **JORGELINA LA TORRE AVELLANEDA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1033**, catastro N° **118478** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA**, presentada por la Sra. **JORGELINA LA TORRE AVELLANEDA D.N.I. 23,385,661**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1033**, catastro N° **118478** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor de la Sra. **JORGELINA LA TORRE AVELLANEDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75534** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA**, código de

actividad Nº 624012 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1033**, catastro Nº **118478** de esta ciudad.

**Art. 4º:** EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5º.- NOTIFICAR** a la **Sra. JORGELINA LA TORRE AVELLANEDA** la presente Resolución.-

**Art. 6º.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7º.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION Nº 1432/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. Nº 50362-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. SANDRA PAMELA REVOLLO**, D.N.I. Nº **40,792,972**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES Nº 525**, catastro Nº **17691** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2º.- RENOVAR** a favor de la **Sra. SANDRA PAMELA REVOLLO**, D.N.I. Nº **40,792,972** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70126** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES Nº 525**, catastro Nº **17691** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3º.-** EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4º.- NOTIFICAR** a la **Sra. SANDRA PAMELA REVOLLO** la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6º.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION Nº 1433/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. Nº 32873-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1º.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por la **Sra. ZARA VITERVA DEL VALLE FRIAS**, en un local sito en **Calle LOS PLATANOS Nº 48**, catastro Nº **22109** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

**Art. 2º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. ZARA VITERVA DEL VALLE FRIAS D.N.I. 13,844,377**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PLATANOS Nº 48**, catastro Nº **22109** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3º:** **EXTENDER** a favor de la **Sra. ZARA VITERVA DEL VALLE FRIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-75535** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PLATANOS Nº 48**, catastro Nº **22109** de esta ciudad.

**Art. 4º:** EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5º.- NOTIFICAR** a la **Sra. ZARA VITERVA DEL VALLE FRIAS** la presente Resolución.-

**Art. 6º.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7º.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION Nº 1434/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. Nº 33372-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Art. 1º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO GRAFICO - FOTOCOPIADORA**, presentada por la



Sra. **CARINA GABRIELA SARAVIA**, D.N.I. N° 21,412,194 , desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 236 - Local N° 1**, catastro N° 2228 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **CARINA GABRIELA SARAVIA**, D.N.I. N° 21,412,194 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70089** correspondiente a la actividad **SERVICIO GRAFICO - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 342017 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 236 - Local N° 1**, catastro N° 2228 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **CARINA GABRIELA SARAVIA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1435/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 203991/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **BERNARDO JAVIER SANCHEZ**, D.N.I. N° 21,323,705 , desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 698**, catastro N° 90844 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **BERNARDO JAVIER SANCHEZ**, D.N.I. N° 21,323,705 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66094** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS CON DEPOSITO**, código de actividad N° 624012 - 614017 a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 698**, catastro N° 90844 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **BERNARDO JAVIER SANCHEZ** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1436/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 24467/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por la Sra. **MARIA JOSE DEL CARMEN RAMIREZ LOPEZ**, D.N.I. N° 18,019,956 , desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 392**, catastro N° 1045 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **MARIA JOSE DEL CARMEN RAMIREZ LOPEZ**, D.N.I. N° 18,019,956 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5309** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 392**, catastro N° 1045 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA JOSE DEL CARMEN RAMIREZ LOPEZ** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1437/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 229734/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS - CONFITERIA**, presentada por el Sr. **DAVID GERMAN BENEDETTINI**, D.N.I. N° **27,034,509**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 420**, catastro N° **312** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **DAVID GERMAN BENEDETTINI**, D.N.I. N° **27,034,509** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63210** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS - CONFITERIA**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 420**, catastro N° **312** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **DAVID GERMAN BENEDETTINI** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1438/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 225875/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION - VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CORRALON**, presentada por el Sr. **HECTOR HORACIO MAESTRO**, D.N.I. N° **10,451,382**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1460**, catastro N° **21368** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **HECTOR HORACIO MAESTRO**, D.N.I. N° **10,451,382** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66448** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION - VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CORRALON**, código de actividad N° **616079 - 616060** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 1460**, catastro N° **21368** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **HECTOR HORACIO MAESTRO** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1439/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 38839-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA Y ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **624012 - 624233**, desarrollada por el Sr. **RICARDO ARTURO LEMSEYAN MALUF**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 759**, catastro N° **113017** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA Y ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el Sr. **RICARDO ARTURO LEMSEYAN MALUF** D.N.I. **31,338,956**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 759**, catastro N° **113017** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **RICARDO ARTURO LEMSEYAN MALUF**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75536** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA Y ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **624012 - 624233** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 759**, catastro N° **113017** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **RICARDO ARTURO LEMSEYAN MALUF** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1440/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 35683-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA, D.N.I. N° 35,306,160**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA, D.N.I. N° 35,306,160** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71667** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1441/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 225974/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOVILES Y REPARACION**, código de actividad N° **624284 -**

**951315**, desarrollada por el Sr. **HECTOR LUIS LOPEZ ARTEAGA**, en un local sito en **Calle EDUARDO GAUNA N° 616**, catastro N° **61219** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOVILES Y REPARACION**, presentada por el Sr. **HECTOR LUIS LOPEZ ARTEAGA D.N.I. 32,347,321**, desarrollada en un local sito en **Calle EDUARDO GAUNA N° 616**, catastro N° **61219** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **HECTOR LUIS LOPEZ ARTEAGA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75537** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOVILES Y REPARACION**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle EDUARDO GAUNA N° 616**, catastro N° **61219** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **HECTOR LUIS LOPEZ ARTEAGA** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1442/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 205854/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **JESICA ANABELLA DEL MILAGRO MOYA, D.N.I. N° 30,637,202**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1201**, catastro N° **17521** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**Art 2°.- RENOVAR** a favor de la Sra. **JESICA ANABELLA DEL MILAGRO MOYA, D.N.I. N° 30,637,202** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65902** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1201**, catastro N° **17521** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.-** EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. **JESICA ANABELLA DEL MILAGRO MOYA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1443/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 68910/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JUAN LUIS CORREA, D.N.I. N° 26,475,803**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 1**, catastro N° **100932** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

**Art 2°.-RENOVAR** a favor de la firma **EL AVELINO S.R.L.**, CUIT N° **30-71028712-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65283** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 1**, catastro N° **100932** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

**Art. 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **JUAN LUIS CORREA** la presente Resolución.-

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1444/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 38935-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **LUCIANA NOELIA DAN FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 631**, catastro N° **362** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**, presentada por la Sra. **LUCIANA NOELIA DAN FERNANDEZ D.N.I. 32,347,764**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 631**, catastro N° **362** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor de la Sra. **LUCIANA NOELIA DAN FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75538** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 631**, catastro N° **362** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. **LUCIANA NOELIA DAN FERNANDEZ** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1445/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 228620/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N°

**621013 - 624403 - 621021**, desarrollada por el Sr. **PEDRO ORLANDO HUMACATA**, en un local sito en **Calle CAP. BONIFACIO RUIZ N° 1402**, catastro N° **119219** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **PEDRO ORLANDO HUMACATA D.N.I. 17,771,581**, desarrollada en un local sito en **Calle CAP. BONIFACIO RUIZ N° 1402**, catastro N° **119219** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor del Sr. **PEDRO ORLANDO HUMACATA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75539** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621013 - 624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle CAP. BONIFACIO RUIZ N° 1402**, catastro N° **119219** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **PEDRO ORLANDO HUMACATA** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1446/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 27314-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE INGLES - DESPENSA**, código de actividad N° **931013 - 624403**, desarrollada por la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA WIERNA SARAVIA**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 170**, catastro N° **3951** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

**Art. 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE INGLES - DESPENSA**, presentada por la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA WIERNA SARAVIA D.N.I. 18,229,217**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 170**, catastro N° **3951** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**Art. 3°: EXTENDER** a favor de la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA WIERNA SARAVIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75540** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE INGLES - DESPENSA**, código de actividad N° **931013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 170**, catastro N° **3951** de esta ciudad.

**Art. 4°: EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA WIERNA SARAVIA** la presente Resolución.-

**Art. 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de agosto de 2015

RESOLUCION N° **1447/15**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 68308/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL  
AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°: EL** Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

**Art. 2°.- NOTIFICAR** a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-71107386-4**, la presente Resolución.-

**Art. 3°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°1448/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
Ref. Expte. N° 65240-SG-2014

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL  
AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- CONSERVAR** la categoría de Mediano Impacto Ambiental y Social, a la actividad "RESTAURANTE CON ESPECTACULOS" desarrollada por la firma **LA CACHA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71463873-0**, en un local sito en Calle Balcarce N° 922, en esta ciudad.

**Art. 2°.- EL** proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de

**seguimiento**, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **En este caso particular, por haber presentado con anterioridad Informes de Auditoría referentes a la actividad del local comercial en cuestión, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

**Art. 3°.- NOTIFICAR** a la firma **LA CACHA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71463873-0**, la presente Resolución.

**Art. 4°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.449/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 64.406 – SG - 2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- EXTENDER** a favor del Sr. **Carlos Federico Soruco**, D.N.I. N° 22.785.276.-, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 75.541** correspondiente al rubro **"BAR CON ESPECTACULO"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"BULLDOG"**, sito en calle Balcarce n° 875, de la ciudad de Salta.

**Artículo 2°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Artículo 3°:** EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4°:** NOTIFICAR al Sr. **Carlos Federico Soruco**, D.N.I. N° 22.785.276.-, la presente Resolución.

**Artículo 5°.- HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6°.- REMITIR** en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.450/15  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXPTE. N° 011.209-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO MULTIFAMILIAR"**, de propiedad de la firma **INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE S.A.**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral

Sección B, Manzana 69, Parcela 08, Matrícula 5.011, localizado en la calle Zuviría N° 343, de la ciudad de Salta.

**Artículo 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Artículo 3°.- LA** titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la firma **INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE S.A.**, la presente Resolución.

**Artículo 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Artículo 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0966**  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**  
**REF: EXPTE N° 53.921-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LOPEZ, NESTOR RAUL** DNI N° 17.175.885 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases **"D.2, E.1, A.3"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.167/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 1.629/00 se encuentra en Tramite de Resolución de Prescripción, no registra Resolución por Impedimento o Inhabilitación de conducir.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 17.175.885).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. López, Néstor Raúl que se desempeña como chofer de Colectivo, Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 17.175.885 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 21/08/2.015.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3", al Sr. **LOPEZ, NESTOR RAUL** DNI N° 17.175.885, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0967**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.231-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TEJERINA, JOSE MIGUEL** DNI N° 22.946.905 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 21.618/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa N° 30.191/7 se encuentra en el Tribunal de Impugnación desde 29/05/13, no registra Inhabilitación o Restricción alguna para conducir vehículos.*

**QUE** a fs. 06 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Tejerina, José Miguel **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Tejerina, José Miguel que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 22.946.905 con clases D.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 30/09/2.015.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad



profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.1", al Sr. **TEJERINA, JOSE MIGUEL DNI N° 22.946.905**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1°, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0968**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.164-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **QUINTEROS, RINO GONZALO** DNI N° 23.159.863 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.960/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 2.033/97 se encuentra en Tramite de Prescripción, no prevee.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 23.159.863).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Quinteros, Rino Gonzalo que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 23.159.863 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 29/08/2.015.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3", al Sr. **QUINTEROS, RINO GONZALO DNI N° 23.159.863**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0969**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.003-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GARCIA, ORLANDO RENE** DNI N° 23.430.830 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.2", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.761/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa sumario Penal N° 754/92 se encuentra en Trámite de Prescripción, no prevee Inhabilitación, causa Sumario Penal N° 730/97 se encuentra en Trámite de Prescripción.*

**QUE** a fs. 05 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 23.430.830).

**QUE** a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. García, Orlando Rene que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 10 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 23.430.830 con clases D.2, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 17/08/2.015.

**QUE** a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categorías "D.2, A.2.2", al Sr. **GARCIA, ORLANDO RENE DNI N° 23.430.830**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito,

emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0970**

**SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 53.527-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MARTINEZ, NESTOR FABIAN** DNI N° 23.652.596, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.1" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 22.093/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 156/96 se encuentra en Trámite de Prescripción, no prevée Inhabilitación.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 23.652.596).

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Martínez, Néstor Fabián se desempeña como Chofer de Colectivo, Taxi, Transporte Escolar y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 23.652.596 con clases D.1,A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 25/02/2014.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1" al Sr. **MARTINEZ, NESTOR FABIAN, DNI N° 23.652.596**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN Nº 0971**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE Nº 45.251-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GARCIA, MARCELO DANIEL** DNI Nº 26.710.922 requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.1" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 15.634/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI Nº 26.710.922).

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. García, Marcelo Daniel se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir Nº 26.710.922 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 29/03/2015.

**QUE** a fs. 12 a 13 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa Sumario Penal Nº 2.230/02 en fecha 14/05/14 se Dictó Auto de Sobreseimiento por Prescripción, causa COR-112.994/13 en fecha 17/03/14 se Resuelve Sobreseimiento.**

**QUE** a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.1" al Sr. **GARCIA, MARCELO DANIEL**, DNI Nº 26.710.922, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCION Nº 0972**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REFERENCIA: Expte. Nº 39.335-SV-2014 y Nota Siga Nº 18291/14.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. JUSTO EDUARDO RAMOS, DNI Nº 14.708.577, con domicilio en Mza. 20 Casa 08 B° Los Pinares – Cerrillos, a efectos que se la incorpore como permisionario de estacionamiento medido;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 rola nota dirigida al Señor Secretario de Transito y Seguridad Vial, Dr. Carlos Caruso, suscripta por el peticionante.

**QUE** a fs. 02 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 15.791/14, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales y policiales.

**QUE** a fs. 03 rola Certificado de Residencia y Convivencia correspondiente al grupo familiar.

**QUE** a fs. 04 rola informe de Antecedentes Institucionales y Certificación Negativa emitida por el ANSES.

**QUE** a fs. 05 a 08, 19 y 21 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad del grupo familiar.

**QUE** a fs. 24 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico, sugiriendo no hacer lugar a lo solicitado conforme la normativa vigente.

**QUE** a fs. 19 añade copia de su DNI pero que en el mismo se advierte que es triplicado, que a fs. 05 se observa que la copia del mismo es un quintuplicado con domicilio en B° Los Pinares Cerrillos.

**QUE** conforme lo establece Ley Nacional N° 17671 del Registro Nacional de las Personas: "el nuevo ejemplar anula los efectos del anterior Documento Nacional de Identidad".

**QUE** por tal motivo el Sr. Ramos Justo Eduardo debiera solicitar lo peticionado a fs. 01 en el Municipio de Cerrillos, ya que la Ordenanza Municipal N° 12170 está reglamentada y dirigida a los ciudadanos del ejido capitalino.

En virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DENEGAR** al Sr. JUSTO EDUARDO RAMOS, DNI N° 14.708.577, con domicilio en Mza. 20 Casa 08 B° Los Pinares – Cerrillos, de esta Ciudad, el permiso solicitado, ello en virtud a los fundamentos normativos expuestos en los Considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0973**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 32.948-SV-2015.-**

**VISTO:**

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Carlos Francisco Pistone DNI N° 8.163.677, con Domicilio en Pje. José M. La Hora 2599 B° La Loma, Salta Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de fs. 02 rola copia certificada de Póliza de Seguros N° 2.124.994 de la Empresa TRIUNFO SEGUROS correspondiente al Dominio JNF-354.

**QUE** a fs. 03 rola copia de Certificado de Revisación Técnica para Vehículos de uso particular correspondiente al Dominio JNF-354.

**QUE** a fs. 04 rolan copias certificadas de Licencia Nacional de Conducir N° 8163677.

**QUE** a fs. 05 rolan copias certificadas Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio JNF-354 Marca KIA Modelo SOUL 1.6 Año 2.011.

**QUE** a fs. 06 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Carlos Francisco Pistone, con vencimiento en fecha 03/01/2017.

**QUE** a fs. 07 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad del interesado.

**QUE** a fs. 10 y 11 rola informe emitido por la Directora de Licencia Nacional de Conducir de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, sobre la licencia otorgada al beneficiario.

**QUE** a fs. 16 rolan Certificado de Aptitud Fisica para conducir emitido por el Dr. Nicolás Arias Uriburu M.P. 2093, correspondiente al Sr. Carlos Francisco Pistone.

**QUE** a fs. 17 y 18 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **CARLOS FRANCISCO PISTONE DNI N° 8.163.677**, con Domicilio en Pje. José M. La Hora 2599 B° La Loma, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio JNF-354 Marca KIA Modelo SOUL 1.6 Año 2.011**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0974**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 19.604-SV-2015.-**

**VISTO:**

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por la Sra. Margarita Condori Guarachi DNI N° 18.878.714, con Domicilio en Pje. Usandivaras 353 B° Miguel Ortiz, Salta Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Margarita Condori Guarachi, con vencimiento en fecha 06/02/2016.

**QUE** a fs. 03 rolan copias certificadas de Licencia de Conducir N° 18878714.

**QUE** a fs. 04 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad de la interesada.

**QUE** a fs. 05 rolan copias certificadas Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio SQQ-945 Marca VOLKSWAGEN Modelo VW SENDA Año 1993.

**QUE** a fs. 06 y vta. rolan copias certificadas de Certificado de Revisación Técnica para vehículos de uso particular correspondiente al Dominio SQQ-945.

**QUE** a fs. 07 y 21 rola copia certificada de Póliza de Seguros N° 000398861/000000 de la Empresa NIVEL SEGUROS correspondiente al Dominio SQQ-945.

**QUE** de fs. 10 a 15 rola informe emitido por la Directora de Licencia Nacional de Conducir de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, sobre la licencia otorgada a la beneficiaria.

**QUE** a fs. 20 rola Certificado de Aptitud Física para conducir emitido por el Dr. Graciela Aguilera M.P. 3048, correspondiente a la Sra. Margarita Condori Guarachi.

**QUE** a fs. 22 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431.La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de la Sra. **MARGARITA CONDORI GUARACHI DNI N° 18.878.714**, con Domicilio en Pje. Usandivaras 353 B° Miguel Ortiz, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio SQQ-945 Marca VOLKSWAGEN Modelo VW SENDA Año 1993**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

**ARTICULO 6 °.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0975**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 51.432-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LUNA, JOSE ANTONIO** DNI N° 18.654.489 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, E.1, A.2.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 18.471/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 18.654.489).

**QUE** a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Luna, José Antonio que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 18.654.489 con clases D.1, E.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 23/06/2.015.

**QUE** a fs. 11 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa EXP-19.948/10 se encuentra en Tramite de Prescripción sin Resolución, no se Dicto Restricción alguna.*

**QUE** a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con

delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categorías "D.1, E.1, A.2.1", al Sr. **LUNA, JOSE ANTONIO DNI N° 18.654.489**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0976**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 53.048-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TOLEDO, MANUEL EUSEBIO** DNI N° 20.353.790 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.249/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 93.877/12 se encuentra en Trámite sin Resolución, no habiéndose decretado ninguna medida de Inhabilitación para conducir vehículos.**

**QUE** a fs. 06 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2° inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Toledo, Manuel Eusebio **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Toledo, Manuel Eusebio que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 20.353.790 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 02/09/2.015.

**QUE** a fs. 11 rola Informe de la Licenciada en Psicología Arias Janin, María Soledad, informando que estudio Psicológico realizado al requirente se encuentra Apto para conducir vehículo de Transporte Publico.

**QUE** a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1", al Sr. **TOLEDO, MANUEL EUSEBIO DNI N° 20.353.790**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1°, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*  
Salta, 24 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0977**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 53.460-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **RUEDA, DARIO PANTALEON DNI N° 28.887.588** requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.394/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.



**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-29.018/07 en fecha 30/08/07 fue Condenado a la pena de un mes de Prisión de Ejecución en Suspendo e Inhabilitación Especial por el Terminó de un año para conducir todo tipo de vehículos.**

**QUE** a fs. 06 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Rueda, Darío Pantaleón **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Rueda, Darío Pantaleón que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 28.887.588 con clase D.2 otorgada al peticionante con vencimiento 02/09/15.

**QUE** a fs. 11 rola informe producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos mediante la cual solicita que a través de la Dirección de Educación Vial se efectúe el correspondiente Examen Teórico Practico al requirente.

**QUE** a fs. 12 rola informe de la Dirección de Educación Vial informando que el Sr. Rueda, Darío Pantaleón rindió el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Práctica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05,

corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2", al Sr. **RUEDA, DARIO PANTALEON DNI N° 28.887.588**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0978**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.970-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SUAREZ, DIEGO RUBEN** DNI N° 30.420.318 requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, B.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 21.491/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 16.095/09 se encuentra en Tramite sin**

**Resolución, no se Dicto ninguna disposición de Inhabilitación para conducir vehículos.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 30.420.318).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Suárez, Diego Rubén que se desempeña como chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 30.420.318 con clases B.1 otorgada al peticionante con vencimiento 08/07/2.015.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, B.1", al Sr. **SUAREZ, DIEGO RUBEN DNI N° 30.420.318**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración

Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0979****SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.999-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TITO PEREIRA, SEBASTIAN EFRAIN** DNI N° 37.745.643 requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, B.1, A.2.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.032/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa EXP-25.233/12 se encuentra en Tramite sin Resolución, no se Dicto Restricción alguna.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 37.745.643).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Tito Pereira, Sebastian Efraín que se desempeña como chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Certificado de Extravío de Licencia Nacional de Conducir a nombre del solicitante.

**QUE** a fs. 10 rola Constancia de Sistema Nacional de Infracciones y Antecedentes de Tránsito en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 37.745.643).

**QUE** a fs. 11 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 37.745.643 con clases B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 06/02/2.016.

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, B.1, A.2.1", al Sr. **TITO PEREIRA, SEBASTIAN EFRAIN DNI N° 37.745.643**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0980**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.510-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SUARES, JOSE LUIS** DNI N° 23.973.478 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.373/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 3.356/96 se encuentra en Tramite de Prescripción, no obrando Inhabilitación alguna para la conducción de vehículos automotores, causa N° 89.512/04 en fecha 18/03/09 se Dicto Auto de Sobreseimiento.**

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 23.973.478).

**QUE** a fs. 08 a 09 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Suares, José Luis que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 11 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 23.973.478 con clase D.2 otorgada al peticionante con vencimiento 06/08/2.015.

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos

un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2", al Sr. **SUARES, JOSE LUIS DNI N° 23.973.478**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0981**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 53.031-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TACACHO, RAUL JORGE** DNI N° 17.842.751 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 22.282/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 85.532/10 se encuentra Tramite, no teniendo Inhabilitación alguna para la conducción de vehículos.**

**QUE** a fs. 06 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Tacacho, Jorge Raúl **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Tacacho, Jorge Raúl que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 17.845.751 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 07/09/15.

**QUE** a fs. 11 rola informe producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos mediante la cual solicita que a través de la Dirección de Educación Vial se efectúe el correspondiente Examen Teórico Practico al requirente.

**QUE** a fs. 12 rola informe de la Dirección de Educación Vial informando que el Sr. Tacacho, Jorge Raúl rindió el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Práctica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los

requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1", al Sr. **TACACHO, RAUL JORGE DNI N° 17.842.751**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0982**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.955-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sra. **LIQUIN, LORENA DEL CARMEN DNI N° 24.338.029** requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 17.880/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que la peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 657/02 se encuentra en Trámite de Prescripción, no pesando alguna Inhabilitación o Restrinja para conducir.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre la solicitante (DNI N° 24.338.029).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada de la Sra. Liquin, Lorena del Carmen que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 24.338.029 con clase B.1 otorgada al peticionante con vencimiento 03/03/2.003.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y

teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2", a la Sra. **LIQUIN, LORENA DEL CARMEN** DNI Nº 24.338.029, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN Nº 0983****SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE Nº 54.932-SV-2015.-****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **OLIVERA, CLAUDIO FERNANDO** DNI Nº 28.264.360 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.2.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 24.162/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que

consta que en **causa EXP-106/7 (Causa Originaria Nº 32.793/98) en fecha 2/03/09 lo Declara Responsable y Absolviendo por única vez haciendo aplicación del Art. 4 de la Ley 22.278/80.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 28.634.360).

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Olivera, Claudio Fernando que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece al la fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir Nº 28.634.360 con clases D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 21/08/2.015.

**QUE** a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1", al Sr. **OLIVERA, CLAUDIO FERNANDO** DNI Nº 28.634.360, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0984**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.784-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **BELLIDO, CARLOS MARCELO** DNI N° 31.853.824 requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.2, E.1, A.3**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 22.793/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-101.924/11 se encuentra en Tramite sin Fallo, no se encuentra Inhabilitado para conducir vehiculos.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 31.853.824).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Bellido, Carlos Marcelo que se desempeña como chofer de Colectivo, Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 31.853.824 con clases E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 25/04/2.017.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.2, E.1, A.3**", al Sr. **BELLIDO, CARLOS MARCELO DNI N° 31.853.824**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0985**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 54.732-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TOLEDO, ATILIO JAVIER** DNI N° 24.246.537 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 24.268/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 17.984/06 en fecha 28/10/08 fue Condenado a la Pena de tres años de prisión, no habiéndose dictado medida de Inhabilitación para conducir vehículos.**

**QUE** a fs. 07 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Toledo, Atilio Javier **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

**QUE** a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Credencial de la Policía de Salta donde consta que el peticionante es Personal Retirado.

**QUE** a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Toledo, Atilio Javier que solicita mantener la categoría.

**QUE** a fs. 11 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 24.246.537 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 29/08/2.015.

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias

peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1", al Sr. **TOLEDO, ATILIO JAVIER DNI N° 24.246.537**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0986**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 48.616-SV-2015.-**

**VISTO:**



La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Cesar José Fossati DNI N° 18.493.636, con Domicilio en Rio Blanco S/N Campo Quijano, Rosario de Lerma Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Cesar José Fossati, con vencimiento en fecha 07/03/2017.

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad del interesado.

**QUE** a fs. 04 rolan copias certificadas Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio JYT-754 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2.011.

**QUE** a fs. 05 rolan copias certificadas de Licencia de Conducir N° 18493636.

**QUE** a fs. 06 rola copia certificada de Certificado de Revisación Técnica correspondiente al Dominio JYT-754.

**QUE** de fs. 07 a 10 rolan copias certificadas de Póliza de Seguros N° 32/02/080127 de la Empresa SEGUROS RIVADAVIA correspondiente al Dominio JYT-754.

**QUE** a fs. 12 rola Certificado Médico emitido por el Dr. Fernando Larran M.P. 1717 en el cual certifica que el Sr. Cesar José Fossati realiza tratamiento médico en Salta Capital.

**QUE** a fs. 15 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **CESAR JOSÉ FOSSATI DNI N° 18.493.636**, con Domicilio en Rio Blanco S/N Campo Quijano, Rosario de Lerma Salta, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio JYT-754 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2.011**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0987**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 43.362-SV-2015.-**

**VISTO:**

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por la Sra. Sandra de los Ángeles Ordoñez Guzmán DNI N° 21.542.698, con Domicilio en Block 8 PB Dpto 2 B° Juan Pablo II, Salta Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Sandra de los Ángeles Ordoñez Guzmán, con vencimiento en fecha 25/04/2016.

**QUE** a fs. 03 rolan copias certificadas de Licencia Nacional de Conducir N° 21542698 y Documento Nacional de Identidad de la interesada.

**QUE** a fs. 04 rolan copias certificadas Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio LOC-757 Marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE 1.6 Año 2.012.

**QUE** a fs. 05 y 07 rolan copias certificadas de Póliza de Seguros N° 00:04:4935088 de la Empresa URUGUAY SEGUROS correspondiente al Dominio LOC-757.

**QUE** de fs. 10 a 12 rola informe emitido por la Directora de Licencia Nacional de Conducir de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, sobre la licencia otorgada al beneficiario.

**QUE** de fs. 13 rola informe emitido por el Centro Médico del Sur sobre el Apto Físico otorgado a la beneficiaria para el trámite de la Licencia de Conducir.

**QUE** a fs. 16 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de la Sra. **SANDRA DE LOS ÁNGELES ORDOÑEZ GUZMÁN DNI N° 21.542.698**, con Domicilio en Block 8 PB Dpto 2 B° Juan Pablo II, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio LOC-757 Marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE 1.6 Año 2.012**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0988**

**SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 6.673-SV-2015.-**

**VISTO:**

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Leonardo Pedro Moruchi DNI N° 20.683965, con Domicilio en Mza. B Casa 15 B° Cerámica, Salta Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad del interesado.

**QUE** a fs. 03 y vta. rolan copias certificadas Título del Automotor correspondiente al Dominio HER-981 Marca CITROEN Modelo C4 2.0 Año 2.008.

**QUE** a fs. 04 rolan copias certificadas de Licencia Nacional de Conducir N° 20683965.

**QUE** a fs. 05 rolan copias certificadas Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio HER-981 Marca CITROEN Modelo C4 2.0 Año 2.008.

**QUE** a fs. 06 y 27 rolan copias certificadas de Póliza de Seguros N° 5160-0126039 de la Empresa LA CAJA SEGUROS S.A. correspondiente al Dominio HER-981.

**QUE** a fs. 07 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Leonardo Pedro Moruchi, con vencimiento en fecha 31/10/2016.

**QUE** a fs. 08 y vta. rola copia de Certificado de Revisación Técnica para Vehículos de uso particular correspondiente al Dominio HER-981.

**QUE** a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

**QUE** de fs. 14 a 16 rola informe emitido por la Directora de Licencia Nacional de Conducir de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, sobre la licencia otorgada al beneficiario.

**QUE** a fs. 23 vta., 24 y 25 rolan Certificado y Informe Medico de Aptitud Física para conducir emitido por el Dr. Néstor Ruiz de los Llanos M.P. 227 y la Dra. Soledad Solís M.P. 3856, correspondiente al Sr. Leonardo Pedro Moruchi.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo

grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **LEONARDO PEDRO MORUCHI DNI N° 20.683.965**, con Domicilio en Mza. B Casa 15 B° Cerámica, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio HER-981 Marca CITROEN Modelo C4 2.0 Año 2.008**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCION N° 0989**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 –EXPTE. N° 51.377-SV-2015.-**

**VISTO:**

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por la Sra. Mariela Rosana Palacios DNI N° 23.868.130, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad Enzo Nicolás Medina Palacios DNI N° 40.835.272, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

**QUE** de fs. 03 y 04 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados y Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio JAR-393 Marca PEUGEOT Modelo 207 COMPACT 1.4 Año 2.010.

**QUE** a fs. 05 y 06 rola autorización certificada para conducir, otorgada por la progenitora del menor, en su carácter de representante legal quien asume todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma

certificada por Escribana Publica Maryel del C. Sierra Saravia (Reg. 189).

**QUE** a fs. 07 y vta. rolan copias de Titulo del Automotor correspondiente al Dominio JAR-393 Marca PEUGEOT Modelo 207 COMPACT 1.4 Año 2.010.

**QUE** a fs. 08 y vta. rolan copias simples de Póliza de Seguro N° 08.01.02542913/8 de la Empresa SAN CRISTOBAL SEGUROS, correspondientes al Dominio JAR-393.

**QUE** a fs. 09 y 10 vta. rolan copias de Certificados de Revisación Técnica para Vehículos de uso particular correspondiente al Dominio JAR-393.

**QUE** a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

**QUE** en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

**QUE** de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor **ENZO NICOLÁS MEDINA PALACIOS DNI N° 40.835.272**, y lo sea en relación al vehículo **Dominio JAR-393 Marca PEUGEOT Modelo 207 COMPACT 1.4 Año 2.010**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 4º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir, previa verificación de que están cumplimentados los requisitos exigidos mediante Ordenanza N° 14.395.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0990**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 51.862-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VAZQUEZ, FELIX PORFIRIO** DNI N° 31.580.990, requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, B.1, A.3" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 22.412/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 31.580.990).

**QUE** a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Vásquez, Félix Porfirio que se desempeña como Chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 10 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 31.580.990 con clases B.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 21/08/2019.

**QUE** a fs. 11 rola copia de Constancia de Extravío de Licencia de Conducir a nombre del peticionante.

**QUE** a fs. 12 rola Constancia de del sistema Nacional de Infracciones y Antecedentes de Transito, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 31.580.990).

**QUE** a fs. 17 rola Informe de la Licenciada en Psicología Arias, Janin, María Soledad, informando que estudio Psicológico realizado al requirente se encuentra Apto para conducir vehículo de Transporte Publico.

**QUE** a fs. 21 a 30 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 4.615/05 – N° 3.937/08 en fecha 17/12/08 fue condenado a la Pena de cinco años y seis meses de Prisión.**

**QUE** a fs. 19 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad

profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, B.1, A.3", al Sr. **VAZQUEZ, FELIX PORFIRIO DNI N° 31.580.990**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCION N° 0991  
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
REFERENCIA: EXPTE N° 50.689 SV-2015**

**VISTO** las actuaciones y referencia y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se origina este expediente a fs 01-02, 03 con el informe de la denuncia que, realiza la Dirección Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Secretaría en contra del Inspector Sr. Enzo Cazón por los hechos que fueron puesto en conocimiento en día 04/08/2015 de manera verbal por un persona que dijo ser pariente de los damnificados, y mediante la noticia emitida por el Sr. Valenzuela atreves del programa de "Radio Vos", en FM 90.1, de lo que surge la posible comisión de un Irregularidad Administrativa.

**QUE** a fs. 04 rola hoja de distribución del día 03/08/15, en donde se ubica al Inspector Enzo Cazón como motorista, en la zona Sur de la Ciudad, junto con los inspectores Sebastián Bazán y Jorge Alacia.

**QUE** a fs 05 rola pedido de informe por parte de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, a fin se remitan las actuaciones.

**QUE** a fs 06 rola CD, en donde se encuentra gravado el video en el cual se puede ver la imagen del Inspector y la voz del mismo en donde este habría requerido a personas oriundas de la Provincia de Bs As. Sr. Daniel Arribarena y Sra. Nunchy Miguel, quienes ante la posibilidad que le retuvieran "la tarjeta" le entregaran dinero para "solucionar esa multa" entregándole la suma de \$600, que esta situación fue filmada y se encuentra en los medios referidos. En el video se evidencia la presencia del Inspector, y a una Señora del lado del acompañante del conductor que manifiesta entre otras cuestiones que van con chicos a los que se puede ver, que el inspector le manifiesta que le puede solucionar esa multa pero que "con doscientos no le alcanza" pero luego toma la cantidad de "seiscientos", que tenga precaución que por ese tipo de falta le puede retener la licencia. Surgiendo como simple indicio que se trata de una falta grave.

**QUE** a fs 08, mediante memorándum del día 04/08/15, se pone a disposición de la dirección de servicio al inspector.

**QUE** a fs 11 rola acta en donde consta que el Inspector luego de citado se presenta y no declara, solicitando se tenga como su defensor al Dr. Esteban Cabrini, pide copias las que retira a Vta.

**QUE** a fs. 14 se requiere testimonial del Oficial de Servicio José Brunotto, que a preguntas realizadas por esta dirección el mismo reconoce al inspector en el video que se le exhibe, por su fisonomía y voz; que desconoce por qué razón requeriría el dinero que refiere en la filmación, que la distribución del personal del día de referencia se encuentra en la Dirección de Personal.

**QUE** a fs. 15 se adjunta el expediente N° 50421-SV-2015, en donde el Inspector requiere uso de licencia por motivos personales.

**QUE** a fs. 16 obra copia de Memorándum N° 121 de la Sub-Secretaria de Recursos Humanos trasladando al inspector a la Dirección General de Organización Comunitaria de la Secretaría de Articulación de Políticas de la Secretaría de Gobierno a partir del 7 de Agosto de 2015.

**QUE** a fs. 17-27 rola informe del área técnica de fecha 19/08/2015, en donde se acompañan las multas rendidas por el Inspector el día 04/08/2015, las que son confeccionadas el 03/08/2015 Actas N° 300334565, 300334566, 300334567 y 30334568.

**QUE** conforme lo referido en los dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales Y Jurídicos "surge de las pruebas referidas, como probable, una posible irregularidad administrativa ilegal, lo que así fue denunciado, en tal sentido la falta se podría enmarcar en lo establecido por el art 62 inc. C. acápite 25, en concurso con los acápite 6 y 3, atento la posible percepción dineraria aludida en la prueba producida; y en concordancia con lo establecido en el CCT artículo 74, por el carácter "contundente" de la prueba existente en este expediente, su publicidad, y sin perjuicio de la determinación o no de una extensión respecto del

aporte por parte de otros agentes que quizás se podrían ver involucrados en la irregularidad, corresponde la apertura del sumario al Inspector Enzo Cazón, con la determinación de una sanción adecuada a la gravedad atento la concurrencia normativa, la trascendencia, y el prestigio comprometido de esta repartición, y del personal uniformado".

**QUE** en tal sentido corresponde iniciar Sumario, a fin de determinar la extensión de la responsabilidad administrativa del Inspector, de los hechos que se evidencian atreves de los videos públicos y la posible pertinencia del reproche a la conducta del agente por parte del estado Municipal, art. 58 inc. 14 del decreto 530.

**QUE** a fs. 30 a 33 se adjunta de planilla de ingreso y egreso del personal, se puede constatar que el Inspector Pablo Leon, el día 03/08/2015 ingresa a prestar servicio a hs. 13:28 Saliendo a hs 19:30 lo que lo que se condice con la Orden de Servicio del Diagrama Diario en donde el mencionado inspector prestaría servicio en la Oficina de Guardia y en horas de la tarde, por lo que parece surgir una contradicción con el instrumento publico, en referencia al Acta N° 334565 en donde se lo indica como testigo a hs. 8:35 en la Avenida Circunvalación, camino a San Agustín, cuando no estaba prestando servicio. Que asimismo la orden que rola a fs. 04 no se encuentra suscripta por el Oficial de Servicio, que de un cotejo ( a fs. 33) se puede comprobar tal situación, por lo que habría sido suscripta por otra persona y no del Oficial referido.

**QUE** a fs. 34 a 37 rola búsqueda de Titular de Dominio.-

**QUE** resumiendo lo ya expuesto en su oportunidad, la instrucción de sumario se circunscribe a la existencia de una percepción dineraria por parte del Inspector, en fecha 3/8/15 en hs. 11:00 aproximadamente en inmediaciones del Mercado Cofrutos, que luego de detener a los damnificados Sr. Daniel Arribarena y Sra. Nunchy Miguel, quienes ante la posibilidad que le retuvieran "la tarjeta", le entregaran la suma de \$600 para "solucionar esa multa", que esta situación fue filmada y se halla en los medios, "Radio Vos", Canal 11, en la página de noticias "Infórmate Salta".

**QUE** como fue agregado y a requerimiento de esta Dirección a fs. 19-28, se encuentran las actas confeccionadas por el Inspector Cazón en el día referido, en las mismas y a sorpresa de esta Dirección, en el Acta N° 334565 es consignado como testigo del acto al Inspector León Pablo a hs 8:35, en el Acta N° 334566 de hs. 9:05 al Inspector Jorge Alacia, el Acta N° 334567 a hs 9:15 y en el Acta N° 334568 a hs 10:00, al Inspector Sebastián Bazán. Sin embargo de la planilla de ingreso y egreso del personal, que se adjunta, se puede constatar que el inspector Pablo León, el día 3/8/2015, ingreso a prestar servicio a hs 13:28 saliendo a hs 19:30, lo que se condice con la Orden de Servicio del Diagrama Diario en donde el mencionado inspector prestaría servicio en la Oficina de Guardia y en horas de la tarde, por lo que parece surgir una contradicción con el instrumento publico, en referencia al Acta N° 334565 en donde se lo indica como testigo a hs. 8:35 en la Avenida Circunvalación, camino a San Agustín, cuando no estaba prestando servicio.

**QUE** asimismo la orden que rola a fs. 04 no se encuentra suscripta por el Oficial de Servicio, que de un cotejo (a fs. 33) se puede comprobar tal situación, por lo que habría sido suscripta por otra persona y no del Oficial referido. El contenido de la orden fue aclarado por el Oficial de Servicio en ese momento Jose Brunotto, quien se refiere a este hecho en su testimonial de fs. 16, haciendo alusión que salieron a patrullar los Inspectores Jorge Alacia, Sebastián Bazán y Enzo Cazón, en la zona sur, y aclara que pese a encontrarse consignado en la Orden de Servicio el Inspector Rubén Luna, este no habría salido a patrullar por motivos particulares.

**QUE** no surge de la prueba hasta ahora recabada la pertinencia o no de una atribución a una falta de transito, a los damnificados, ello en referencia a las personas que fueron supuestamente víctimas de estos hechos, según las reproducciones efectuadas vías televisivas, radiales

por distintas redes sociales, ello tiene particular importancia respecto de la extensión de la irregularidad que se pretende imputar. De los hechos parece surgir que nos encontraríamos frente a varios hechos que podrían rallar, no solo supuestas faltas administrativas, sino tipos penales, ello conforme a la prueba de los hechos que se produzcan, lo que inclinara la atribución a uno u otro, y a su vez esa base fáctica determina la gravedad de la irregularidad administrativa que se imputa. Respecto del supuesto hecho que podría configurarse en el tipo penal de la extorsión regulado por el Código Penal (art. 168), surge de las expresiones manifestadas en las grabaciones emitidas por las vías mencionadas ut-supra, agregado al reconocimiento de voz y persona que hace en su declaración testimonial Oficial de Servicio José Brunotto (funcionario Público), que existiría claramente una supuesta simulación de una falta no cometida por parte de los damnificados que el Inspector Cazón atribuiría a estos para luego de ello, por medio de amenazas intimidantes obtener el dinero (ver video emitido por canal 11); este actuar causal que se inferiría del video, que debe ser probado por el organismo con medida de la jurisdicción, reúne los elementos referidos que tipificarían el delito. Respecto de las exacción ilegal del art. 266 del CP: se dijo "El Inspector de Transito. Comete el delito de exacciones ilegales, si en lugar de haber acuerdo sobre la entrega de una dádiva (cohecho) hubo una exigencia de aquella con abuso funcional. Así en el acto del delito consumado cuando un funcionario de la Dirección de Transito le solicito al denunciante dinero para que no labrar el acta de infracción contravencional" (13).

**QUE** el sumario a iniciar tiene un especial carácter dado que el sujeto que se le imputa la irregularidad normativa presenta el carácter de ser personal uniformado de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial.

Así se establece en el Convenio Colectivo de Trabajo art. 83 el que dice "en el caso particular de la Dirección General de Transito, que cuenta con dependencias conformadas por personal uniformado, deben contar con un régimen disciplinario especial, que haga referencia a faltas disciplinarias y normativas generales y/o particulares en el cumplimiento del servicio.", por lo que nos remitimos al Decreto 530 Titulo II en donde se establece el Régimen Disciplinario y Escalonario del Personal de la Dirección General de Transito, y en particular aclaramos que considero aplicable el art. 58 inciso 14 el que establece que "en caso de sobreseimiento provisional y definitivo, como así la declaración de inocencia, en lo penal, no implicara necesariamente la capacidad del agente para su permanencia en la Administración Municipal si ha sido juzgado administrativamente, con todas las formalidades y garantías que por derecho le corresponden".

Es decir que el régimen especial del Personal Uniformado de esta Secretaría requiere la sustanciación del proceso administrativo de manera independiente del resultado en el fuero penal sobre la posible existencia del hecho delictivo, conforme lo analizáramos arriba, esto pues a mas de ser regímenes distintos, el penal del administrativo, el carácter de personal uniformado dado las facultades policiales que poseen establece un marco disciplinario mas estricto que el común del agente municipal, pretendiendo este especial régimen evitar abusos en el ejercicio del poder de policía municipal, función que se puede ver perjudicada con motivo de una irregularidad administrativa.

Asimismo también es aplicable el régimen sobre ética en el ejercicio de la Función Pública Ordenanza N° 14479, en donde reza que los funcionarios enmarcados deben "desempeñarse con la observancia y el respeto a los principios y pautas éticas establecidas en el presente, tales como: honestidad, probidad, rectitud, buena fe e imparcialidad", que "todas las personas establecidas en el artículo primero, deberán observar, como uno de los requisitos de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieran serán sancionados o removidos por los procedimientos previstos en las normas de fondo, sean administrativas y/o Judiciales" art. 4 de la mencionada ordenanza.

Así mismo respecto de la Orden de Servicio la misma se encuentra regulada por la Ordenanza 14815, siendo pertinente en este sentido que la Dirección General de Control emita informe si la misma es adecuada al plan mensual y con las determinaciones que refieren los art. 1, 2.;

**QUE** ratificamos la pertinencia de abrir un sumario administrativo a fin de que se investigue la comisión de una irregularidad administrativa conforme la tipificación ya formulada respecto lo establecido en el decreto 530 art. 62 inc. C acápite 3,6, y 25, dado que la conducta podría "comprometer el buen nombre y honor de la institución", se puede enmarcar dentro de las previsiones de "pedir o aceptar dinero o regalos por servicios prestado en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de las misma", "cuando exista semi-plena prueba de que un inspector a incurrido en cohecho....".

**QUE** se sugiere la aplicación de las normas especiales que reglamentan el sistema disciplinario respecto del personal Uniformado de esta Secretaría, en tal sentido que se instruya el sumario en su totalidad hasta la determinación de la sanción aplicable.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ORDENAR** la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia en virtud de lo expuesto en los considerando

**ARTICULO 2°.- REMITIR** todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CARUSO

\*\*\*\*\*  
Salta, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0992  
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
REF: EXPTE N° 55.312-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ARAMAYO, SERGIO GABRIEL** DNI N° 25.563.521, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1, A.2.2" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 21.130/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa Averiguación Preliminar N° 3.397/12 – N° 209/12 se encuentra en Tramite.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 25.563.521).

**QUE** a fs. 07 rola nota de la Dirección Seguridad Urbana de la Policía de Salta en donde consta que el solicitante se desempeña como chofer de Móviles Oficiales.

**QUE** a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

**QUE** a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Aramayo, Sergio Gabriel se desempeña como Personal Policial.

**QUE** a fs. 10 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 25.563.521 con clases D.3, B.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 21/08/2015.

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.2.2" al Sr. **ARAMAYO, SERGIO GABRIEL, DNI N° 25.563.521**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0993**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 55.702-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GUANCA MUTUAN, CARLOS MARCELO** DNI N° 23.953.447 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.714/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 2.586/04 se encuentra en Trámite de Prescripción, no pesando medida alguna que lo Inhabilite o Restrinja para conducir.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 23.953.447).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Guanca Mutuan, Carlos Marcelo que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 23.953.447 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 21/08/2015.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro

nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categorías "D.2, E.1, A.3", al Sr. **GUANCA MUTUAN, CARLOS MARCELO DNI Nº 23.953.447**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN Nº 0994**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE Nº 55.493-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MARQUEZ ORTUÑO, ABRAHAM JESUS** DNI Nº 33.264.738, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.1" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 23.687/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa COR-94.927/10 se encuentra en Trámite, no registrando Inhabilitación y/o Restricción vigente para conducir.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 33.264.738).

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Márquez Ortuño, Abraham Jesús se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir Nº 33.264.738 con clases D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 07/08/15.

**QUE** a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la



obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1" al Sr. **MARQUEZ ORTUÑO, ABRAHAM JESUS, DNI N° 33.264.738**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0995**

**SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 55.458-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GALVAN, ARTURO ELIAS** DNI N° 32.741.049 requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.885/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 26.899.021).

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Galván, Arturo Elías que se desempeña como chofer de Colectivo, Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 32.741.049 con clase D.2 otorgada al peticionante con vencimiento 10/06/2.013.

**QUE** a fs. 12 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-108.040/13 se encuentra en Trámite de Prescripción, no registra Inhabilitación o Restricción alguna para manejar vehículos.**

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2", al Sr. **GALVAN, ARTURO ELIAS DNI**

N° 32.741.049, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0996**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 52.984-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **COLQUE, JOSE ANTONIO** DNI N° 18.340.100 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.2, E.1, A.3**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 21.049/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa EXT-93.815/97, Acumulada EXP-66.984/98 –Sumario Penal N° 5.184/97 se encuentra Tramite de Prescripción, no pesando medida de Inhabilitación para la conducir vehículos, causa COR-101.536/11 se encuentra en Tramite sin Fallo, no se encuentra Inhabilitado para conducir vehículos automotores.*

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 18.340.100).

**QUE** a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Colque, José Antonio que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 10 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 18.340.100 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 20/08/15.

**QUE** a fs. 12 rola informe producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos mediante la cual solicita que a través de la Dirección de Educación Vial se efectúe el correspondiente Examen Teórico Practico al requirente.

**QUE** a fs. 13 rola informe de la Dirección de Educación Vial informando que el Sr. Colque, José Antonio rindió el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Práctica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

**QUE** a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.2, E.1, A.3**", al Sr. **COLQUE, JOSE ANTONIO** DNI N° 18.340.100, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que

no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCION N° 0997**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 -EXPTE N° 53.180-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las cuales se presenta la Ing. Adriana del Valle Pérez en su carácter de Presidente de ONG Programas Sociales Comunitarios, requiere el permiso de libre estacionamiento, en relación al Dominio NLG-828 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2013.

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 y vta. rola copia certificada de Título del Automotor, Dominio NLG-828 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2013.

**QUE** a fs. 03 y vta. rolan copia de cedula parcelaria correspondiente al inmueble matricula N° 8.137, Sección B, Manzana 90, Parcela 42 Departamento Capital 01, de esta Capital.

**QUE** a fs. 05 a 10, rola copias de los Programas que desarrolla dicha ONG.

**QUE** a fs. 12, rola dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, que aconseja NO HACER LUGAR al permiso solicitado.

**QUE** conforme la Normativa en vigencia Ordenanza N° 14.395 y en la Ley N° 24449, el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción para las situaciones siguientes: a) LISIADOS; b) DIPLOMATICOS; c) JUECES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES; d) FUNCIONARIOS POLICIALES, DE SEGURIDAD, FISCALIAS Y OTROS CON FUNCIONES SIMILARES; e) PROFESIONALES; f) MEDICOS; g) SACERDOTES; h) PERIODISTAS; i) FUNCIONARIOS SUPERIORES DE GOBIERNO.

**QUE** las normativas indicadas supra no contemplan lo solicitado por la Ing. Adriana del Valle Pérez.

**QUE** la franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14.395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO OTORGAR** franquicia de estacionamiento al vehículo **Dominio NLG-828 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2013**, que se encuentra afectado a **ONG Programas Sociales Comunitarios**, ello en virtud a los fundamentos normativos expuestos en los Considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCION N° 0998**

**REFERENCIA: Expte. 37944-SV-15.-**

**VISTO** la presentación realizada por el Sr. Rodríguez Néstor Jorge, con D.N.I. N° 10.993.412, domiciliado en B° Las Rosas Av. Los Lirios 79 de esta ciudad, que solicita la baja de la Licencia de Transporte Especial N° 03 y del vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo Of 1417, Año 2002, Motor N° 904920496946, Dominio DYK-851, el cual es titular, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 04 rola copia simple del Formulario de Denuncia de Venta, Certificados: de Libre Deuda, de Regularización Fiscal, toda documentación perteneciente al dominio DYK-851;

**QUE** a fs. 07, obra informe emitido por el Departamento de Transporte Escolar y Especial informando que el solicitante no adjunta verificación de la unidad que debiera realizarse por el Departamento de Pericias Mecánica por haber sido vendido dicho vehículo, solicitando la baja de oficio adjuntando documentación requerida de acuerdo a la Ordenanza N° 12.211, para proceder a la Baja de la Licencia en referencia, declarando la misma vacante, el cual es compartido por la Dirección de Transporte Publico Impropio;

**QUE** a fs. 09, rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial haciendo lugar a la baja y declarando vacante la Licencia N° 03 de acuerdo al Art. 203 inc. A) de la presente Ordenanza 12211;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-DAR DE BAJA** a la unidad con dominio DYK-851 y a la Licencia de Transporte Especial Nº 03, adjudicada al Sr. Néstor Jorge Rodríguez, DNI Nº 10.993.412, con domicilio en Bº Las Rosas Av. Los Lirios 79, de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-DISPONER** que en el termino de 48 hs. de notificada la presente se proceda a la verificación del vehículo con Dominio DYK-851 por el Departamento de Accidentología Vial Pericias Mecánicas a fin de constatar que el mismo no presenta característica externa que lo individualiza como Transporte Escolar.-

**ARTICULO 3º.-DECLARAR VACANTE** la Licencia de Transporte Escolar Nº 03 y en su merito desafectar del servicio de Transporte la unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Of 1417, Año 2002, Motor Nº 904920496946, Dominio DYK-851, de propiedad del Sr. Néstor Jorge Rodríguez.-

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR** por Dirección de Transporte Público Impropio del contenido de la presente al Sr. Néstor Jorge Rodríguez.-

**ARTICULO 5º.-TOMAR** razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN Nº 0999**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE Nº 40.725-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MORALES, NELSON DAVID** DNI Nº 32.165.472, requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, B.1, A.2.1" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 17.017/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 32.165.472).

**QUE** a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Morales, Nelson David que se desempeña como Chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir Nº 32.165.472 con clases B.1, A.2.21 otorgada al peticionante con vencimiento 07/08/2019.

**QUE** a fs. 10 a 11 y 13 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causas detalladas en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa Sumario Penal Nº**

**4.673/05 se encuentra en Trámite de Prescripción sin Resolución, no se Dicto Restricción alguna, causa EXP-87.990/03 se encuentra en Trámite de Prescripción sin Resolución, no se Dicto Restricción alguna, causa Sumario Penal Nº 997/12 se encuentra en Etapa Sumarial, no existen Impedimentos para conducir.**

**QUE** a fs. 14 rola Informe de la Licenciada en Psicología Calderón, Teresa Graciela, informando que estudio Psicológico realizado al requirente se encuentra Apto para conducir vehículo de Transporte Publico.

**QUE** a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** ampliación con cambio de clases de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, B.1, A.2.1", al Sr. **MORALES, NELSON DAVID**, DNI Nº 32.165.472, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1000**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 56.058-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **OLARTE, JUAN FRANCISCO** DNI N° 22.553.235 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 22.431/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa COR-66.906/9 en fecha 30/07/15 se Dictó Sobreseimiento.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 22.553.235).

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Olarte, Juan Francisco se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 22.553.235 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 17/07/2015.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para

que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **OLARTE, JUAN FRANCISCO**, DNI N° 22.553.235, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1001****SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 56.154-SV-2015.-****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sra. **ABDENUR, ADELA DEL CARMEN** DNI N° 16.753.058 requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, B.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 21.575/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que la peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre la solicitante (DNI N° 16.753.058).

**QUE** a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada de la Sra. Abdenur, Adela del Carmen que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 16.753.058 con clase B.1 otorgada al peticionante con vencimiento 25/03/2.020.

**QUE** a fs. 10 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa EXP-75.520/0 – Sumario Penal N° 500/0 se encuentra en Trámite de Prescripción, no pesando alguna medida que lo Inhabilite o Restrinja para conducir.*

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente

podiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categorías "D.2, B.1", a la Sra. **ABDENUR, ADELA DEL CARMEN** DNI N° 16.753.058, por el plazo de de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*  
Salta, 31 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1002****SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 56.525-SV-2015.-****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **QUIPILDOR, NESTOR** DNI N° 24.659.011 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 20.854/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa GAR-123.106/15 - Averiguación Preliminar N° 283/15 no se encuentra Imputado en la causa.**

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 24.659.011).

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Quipildor, Néstor se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 24.659.011 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 04/09/2015.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **QUIPILDOR, NESTOR**, DNI N° 24.659.011, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1003**

**SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 56.325 -SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **YAPURA, MARIANO ROQUE** DNI N° 22.254.641 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.3", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 22.533/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 07 a 10 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa EXP-693/99 se Declaro Extinguida la Acción Penal por Prescripción, causa COR-113.004/14 – Originaria N° 20.552/4 se encuentra en Tramite sin Fallo, no se encuentra Inhabilitado para Conducir Vehiculos Automotores.**

**QUE** a fs. 11 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Yapura, Mariano Roque **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

**QUE** a fs. 12 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 13 rola Declaración Jurada del Sr. Yapura, Mariano Roque que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 14 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 22.254.641 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 28/08/2.015.

**QUE** a fs. 16 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categorías "D.2, A.3", al Sr. **YAPURA, MARIANO ROQUE DNI N° 22.254.641**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1004**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 56.100-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VARGAS, EDGAR GUSTAVO** DNI N° 33.549.752 requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 23.572/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-95.208/10 se encuentra en Trámite, no obrando Inhabilitación alguna para la conducción de vehículos automotores, causa GAR-117.069/14 se encuentra en Tramite, no surgiendo ninguna prohibición para conducir vehículos.**

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Vargas, Edgar Gustavo que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 09 a 10 rola copia de Licencia Municipal de Conducir N° 33.549.752 y Certificado de Legalidad de Municipalidad de Iruya con clase B.2 otorgada al peticionante con vencimiento 10/09/2.015.

**QUE** a fs. 11 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 33.549.752).

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.



**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1", al Sr. **VARGAS, EDGAR GUSTAVO DNI N° 33.549.752**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1005**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 53.784-SV-2015.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SIVILA ADAUTO ALBERTO LUIS DNI N° 92.760.827** requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, A.3", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 20.659/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 92.760.827).

**QUE** a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Sivila Adauto, Alberto Luis que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la fuerza Policial de la Provincia.

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 92.760.827 con clases D.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 05/08/2.015.

**QUE** a fs. 10 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-95.003/10 se encuentra en Tramite sin Fallo, no se encuentra Inhabilitado para conducir vehículos automotores.**

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente

podiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.3", al Sr. **SIVILA ADAUTO, ALBERTO LUIS DNI N° 92.760.827**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1006**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 27.401-SV-2015.-**

**VISTO:**

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Raúl Alberto Moglia DNI N° 12.158.812, con Domicilio en calle Joaquín Castellanos 488 Piso 6 Departamento A B° Hernando de Lerma, Salta Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Raúl Alberto Moglia, con vencimiento en fecha 05/11/2015.

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad del interesado.

**QUE** a fs. 04 rolan copias certificadas Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio MKV-889 Marca CHEVROLET Modelo SONIC 1.6 Año 2.013.

**QUE** a fs. 05 rolan copias certificadas de Licencia Nacional de Conducir N° 12158812.

**QUE** de fs. 06 y vta. rolan copias certificadas de Póliza de Seguros N° 5856224 de la Empresa SANCOR SEGUROS correspondiente al Dominio MKV-889.

**QUE** de fs. 09 a 14 rola informe emitido por la Directora de Licencia Nacional de Conducir de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, sobre la licencia otorgada al beneficiario.

**QUE** a fs. 19 rolan Certificado de Aptitud Física para conducir emitido por el Dr. Guillermo Aldo Ivetch M.P. 3992, correspondiente al Sr. Raúl Alberto Moglia.

**QUE** a fs. 20 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **RAÚL ALBERTO MOGLIA DNI N° 12.158.812**, con Domicilio en calle Joaquín Castellanos 488 Piso 6 Departamento A B° Hernando de Lerma, Salta Capital, **autorizada para estacionar en**

zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero y lo sea en relación al vehículo Dominio MKV-889 Marca CHEVROLET Modelo SONIC 1.6 Año 2.013, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CARUSO

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

**ORDENANZA N° 14994 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 82-049476-SG-2015.-**

**VISTO**

El expediente de referencia, donde se solicita la desafectación del espacio verde en Barrio Limache, cuyos datos catastrales corresponden a Manzana N° 466 - Parcela 01- Sección Q, para la construcción de un Centro Integrador Comunitario (C.I.C.); y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo N° 55 de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6534 considera la disposición de Bienes Inmuebles;

Que, la Ordenanza N° 7570 que afecta su Uso Institucional, al predio solicitado por el expediente N° 82-049476-SG-2015;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR** el 25% del espacio verde de la Manzana N° 466 - Parcela 01 - Sección Q, ubicada en barrio Limache, para la construcción de un Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), quedando el remanente como espacio verde.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la disposición del bien inmueble, desafectado en el Artículo 1º, como único destino de Uso Institucional.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10075.-

DIEZ VILLA – VILLADA

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 AGOSTO 2015**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14994, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – SABBADINI - SUMARIA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14995 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2414/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** con el nombre de "6 de Noviembre Perito Francisco Moreno", al actual espacio verde municipal, ubicado en las intersecciones de las calles Parque Nacional Pizarro al norte; Martín Gabriel de Güemes al oeste; Parque Nacional Los Glaciares al sur y Dr. Juan Manuel Güemes al este del barrio Parque Nacional II, nomenclatura catastral sección R, manzana N° 139 C.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10076.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 AGOSTO 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14995, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – SUMARIA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14996 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2057/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público para la contratación de un artista para la construcción de una escultura que represente los valores propios del género del tango, a instalarse en la plazoleta Francia del parque San Martín, como símbolo de identidad cultural.

**ARTÍCULO 2°.- LOS** gastos que demande la construcción de la escultura serán imputados de las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10077.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 AGOSTO 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14996, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GOMEZA - ANTONELLI

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14997 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1483/15.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** con el nombre de "ROTONDA DEL BRIGADISTA FORESTAL", a la actual rotonda municipal sin denominación, ubicada en la intersección de avenida Robustiano Patrón Costas al este; Nelly Barbarán Alvarado al norte; Colectora de avenida República Bolivia al sur, de la sección J.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la construcción de un monolito, en el espacio físico identificado en el artículo 1°, donde se coloque una placa con el nombre de los brigadistas que fallecieron en el paraje Las Juntas, Departamento de Guachipas.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10079.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 AGOSTO 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14997 insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – SUMARIA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14998 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0355/15 y otros que corren a cuerda separada 135-0357/15, 135-1160/15, 135-1807/15, 135-135-1086/15, 135-1526/15.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Rodríguez, Pedro Osmar: Nicho N° 261 - Galería 14 - Fila 1a del cementerio San Antonio de Padua y Nicho N° 1008 - Sección "Q" - Fila N° 3 del cementerio de la Santa Cruz.
- Figueroa, Mónica Viviana: Nicho N° 315 - Galería 10 - Fila 5ta - Pabellón "D" del cementerio San Antonio de Padua.
- Sosa, Romualdo Julián: Nicho N° 198 - Galería N° 10 - Fila 3ra - Pabellón "D" del cementerio San Antonio de Padua.
- Burgos, Claudio: Nicho N° 02 - Sección "N" - Fila 2da y Nicho N° 372 - Sección "J" - Fila 2ª, ambos del cementerio de la Santa Cruz.
- Ochoa, Guillermo Gustavo: Nicho N° 222 - Sección J - Fila 3ra del cementerio de la Santa Cruz.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10070.-

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 01 SEPTIEMBRE 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14998 insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

\*\*\*\*\*